TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 10 de Junio de 1953 — Núm. 13955

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se encarga del despacho del Ministerio al Subsecretario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de mayo de 1953. (*)

Debiendo ausentarse para Gran Bretaña, a fin de presidir la Delegación Especial de la República a los actos que se realicen con motivo de la Coronación de Su Majestad Isabel II, el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Mientras dure la ausencia del titular, doctor Fructuoso Pittaluga, encárgase del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Subsecretario del mismo, don Alfredo Dupetit Ibarra.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. **Se disponen medidas para paliar los efectos de la sequía en el Departamento de Artigas, y se comunican a la Asamblea General.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Vistos los antecedentes relacionados con las consecuencias de la sequía que afecta al Departamento de Artigas;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 6 de junio de 1953.

Resultando: que, no obstante las disposiciones tomadas a efectos de atenuar los perjuicios de la sequía de que informa el mensaje que se envía con esta misma fecha a la Asamblea General, dando cuenta de las medidas adoptadas por el presente decreto, las comunicaciones recibidas de los Servicios Regionales de la Dirección de Ganadería y de los Servicios Agronómicos anuncian que la persistencia de la sequía está determinando en estos momentos pérdidas grandes de ganado susceptible de asumir caracteres graves con el comienzo de los primeros fríos, dado su estado deficiente y la falta de pasturas;

Considerando: que esta sequía que angustia a los productores de una extensa zona del norte del país constituye un gravísimo acontecimiento que es además imprevisto en la medida de la persistencia del fenómeno climático, que está causando ya grandes pérdidas a la economía pecuaria y que de no tomarse medidas urgentes pueden llegar a adquirir proporciones catastróficas;

Que la referida situación hace aplicable las facultades extraordinarias en el orden económico, en ejercicio de las medidas prontas de seguridad previstas por el inc. 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, tal como se destaca con acierto en la fundamentación del decreto del 22 de abril de 1946, que se da por reproducida, dando cuenta a la Asamblea General del uso hecho de las facultades acordadas;

Con la opinión de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto y por el término de sesenta (60) días, el Poder Ejecutivo tomará a su cargo el 75 % (setenta y cinco por ciento) del flete del ganado vacuno que se embarque en estaciones del Departamento de Artigas con destino a la Tablada Nacional, Frigorífico Anglo del Uruguay, o zonas de industrialización del país o a campos de pastoreo.

El Poder Ejecutivo reintegrará a la Administración de los Ferrocarriles Nacionales las diferencias correspondientes, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $300.000.00 (trescientos mil pesos) para aplicarla a la adquisición en el interior del país o en el exterior de forrajes destinados a ser vendidos a los productores del Departamento de Artigas, a transporte de forrajes y a otras medidas tendientes a abaratar el abastecimiento de los mismos en ese Departamento.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inc. 17 de la Constitución de la República, tengo el honor de dar cuenta de las medidas urgentes dispuestas a efectos de contribuir a atenuar los ingentes perjuicios que la persistencia de la sequía está ocasionando en estos momentos a la producción ganadera del Departamento de Artigas.

El Poder Ejecutivo ha venido prestando atención a este problema y ha adoptado diversas medidas a su alcance para atenuar su gravedad, de las que da cuenta en el presente mensaje, pero las mismas se ven superadas en estos momentos por las consecuencias desfavorables que día a día se derivan de ese fenómeno climático y que aconsejaban tomar medidas urgentes de otra entidad como las que se informan en este mensaje.

1.—Traslado de haciendas al Brasil.

En el mes de diciembre de 1952, la Federación Rural se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura haciéndole saber que en una reunión de ganaderos realizada en aquel Departamento se había resuelto gestionar de los Poderes Públicos la adopción de medidas urgentes para paliar los efectos de esa situación, que se traducen en la imposibilidad de enviar los ganados flacos a Tablada lo que obliga a venderlos en las ferias a precios muy bajos: solicitándole como medida de emergencia la autorización para trasladar las haciendas a pastoreo al Brasil.

Dicha entidad expresaba en su nota que había resuelto apoyar esa medida y solicitaba de la nombrada Secretaría de Estado que la llevara a la práctica. El Ministerio de Ganadería y Agricultura el mismo día de recibida esa comunicación dió cuenta al Consejo Nacional de Gobierno de la aspiración formulada, al mismo tiempo que se recibía en este Cuerpo una solicitud del señor Fernando Piegas, por la cual solicitaba autorización para introducir al país, con carácter provisional, unas quinientas reses vacunas, procedentes del Municipio de Uruguayana, en razón de la sequía y por las dificultades que existían en aquel lugar para conseguir pastoreos.

2.—Misión del Director de Ganadería al Departamento de Artigas.

Frente a las nuevas dificultades surgidas y en el deseo de obtener una información más objetiva de la gravedad del problema, se acordó que el Director de Ganadería, doctor Pedro Anastasía, se trasladara de inmediato al Departamento de Artigas, a fin de efectuar una jira de inspección por toda la zona afectada.

El doctor Anastasía informó que el fenómeno sorprendía a los hacendados en situación muy desfavorable, por la superpoblación de ovinos, yeguarizos y vacunos, con el consiguiente riesgo, pero señalada "que el estado de las haciendas, es fuerte, con buen estado físico y sanitario, sin que hasta el momento se denuncien pérdidas de animales". Terminaba su informe el doctor Anastasía expresando que la medida inmediata era facilitar el descongestionamiento del ganado con destino a pastoreos o plantas de industrialización, ya que de persistir la falta de lluvias, podrían derivarse graves perjuicios.

Sugería, asimismo, facilidades en los fletes, especialmente para los productores menores, considerando la distancia y la gravedad del momento.

3.—El traslado y faena de haciendas. — Dificultades.

El Poder Ejecutivo consideró de inmediato el informe del representante oficial y encaró la adopción de diversas medidas, no obstante las lluvias caídas en el mes de enero que hicieron alentar la esperanza de que se regularizara la situación.

A tal efecto, se promovieron gestiones con éxito ante las autoridades del Frigorífico Nacional para que la planta industrial de Casablanca trabajara en condiciones de absorber parte de esos ganados, principalmente vacunos flacos destinados a conserva, en razón de su proximidad a la zona afectada y a las dificultades que existían en Tablada, por la ausencia de los frigoríficos particulares.

Se adelantó la fijación de cuotas de faena para elaboración de tasajo, con el objeto de que los establecimientos saladeriles ubicados en el norte del país, de esa manera contribuyeran a facilitar el descongestionamiento de haciendas. Y en atención a la gravedad del problema, se dispuso por decreto del mes en curso, elevar a veinte mil cabezas, la cuota de faena, que se había fijado en oportunidad.

Se gestionó también la colaboración de las autoridades de los ferrocarriles nacionales para obtener una rebaja en los fletes, que facilitara el traslado de un mayor número de haciendas.

Las dificultades financieras por que atraviesa el organismo, no ha permitido una solución amplia como la que solicitaban los interesados, sino que se acordó el mismo tratamiento que tenía la empresa para situaciones semejantes o sea rebajar el 33 por ciento sobre el primer flete, rebaja que hace efectiva en oportunidad del reembarco del mismo ganado, con destino a Tablada, siempre que éste se realice dentro del plazo máximo de 15 meses.

Asimismo, se estudiaron las posibilidades que existían para trasladar los ganados a campos de pastoreos, pero las informaciones recogidas no fueron satisfactorias, por cuanto los lugares del país más adecuados para esta solución estaban saturados con ganados procedentes del Departamento de Artigas, incluso se comprobó que campos dedicados ordinariamente a la agricultura, se destinan actualmente a pastoreos, porque se pagan precios muy elevados.

4.—Envío de forrajes. — Facilidades para su importación.

A fines de marzo, productores del Departamento de Canelones, ofrecieron al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el envío de pastos de buena calidad al Departamento de Artigas, a precios que oscilaban de siete a ocho pesos los cien kilos, puesto sobre vagón. Los Servicios Agronómicos de Artigas, luego de ponerse en contacto con los productores, contestaron que era también factible la adquisición de buenos forrajes en Salto, al precio de $ 8.50, puestos en Artigas; no obstante, solicitaba el envío de dos vagones, en calidad de muestras que serían solventadas por un núcleo de productores, y pedía que se solventara un decreto que permitiera la importación de forrajes.

Frente a esa respuesta, quedó descartada la solución que se había insinuado. Por su parte, el Poder Ejecutivo, accediendo al pedido formulado, autorizó por decreto de fecha 28 de abril pasado a la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, para importar desde el Brasil, libre de derechos y adicionales aduaneros, forrajes destinados a la alimentación del ganado en la zona del Departamento de Artigas, por el término de sesenta días.

5.—Las medidas dispuestas.

Con posterioridad, en la segunda quincena de este mes, los Servicios Veterinarios y Agronómicos, a requerimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura han remitido informaciones verdaderamente alarmantes, respecto a la creciente mortandad de ganado y a las perspectivas inmediatas. Tales circunstancias han determinado al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades extraordinarias en el orden económico, a fin de acudir con la máxima urgencia posible a paliar las consecuencias de la persistencia de la sequía.

Al dar cuenta a esa Asamblea General, de las medidas tomadas, cuyo contenido y fundamentación surgen con toda claridad del texto del decreto adjunto y de los términos de este mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Tribunal Arbitral para entender en asuntos producidos entre la Cooperativa de Omnibus Santa-Lucía-Canelones-Montevideo y Norte Derivados S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes recibidos del Tribunal de Conciliación instituído para la Cooperativa de Omnibus Santa-Lucía-Canelones-Montevideo y Norte Derivados S. A. cuyos cometidos le asignara el Poder Ejecutivo por decreto de 18 de agosto y 20 de octubre de 1952.

Resultando: I) El Tribunal remite el expediente informando que existe imposibilidad práctica en hallar fórmulas conciliatorias por lo que estima que su cometido ha llegado a su fin.

II) Los obreros Victorino Martínez y Victorino González solicitan la intervención de un Tribunal Arbitral.

Considerando: El artículo 5º de la ley Nº 10.913 de 25 de junio de 1947, establece: "si las partes no se avinieren (en el Tribunal de Conciliación) las divergencias se someterán a la decisión de un Tribunal Arbitral" que se integrará a pedido de parte o de oficio por el Poder Ejecutivo" y en tal virtud procede instituir el Tribunal que entienda en los problemas que no han sido resueltos en el Tribunal de Conciliación.

De acuerdo con la opinión emitida por la Asesoría Letrada del Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Tribunal Arbitral con el cometido de entender en los asuntos que no fueron resueltos por el Tribunal de Conciliación creado por decreto de 28 de agosto y 20 de octubre de 1952.

Art. 2º Nómbrase Miembro del Tribunal al doctor don Aparicio Méndez.

Art. 3º Diríjase mensaje a la Suprema Corte de Justicia y oficio al Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicitando la designación de los Miembros que indica el artículo 5º de la ley Nº 10.913 de 25 de junio de 1947.

Art. 4º Agradézcanse a los Miembros del Tribunal de Conciliación doctores Jorge Zerbino Cavajani, Ricardo Barbé y don Luis Pereyra Sylla los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y siga al Tribunal Arbitral en su oportunidad.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a Delegados patronales al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 29 de la capital, Industrias Gráficas y Fábricas de Papel y Cartón.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 29 de Montevideo (Industrias Gráficas y Fábricas de Papel y Cartón).

2º Publíquese.

3º A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios.

GRAUERT.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de sesenta (60) días, el plazo para dictar el laudo para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, (Grupo 20).

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 29 de mayo de 1953.

510—Mantiénese la Resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2do. Roberto Mascaró Botta para que se le retrotraigan fechas de ascenso.

511—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, incluya, a favor del Alférez Ingeniero Nelson Barusso, en la relación de Créditos Pendientes de pago a la clausura del jercicio 1951 $ 67.33 y en la misma relación correspondiente al Ejercicio 1952, $ 240.00 al fin de ser abonadas al citado Oficial.

512—Modifícase la asignación de retiro del Capitán de Fragata (R) Alfredo Caffera, que se fija en la suma de $ 900.00 mensuales a partir del 1.o de mayo de 1953.

513—Nómbrase para representar la Ejército ante la Comisión Nacional de Tiro, en sustitución del Coronel Oscar Antúnez de Olivera, al Mayor Mario Larrauri, sin perjuicio de su actual destino.

514—Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Hipología de 1er. y 2do. Año de Cadetes de la Escuela Militar, presenta el Capitán (V. R.) (R) Pablo Maidá.

515—Retrotraese al 1.o de febrero de 1950 el ascenso al grado de Teniente 2do. de varios señores Oficiales.

516—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1952 el grado de Teniente 2do. de Ingenieros a los Alféreces, que se indica y con fecha 1.o de febrero de 1953 en el Arma de Aeronáutica a los señores Oficiales que se detallan.

517—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 34.103.00 por concepto de conflictos gremiales.

518—Autorízase a la Dirección General de la Aeronáutica Militar a adquirir en los Estados Unidos de América y por intermedio de la Misión Militar en dicho país, conjuntamente con el Teniente Coronel Juan Carlos Jorge, los repuestos e implementos que se detallan.

519—Modifícase los artículos 213 y 214 del Reglamento de Explosivos y Armas, aprobado por el Decreto N.o 2605.

520—Líbrese orden de pago a favor del servicio de Intendencia por $ 866.55 para la adquisición de repuestos para los vehículos Land Rover adquiridos a la firma Horació Torrendell S.A..

521—Desestímase la solicitud de C.A. U'S.A., para que se tome inicitativa ante el Parlamento, en el sentido de que la suvención proyectada, se mantenga hasta el 13 de octubre de 1953.

522—Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución N.o 12062 por la que se dispuso la expedición de una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 1.681.89 per concepto de embarque marítimo del coche del Sargento Mayor Soymanky.

523—Autorízase al Aero Club Pan de Azúcar a enajenar en $ 6.000.00 el avión matrícula CX-AHE de su propiadad.

524—Reconócese que el extinto Marinerode 1ra. Clase de Mar y Señales Jorge Hartman Massons, tuvo derecho a ocupar el cargo de Auxiliar 5to. en la Inspección General de Marina por lo que se declara que la señora Ramona Massons de Hartmann tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos correspondiente así como la diferencia del subsidio, que oportunamente le fuera liquidado.

525—Mantíenese la Resolución de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el entonces Alférez Aviador Militar Hermes Amílcar Machado para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

Mantíenes la Resolución de 7 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2do. Juan Arides Borba para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

527|8—Déjase sin efecto en la parte pertinente el nombramiento conferido como Auxiliar 3ro. — Partida 8 — Categoría IV, Grado 3, del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" a favor del señor Norberto Dante Pérez por Decreto N.o 22.372.

529—Manseja a la Asamblea General, relacionado con las normas que regulan las pensiones militares.

530—Acéptase la renuncia que del

cargo de Fiscal Militar de 2.o Turno presenta el Coronel (R) Eduardo Martínez García.

531—Sustitúyese la denominación de Enfermeros de 1ra. por la de Practicantes, a los 7 cargos que por regularización fueron incluídos en el Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicos de Seguridad Militar".

532—Confíerese con fecha 1.o de febrero de 1952 el grado de Alférez de Navío a los Guardia Marinas que se indican.

533—Acéptase con fecha 28 de marzo de 1953, la renuncia que del Cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta José R. Núñez.

534—Acéptase con fecha 28 de marzo de 1953 la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta Emilio Pepe.

535—Acéptase con fecha 5 de abril de 1953 la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones presenta Washington Ocampo.

536—Acéptase con fecha 13 de abril de 1953 la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones presenta Luis A. Charquero.

537—Acéptase la renuncia, que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones presenta Alberto Maurón.

538—Nómbrase Auviliar de la Fiscalía Militar de 1er. Turno al Teniente 1.o (R) Water F. Tróccoli Viña.

539—Reconócese a la señorita Violeta Avegno Noa el derecho a disfrutar desde el 28 de julio de 1952 una pensión de $ 60.00 mensuales y beneficiada con los aumentos determinados por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

540—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar a favor de la Caja Nacional de ahorros y Descuentos el importe de 23 días del aumento de $ 30.00 establecido por la Ley de 20 de noviembre de 1951 correspondiente al mes de setiembre de 1952.

541—Desestímase la gestión promovida por Rosa Zabala de Johnson en su calidad de viuda del extinto funcionario del Servicio de Sanidad Militar doctor Jaime Antonio Johnson para que se le otorgue estado militar.

542—Estése a lo resuelto en 19 de setiembre y 31 de octubre de 1952 en el pedido formulado por el Coronel (R) Teodoro Schinca.

543—Nómbrase con fecha 1.o de mayo e 1953 en el Item 3.01 A "Servicio Meteorológico" para ocupar un cargo de Auxiliar 1ro. Encargado de Archivo (Bibliotecario) — Partida 24 — Categoría IV, Grado 5 a la señora Elvira Rodríguez de Marchisio.

544—Desígnase para trasladarse a la Zona del Caribe y visitar al Cuartel General del Comando Aéreo Americano de esa Zona, en representación de la Fuerza Aérea del Uruguay, al Jefe del Estado Mayor de Aeronáutica Coronel Conrado Artigas Saez.

545—Determínase que el haber de retiro que el corresponde percibir a Capitán (R) Adilio Arí Ferreira es el de $ 455.83 desde el 13 de febrero de 1952 y el de $ 683.33 desde el 1.o de mayo de 1953.

546—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones, Región y Unidad que se indica a varios Oficiales Sueriores y Jefes.

547— Confírmase en las Reparticiones, Institutos y Unidades que se indican a varios Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales.

548—Confíerese el asceso a General con fecha 1.o de febrero de 1953 a los Coroneles César M. Meiraldi y Antonio Francese. —Se adjunta Venia— Resolución y Acuse recibo a la Cámara de Senadores.

549—Confíerese el ascenso al grado de Contra Almirante con fecha 1.o de febrero de 1953 al Capitán de Navío Enrique Milans Aguirre. — Se adjunta Venia — Resolución y Acuse recibo a la Cámara de senadores.

550—Confíerese el ascenso al grado de de Ingeniero Mayor con fecha 1.o de febrero de 1953 a los Ingenieros Jefes Héctor V. Miralles, Rodolfo Gasdía y Alberto Arbulo. — Se adjunta Venia — Resolución y Acuse recibo a la Cámara de Senadores.

551—Confíerese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1953 al Teniente Coronel de Aeronáutica Carlos M. Sención. — Se adjunta Venia. — Resolución y Acuse recibo a la Cámara de Senadores.

552—Confíerese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1952 a los Tenientes Coroneles que se indican. — Se adjunta Venia. — Resolución y Acuse recibo a la Cámara de Senadores.

553—Confiérese el grado de Coronel con fecha 1. ode febrero de 1953 a los Tenientes Coroneles que se indican.

Se adjunta venia. Resolución y acuse recibo a la Cámara de Senadores.

554—Confiérese el ascenso a Capitán de Navío con fecha 1.o de febrero de 1953 a los Capitanes de Fragata Romeo Arenas, Gabriel Retamoso, Agustín Cabrera, Angel Nilo Sierra, Héctor A. Borche y Víctor Manuel Dodino. — Se adjunta Venia. — Resolución y Acuse recibo a la Cámara de Senadores.

555—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo del mensaje de 20 de mayo corriente, por el cual se confiere la venia solicitada para conferir el grado de Contra-Almirante al Capitán de Navío Roberto N. Prada, quien pasará a situación de retiro en dicho grado. Se adjunta venia con resolución.

556—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir repuestos por un importe que asciende a la suma de U$S 444.33 a la firma Woodward Governor Company de los Estados Unidos de América.

557—Acta N.o 650 compuesta de 1 pensión; 10 Compensaciones Especiales; 4 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

558—Nómbrase Director General del Servicio de Transmisiones al General César M. Meiraldi.

559—Confírmase en los cargos que se indican a varios Oficiales Superiores.

560—Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a varios Oficiales Superiores y Jefes.

561—Confírmanse en sus actuales destinos a varios Jefes y Oficiales de Sanidad Militar.

562—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia para designar como peones especializados de 2.a Categoría H No. 35 con un jornal de pesos 5 .00 más el aumento de $ 45.00 mensuales dispuesto por la ley número 11.490 a los actuales peones que indican.

563—Establécese que las confirmaciones del personal del Item 23.01 "Caja de Pensiones Militares" que se indican y que figura en el decreto 22.377 debe considerarse efectuado con las rectificaciones que se indican.

564—Líbrese orden de pago a favor de la Prefectura General Marítima por $ 620.00 importe a que ascienden los trabajos realizados en el local que ocupa la Prefectura de Maldonado y que estuviean a cargo del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

565—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la señora Clemencia Uriarte de Marfetán por pesos 181.86.

566—Pásese a situación de "Disponibilidad" al Teniente 1.o Julio A. Secondo Raimonda con fecha 1.o de mayo próximo pasado.

567—Pásese a situación de "Disponibilidad" al Teniente 1.o Dardo D. Thomasset.

568—Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución N.o 12.061, orden de pago a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 1.569.75.

569—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 57.361.48 destinada a abonar suministros.

570—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 57.680.00 para abonar a los Profesores de Instructores de la citada Dirección General.

571—Modifícase el decreto N.o 22.178 en el sentido de que los cristales de cuarzo, cuya adquisición se autorizó por el citado decreto, serán probistos por la firma Premier Research Laboratorios Inc. y no por la firma Radio Corporation of América.

572—Acéptase con fecha 1.o de mayo de 1953 la renuncia que del cargo de Oficial 2.o —Partida 4— Categoría III, Grado 9 del Item 3.11 Inspección General del Ejército presenta Tomás Santiago Russi.

573—Nómbranse en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" en los cargos que se indican a las personas que se detallan.

574—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Cauryd los materiales que se indican destinados a asegurar el funcionamiento regular del grupo de motores Crossley por $ 14.344.26.

575—Nómbrase Auxiliar de la Fiscalía Militar de 2.o Turno al Teniente 1.o (R) José Bartolomé Vázquez

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

10ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 13 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Y DE OBRAS PUBLICAS, DON CARLOS L. FISCHER; LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR JORGE VILA, Y DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO EDMUNDO SISTO, Y EL MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL SEÑOR NICASIO GARCIA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, sobre el problema de la construcción y conservación de escuelas públicas. — — (Carpeta 1330|953). — Repartido 523.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S.

Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallala, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Oscar Bonilla García, Florencio Core, Wáshington Fernández, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros y Hugo Sierra Díaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando copias autenticadas del Convenio de Carnes celebrado con el Reino Unido y de los documentos adicionales que se hubieren efectuado.

Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre monto de las deudas de distintas dependencias del Estado con la ANCAP, como asimismo monto de lo adeudado por este organismo a otras reparticiones.

Del mismo señor Representante al Tribunal de Cuentas de la República, solicitando copias autenticadas de los balances de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y constancia de si tuvo conocimiento de la contratación de las obras realizadas por la ANCAP en el El Espinillar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 9 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta informe en el proyecto sobre aumento de capital del Departamento de la Habitación, del Banco Hipotecario del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Triay, sobre fijación del precio del girasol".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"El señor Representante Trías Du Pré solicita licencia por el término de dos meses, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Frías Pérez a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Obras Públicas, sobre pagos de haciendas por el Frigorífico Nacional y cobros de fletes por transporte de ganados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente. (Se vota en la 11.a sesión, de fecha 13 de abril de 1953).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio del Interior a la de la señora Representante Valverde de Graña, en lo que tiene relación con la venta de publicaciones pornográficas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante Ferreiro Iraola, en lo que se relaciona con la situación de las maestras de las Escuelas al Aire Libre y Marítimas.

Al del señor Representante Vasconcellos, sobre cuantía de los bienes que posee el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y forma en que son administrados.

Al de la señora Representante Valverde de Graña, referente al edificio para la escuela "José Enrique Rodó", de esta capital.

Al del señor Representante Sierra Díaz, en cuanto al costo de los gimnasios construídos en las escuelas de 2.o Grado N.os 17 y 71 de esta capital.

Al del mismo señor Representante, en lo que tiene relación con la acumulación de servicios prestados por la Caja de Trabajadores Rurales, en la concesión de jubilaciones y pensiones civiles.

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Trianón, sobre el control realizado por dicha Secretaría de Estado en las personas inscriptas en el Registro de la Prostitución.

Del Ministerio del Interior al del señor Representante Puig, en lo referente con la detención de transeúntes por averiguación de identidad, llevada a cabo por funcionarios de dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"GIRASOL

Fíjase en $ 25.00 los cien kilos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio del Girasol en $ 25.00 los cien kilos seco y limpio y puesto el producto en Estación Central, graneros oficiales, depósitos del Banco República, etc.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de abril de 1953.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fijación del precio del girasol en $ 25.00. Se fundamenta en tres causales principales y que son de plena actualidad.

1.o En años anteriores fué fijado el precio de ese oleaginoso en función del precio del aceite y si bien luego se rebajó ese precio a $ 1.10 el litro, aún sin ser fijado se mantuvo a esa altura y aún superó ese precio en cotización de algunas partidas de fin de zafra.

2.o La preparación de los plantíos en general se ha encarecido considerablemente: el aumento de los arrendamientos, peones escasos y con mayor sueldo y aún la recolección con máquinas modernas implica un precio mayor que en épocas anteriores.

3.o Aún suponiendo que la existencia de girasol fuera muy superior a la necesidad interna, existen mercados bien dispuestos y que pagarán precios realmente remunerativos, citemos en primer término países sudamericanos, especialmente el Brasil donde existe urgente necesidad de aceites comestibles.

Y por último para los que aseguran que al agotarse "Diferencias de Cambio", no existe posibilidad de financiar una fijación de precio, le diremos que si el Estado pudo aumentar en cifras millonarias el Presupuesto General de Gastos para aumentar sueldos por standard de vida modificado, también debe el Estado velar por el bienestar de la campaña que por todos lados ve aumentar las car-

gas impositivas y encarecer también su presupuesto familiar.

Hacemos constar en última instancia, que la fijación en $ 25.00 significa mantener las cotizaciones anteriores en medio de la constante suba de precios generalizada.

Montevideo, 13 de abril de 1953.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, abril 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Mi compañero de Bancada, el prestigioso Legislador don Carmelo R. González, ha recibido una comunicación de la Agremiación Ruralista Costa de Pando-Pantanoso, del Sauce, Departamento de Canelones, firmada por los vecinos y productores don José P. Bentancor y don Valentín García, Presidente y Secretario respectivamente de aquella Entidad. En la referida nota se solicita en nombre de los trabajadores del campo la debida atención del Estado a la situación realmente angustiosa que se plantea ante la paralización sufrida en la transacción de los ganados en Tablada y, fundamentalmente, frente a la demora en el pago de liquidaciones por el Frigorífico Nacional y la necesidad de que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado no efectúe los cobros de los fletes hasta tanto el Frigorífico Nacional no haga efectivos los citados pagos. Como Representante de un Departamento del Interior, esencialmente laborioso y productor como Canelones, el señor Diputado González se ha interesado vivamente ante este reclamo, siendo yo quien me hago eco de esta solicitud por intermedio de la presente exposición, solicitando sea cursada al Frigorífico Nacional y al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 9:

Con licencia: Giuria, Gonçálvez, González,, Legnani, Palomeque, Pastorino, Roche y Sarmiento

Sin aviso: Abdala, Astiazarán, Core, Dubra, Fernández (don Wáshington), Goñi, Goyén, Goyenola, López Gutiérrez, Malet, Martins Marins, Piffaretti, Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz, Sierra Díaz, Tamón Triay y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Día 8

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Flores, Arismendi y Castellanos.
Con licencia: López Gutiérrez.

Día 9

Obras Públicas.

Sin aviso: Rosa y Ruiz.

Previsión Social, integrada.

Con licencia: Piffaretti.

Día 10

Asuntos Internacionales, integrada.

Con aviso: Gilmet.
Sin aviso: Schaurichí, Buscarons Dotta, Abdala, Goyén y Urrutia Serrato.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oír los informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Obras Públicas, sobre el problema de la construcción y conservación de escuelas públicas, interpelación planteada por el señor Diputado Puig.

(Antecedentes:)

"MOCION

Para que, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, se llame a Sala a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Obras Públicas a fin de que proporcionen informes sobre:

1.o Fondos recaudados por la aplicación de la ley N.o 10.511, de 17 de agosto de 1944; inversiones realizadas y si se cumplieron las prescripciones del artículo 1.o, de la referida ley en cuanto a las sumas asignadas a los Departamentos para construcciones escolares, etc.

2.o Situación actual de conservación de los edificios escolares ocupados por el Estado.

3.o Necesidades en materia de predios (adquisiciones), nuevos edificios y reparaciones.

4.o Plan que sustenta el gobierno sobre construcción y conservación de escuelas públicas.

Montevideo, noviembre 3 de 1952.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una renuncia presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 13 de 1953.

Señor Presidene:

Mi quebrantada salud, que me impide desempeñar a satisfacción el honroso cargo que me ha confiado mi Partido político, me pone en la obligación de renunciar la banca del Diputado por el Departamento de Montevideo, que ocupo desde hace varios años.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Francisco Goyén".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No voy a ser extenso fundamentando una breve moción.

Acaba de leerse una renuncia presentada por el señor Diputado Goyén y la Mesa, naturalmente, le ha dado trámite a la Comisión de Asuntos Internos. Tratándose de una renuncia y de un compañero a quien tanto estimamos como el doctor Goyén, haría moción para que pasara a la Comisión de Asuntos Internos, pero con votación de la Cámara en el sentido de que gestione, si la salud del señor Diputado Goyén lo permite, el retiro de esta renuncia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy.

(Se vota).

—Cuarenta por la Afirmativa. — Unaminidad.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Ha estado muy oportuno el señor Diputado Arosteguy al formular esta moción que la Cámara ha votado por unanimidad, pero como integrante de la Comisión de Asuntos Internos, deseo dejar expresa constancia de que precisamente ese era el temperamento que iba a adoptar esta Comisión en esta emergencia.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto que motivó la convocatoria de la Cámara.

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento, tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: he pedido al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que me acompañara para evacuar estos informes solicitados por el señor Diputado Puig, y el Consejo ha designado al señor Consejero Nicasio García.

Pido autorización, pues, para que se le permita pasar a Sala inmediatamente que llegue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Ministro. El señor Consejero será invitado a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, don Nicasio García).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el planteamiento de este debate sobre edificación escolar fué promovido por el Diputado que habla con la anuencia de su Partido político.

Depositamos en la Mesa de la Cámara la solicitud de llamado a Sala a los señores Ministros de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de noviembre de 1952, y la Cámara votó esta moción que habíamos formulado, por cincuenta y tres votos en cincuenta y seis, lo que prueba de manera cabal el interés de este Cuerpo para abocarse al estudio de tan grave problema.

Este debate viene a realizarse transcurridos cinco meses de aquel planteamiento. Como lo dijimos en alguna ocasión antes de ahora en la Cámara, aspirábamos entonces a que este diálogo con los señores Ministros se produjera antes de la reiniciación de los cursos, porque pensábamos que pudiendo conversar con ellos, con las autoridades escolares, y particularmente con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con tiempo habríamos podido buscar las soluciones para enfrentar este gravísimo problema que es materia de consideración por la Cámara en la tarde de hoy.

Me parece que la tradanza fué excesiva; ello me merece reservas que puntualizaremos.

La verdad es que durante este lapso la situación de los edificios escolares ha empeorado, y, además, la demora de los señores Ministros en concurrir a Sala en plazos prudenciales, indiscutiblemente —tendrán que reconocerlo así los señores Ministros— representa una especie de cuña perniciosa en el instituto de los llamados a Sala, previsto por el artículo 119 de la Constitución.

Pienso, señor Presidente, que ante las realidades que vamos a señalar en esta Cámara, acaso el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social hubiera estado a tono con las exigencias del país, si él, por propia decisión, hubiese concurrido a solicitar de la Cámara una sesión extraordinaria para darle a este asunto, de suyo trascendente, toda la importancia que tiene, y haber buscado con la colaboración parlamentaria, las soluciones que tanto se esperan.

Podrá preguntarse la Cámara, a esta altura, qué razones hemos tenido para promover este debate, y señor Presidente, como Diputado interpelante, voy a tratar, en el transcurso de mi exposición, de precisar con la mayor claridad las razones que han movido nuestra conducta en la materia.

Esas razones son la clausura de escuelas por deficiencias constructivas, la comprobación de evidentes insuficiencias técnicas en el orden de la seguridad de los edificios escolares, la existencia de escuelas que reclaman urgentes reparaciones generales, que no se realizan porque la autoridad escolar invoca siempre la falta de recursos, escuelas sin ventanas o con ventanas sin vidrios con pisos semidestruídos, techos que se llueven, servicios higiénico indecorosos —ésta es la verdadera expresión de la realidad—, sin agua potable, locales escolares insuficientes, superpoblados, con aulas absolutamente estrechas para las exigencias de la población escolar de la zona donde el servicio está emplazado.

A este último respecto, he visto escuelas donde los maestros no pueden recorrer el aula para cumplir sus actividades docentes y vigilar y controlar el trabajo de sus alumnos, porque los pasillos de las clases tstán ocupados muchas veces por niños que carecen de pupitres.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Hay escuelas funcionando con bancos y con pupitres cuya utilización sólo es explicable por una inmensa necesidad; hay escuelas con material de trabajo inadecuado, con pizarrones deficientes, sin útiles o con malos útiles para la enseñanza para el uso del personal docente.

Tampoco hay locales adecuados para recreo. El otro día visité una importante escuela de Montevideo, y pude apreciar que el recreo debe hacerse dentro de los salones, porque los patios son abiertos.

Pero hay otro aspecto tan grave como todo esto: faltan escuelas en el país. No sabemos sin embargo, cuántas escuelas faltan. Por lo menos esa información no la conoce el Diputado interpelante. Faltan escuelas no sólo en Montevideo, donde los medios de comunicación permiten a los niños trasladarse con cierta facilidad de un lado a otro en las distintas zonas del Departamento; faltan escuelas principalmente en campaña. Sé del caso de niños provenientes de hogares humildes —como lo conocerá el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que es un hombre que ha recorrido el país y que viene de la campaña— que no reciben instrucción porque los centros de enseñanza están distantes de sus domicilios, cuatro, ocho, diez o doce kilómetros, distancias que se duplican por el regreso al hogar.

Y no son, señor Presidente y señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, niños cuyos padres tengan posibilidades económicas para enviar sus hijos a la escuela privada. Son hijos de jornaleros, de peones de estancia, de agricultores, de lecheros, personas con muy estrechos medios económicos, como lo decía recién. Y en un futuro próximo, señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, esa generación, generación de gentes pobres y humildes, sin posibilidades económicas, será algo más que analfabeta, será para nuestro país y para nuestra sociedad una generación resentida.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

SEÑOR PUIG. — Tengo para mí que entonces ya será tarde, porque la semilla nociva que representa la ausencia de enseñanza, habrá creado resentimientos que han de echar raíces muy hondas en el alma de esas generaciones. Los niños sin escuelas, sin enseñanza, serán descreídos, en nuestro porvenir, en un mundo que les hablará enfáticamente de libertad y de democracia. Porque tuvieron, y es bueno señalarlo, —tuvieron y tendrán— libertad para andar por todos los senderos de la República y libertad para sentir, pero no tuvieron libertad para recibir instrucción; la democracia que ellos conocieron, el medio ambiente en que ellos se desarrollaron y crecieron cuando empezaron a dar sus primeros pasos en la vida, les protegió de muchos infortunios, menos del infortunio de la ignorancia.

Los índices de analfabetismo en el país los mantenemos fijos, y a veces con tendencia al acrecentamiento. Tengo aquí algunas cifras que he tratado de recoger, publicadas últimamente en un importante artículo aparecido en el diario "El País", de nuestra capital. Están relacionadas con la inscripción cívica, y arrojan esta realidad: en el período 1943-46, 12.82 o|o; en el período 1947-50, 11.19. Adviertan los señores Diputados que se trata de mayores de 18 años. Y en el período 1951-52, de acuerdo con los cálculos que se formulan en este artículo, posiblemente el analfabetismo ascenderá a la cifra del 12 o|o.

Esas cifras están así representadas: Montevideo, 3.38 por ciento; Flores, 7.14 o|o; Colonia, 9.78 o|o; San José, 10.25 o|o; Maldonado, 10.46 o|o; Paysandú, 11.18 por ciento; Soriano, 11.27 o|o; Florida, 12.51 o|o; Río Negro, 12.95 o|o; Lavalleja, 14.28 o|o; Durazno, 15.92 por ciento; Salto, 16.27 o|o; Canelones, 16.84 o|o; Treinta y Tres, 18.54 o|o; Tacuarembó, 19.22 o|o; Rocha, 19.43 por ciento; Artigas, 20.90 o|o; Cerro Largo, 23.07 o|o; Rivera, 25.39 o|o.

El promedio, sí, señor Ministro, es del 11.19 o|o, pero mientras Montevideo ofrece una cifra de 3.38 o|o, Flores la ofrece de 7.14 o|o, —repito— Colonia 9.78 o|o, San José 10.25 o|o, Maldonado 10.46 o.o, Paysandú 11.18 o|o, Soriano 11.27 o|o, y los últimos Departamentos, Rocha 19.43 o|o, Artigas 20.90 o|o, Cerro Largo 23.07 o|o y Rivera 25.39 o|o.

Esta estadística con ser absolutamente elocuente no refleja la realidad a la que nosotros y todas las autoridades escolares, incluso el señor Ministro de Instrucción Pública, tendrán que enfrentar. Pertenece a los que no saben firmar; ¿pero se puede afirmar que éstas son las cifras reales de analfabetismo? Sinceramente, entiendo que eso no.

Continúo dando las razones que han motivado esta interpelación. Cuando se han dictado leyes acordando recursos y determinando la constitución de un fondo para edificación escolar; cuando se espera un acrecentamiento paulatino de las recaudaciones; y cuando paralelamente se comprueba un calamitoso estado de los edificios escolares que ofende la cultura del país y que atenta contra la seguridad de los maestros y de los alumnos, cuando la verdad es ésa, parecería que es lógico e imperioso que el legislador se preocupe por un planteamiento de este orden.

La interpelación, pues, en nuestro criterio, está justificada máxime frente a un Estado que se aplica con celo severo a la crítica de la escuela privada, cuya aportación a la causa de la enseñanza merece en el Parlamento, un gesto

de reverencia y de reconocimiento, porque ha sido y es una contribución importante a los fines de la cultura nacional.

A esta altura de nuestra exposición podemos formular una síntesis de nuestras consideraciones: faltan escuelas en el país; hay escuelas cuyos locales acusan enormes deficiencias; hay escuelas nuevas que han debido cerrarse; hay escuelas clausuradas por deficiencias en la construcción. Las cifras de analfabetismo aumentan o, por lo menos, se mantienen estacionarias; quiere decir que la acción de combate del Estado no ha sido eficaz. Y finalmente están vigentes los impuestos con destino a edificación escolar y a la formación de un fondo para esas finalidades.

Bien; señor Presidente. Vamos a analizar el aspecto fundamental que promueve este debate, en lo relativo a la edificación escolar. La política del Estado en esta materia, puede dividirse, según el criterio del interpelante, en dos grandes ciclos. Hasta 1944 regida por partidas especiales, por inclusiones en planes de obras públicas y por recaudaciones escasas. Y luego, el otro período, que nace en 1944 y llega hasta nuestros días.

En aquel entonces, en 1944, se produce en el país un inmenso movimiento en mi criterio reconfortante, movimiento que encabezan las comisiones de fomento, los maestros, los padres, y los propios órganos públicos, tendiente a conseguir que el Parlamento dicte una ley como la vigente. Esa ley se dicta el 17 de agosto de 1944 y es conocida como Plan de Edificación Escolar.

Voy a leer, en primer término, el artículo 1.o de esa ley para que el Parlamento perciba su alcance. Dice así: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de diez millones de pesos para la construcción de edificios destinados al funcionamiento de escuelas urbanas y rurales".

Luego hace otras especificaciones a las que hemos de referirnos en el transcurso de este debate.

Por el artículo 2.o de esta ley se encomienda a las autoridades escolares la confección de un plan de edificación escolar. Veamos, señor Presidente, el contenido exacto de este artículo. Dice: "Artículo 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dará a publicidad dentro de los treinta días de promulgada esta ley el plan de construcciones con la ubicación exacta asignada a cada escuela, debiendo dar preferencia, en los llamados a licitación y ejecución de obras, a aquéllas para las que existan donaciones de terreno o de cualquier otra clase que representen por lo menos, el diez por ciento del costo total de la obra respectiva, no rigiendo dicha preferencia cuando existan razones fundadas a juicio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Y en la página 347 de esta Memoria, de este voluminoso libro al que hemos de referirnos en el transcurso de la interpelación por la originalidad de algunas informaciones que contiene, se encuentra el plan de edificación escolar.

Según ese plan se le asignaban al Departamento de Artigas 12 escuelas; a Canelones 34; a Cerro Largo, 25; a Colonia, 19; a Durazno, 14; a Flores, 11; a Florida, 12; a Lavalleja, 12; a Maldonado, 19; a Montevideo 48; a Paysandú, 19; a Río Negro, 10; a Rivera, 17; a Rocha, 24; a Salto, 34; a San José 14; a Soriano, 15; a Tacuarembó 24; y a Treinta y Tres, 15.

Inquietados por la suerte de este plan acerca del cual en el país se habían hecho tantas críticas y sobre el que circulaban insistentemente rumores en el sentido de que no había sido cumplido, el 30 de abril de 1951 con el señor Representante Sierra Díaz formulamos un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para conocer la realidad de esta situación. El pedido de informes decía lo siguiente: "1.o Cuántos edificios escolares se han construído en cada Departamento con recursos creados por la ley 10.511. Monto de lo invertido por Departamento en construcciones escolares regidas por la citada ley; cantidades recaudadas en cada uno de los ejercicios económicos hasta 1950 de los recursos establecidos por las referidas disposiciones legales".

El informe lo tenemos aquí; si el señor Presidente me autoriza —yo he venido tomándome un poco esta autorización sin la licencia del señor Presidente amparándome siempre en su gentileza— leeré lo que dice el informe: "Edificios escolares construídos y en construcción hasta el 30 de abril próximo pasado de acuerdo a los datos suministrados a la Sección Arquitectura Escolar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que por imperativo de la ley 10|VIII|44 tiene a su cargo la dirección técnica y el contralor de las obras".

Según estos informes, en Artigas se construyeron 4 escuelas; en Canelones, 10 escuelas; en Cerro Largo, 8; en Colonia, 7; en Durazno, 4; en Flores, 3; en Florida, 3; en Lavalleja, 5; en Maldonado 7; en Montevideo, 8 y 3 en construcción; en Paysandú, 5; en Río Negro, 2; en Rivera 4; en Rocha, 12; en Salto, 4; San José 8; Soriano, 4; Tacuarembó, 8; y en Treinta y Tres, 6. El resumen, pues, que viene acompañado a esta información, es que al 30 de abril de 1951, con el plan de construcciones escolares cuya aprobación parlamentaria fué obtenida en 1944, se construyeron en el país 112 escuelas y hay 9 en construcción. Recordamos —para que la Cámara pueda ubicarse mejor en esta información— las cifras del plan aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y las cifras de esta información. En Artigas estaban proyectadas 12 escuelas —les pido atención a los señores Diputados— y se construyeron 4; en el Departamento de Canelones, de 34 que había proyectadas se construyeron 10 y una en construcción; en Cerro Largo, de 25 proyectadas se construyeron 8; en Colonia, de 19 proyectadas se construyeron 7; en Durazno, de 14 proyectadas se construyeron 4; en Flores, de 11 proyectadas se construyeron 3; en Florida, de 12 proyectadas se construyeron 3; en Lavalleja, de 12 proyectadas, se construyeron 5 y 2 en construcción; en Maldonado, de 19 proyectadas se construyeron 7; en Montevideo de 48 proyectadas se construyeron 8 y 4 en construcción; en Paysandú, 19 proyectadas y 5 en construcción; para Río Negro se proyectaron 10 y se construyeron 2; para Rivera, se proyectaron 17, se construyeron 4 y hay una en construcción; para Rocha, se proyectaron 24 y se construyeron 12; para Salto se proyectaron 34, se construyeron 4 y una en construcción; para San José, de 14 proyectadas se construyeron 8; para Soriano, de 15 proyectadas, se construyeron 4; para Tacuarembó, de 24 proyectadas se construyeron 8; y para Treinta y Tres, de 15 proyectadas se construyeron 6.

Ya que estamos manejando cifras, hemos de dar otras que pueden servir a los señores Diputados para que tengan puntos de referencia. Hemos tomado de una gráfica publicada en este libro, los siguientes elementos de juicio: edificación escolar realizada en dos períodos, 1933-1938; 88 escuelas construídas; 1939-1943, 103 escuelas construídas; total, 191 escuelas. ¿Con qué recursos? Tengo aquí la relación de las leyes que el Parlamento votó con destino a edificación escolar: ley 9.496, de 14 de agosto de 1935, $ 1:700.000; ley 9.876, de 15 de setiembre de 1939, $ 192.500; ley 9.953, de 4 de setiembre de 1940, $ 750.000; ley 10.098, de 19 de diciembre de 1941, $ 3:000.000; y decreto-ley de 28 de agosto de 1942, $ 750.000. En siete años el Parlamento autorizó pesos 6:392.500, y en siete años, en los dos períodos indicados se construyeron sin plan de edificación escolar, 191 escuelas. Como comparación de las cifras de edificación en los dos períodos mencionados con lo construído desde 1944 hasta la fecha, puede darse la siguiente información: se han construído, con plan de edificación escolar, 112 escuelas y 9 están en construcción.

La segunda pregunta que formulamos en el pedido de informes a que hice referencia en el día de hoy, subscripto con el señor Diputado Sierra Díaz, era la siguiente: monto de las inversiones. En esta materia confieso a la Cámara que voy a tener que moverme con una inmensa dificultad, por lo siguiente: tengo —todos son datos oficiales— tres cifras diferentes para un mismo asunto. Las voy a utilizar, y luego el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social o el señor Ministro de Obras Públicas —porque también las hay de este Ministerio— se servirán indicarle a la Cámara o al interpelante a cuál de esas cifras debe dar preferencia por su naturaleza de ciertas.

En esta famosa memoria del Consejo presidido por el señor Arquitecto Carlos Pérez Montero, se halla la siguiente información que vamos a leer. En toda una página, con grandes titulares dice lo siguiente: "Estado total de la edificación escolar al 20 de noviembre de 1946, 27 meses desde la promulgación de la ley: obras en construcción, 64; obras terminadas, 11; obras en licitación, 41; proyectos en estudio, 33; anteproyectos elevados y en estudio, 9; en estudio previo y elección de terreno, 216. Total, 374 realizaciones, proyectos, etc. Monto total de los trabajos realizados —yo pongo el acento en esta cifra y en este concepto— $ 8:999.839.86". Bien; según, entonces, el señor arquitecto Pérez Montero, la cifra es de pesos 8:999.839.86.

Este es el informe de portada, es decir, el primero. Veamos ahora los montos asignados por Departamento, de acuerdo a lo dispuesto por el legislador en la ley de 17 de agosto de 1944, y luego veremos las sumas invertidas según la información del Departamento de Arquitectura Escolar sobre esta materia.

La ley fijaba las siguientes cantidades, por el artículo 1.º: para el Departamento de Artigas, $ 249.925; se realizaron construcciones por valor de $ 178.401.07, es decir, construcciones en menos por valor de $ 71.523.93. Para el Departamento de Canelones se fijaron $ 663.975 y se construyeron edificios escolares por valor de $ 953.275.38 es decir, $ 289.388 más que los previstos por la ley de

17 de agosto de 1944. Para Cerro Largo el legislador fijó $ 290.975 y se construyeron edificios escolares por valor de $ 217.998.13, es decir, $ 72.976 en menos. Para Durazno, la ley fijó $ 352.950 y se han construído edificios escolares, según este informe, por $ 141.112.10, es decir, por una cantidad inferior en $ 211.837.90. Para Flores, se asignó la suma de $ 159.575 y se construyó por valor de $ 111.601.72; es decir, una cantidad en menos de $ 47.073.28. Para Lavalleja se autorizaron $ 279.500 y el Consejo construyó edificios escolares por valor de pesos 631.124.05, es decir, $ 351.623.95 más. Para Maldonado la ley autorizó $ 316.375 y se construyeron edificios escolares por valor de $ 253.255.27, es decir, pesos 63.119.73 menos. Para Montevideo, la ley autorizó pesos 3:500.000 y se ha construído por valor de pesos 2:662.649.98, es decir, $ 837.350.02 menos. Para Río Negro se autorizaron $ 162.825 y se construyó por valor de $ 143.365.36, es decir, $ 19.459.64 menos. Para Rivera se autorizaron $ 556.725 y se construyó por valor de pesos 500.976.37, es decir, $ 55.748.63, menos. Para Rocha se autorizaron $ 427.375 y se construyeron edificios escolares por valor de $ 907.006.50, es decir, pesos 479.631.50, más. Para Salto se autorizaron $ 651.625 y se construyeron edificios por valor de $ 252.644.77, es decir, $ 398.980.23, menos. Para San José se autorizaron $ 272.025 y se construyeron por valor de $ 292.056.35, es decir, $ 20.031.33 más. Para Soriano, se autorizaron pesos 358.150 y se construyó por valor de $ 154.168.02, es decir, $ 193.981.98, en menos. Para Tacuarembó, se autorizaron $ 439400 y se ha construído por valor de pesos 525.255.11, es decir, $ 85.855.11, más. Para Treinta y Tres, el legislador autorizó $ 248.100 y se construyó por valor de $ 19.348.90, es decir, $ 52.751.10, menos. Y para Florida, se autorizaron $ 303.875 y según esta relación se han hecho edificios escolares en ese Departamento por valor de $ 97.561.90, es decir, $ 206.313.10, de menos. Este dato puede, incluso, ser corroborado por el señor Diputado Fernández, que le ha prestado a la causa de la enseñanza en el Departamento de Florida innumerables servicios

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiéndose iniciado esta interpelación, parecería lógico continuarla.

(Apoyados).

—Por tanto, siempre que hubiera número, formularía moción para que se suspendiera la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum para poner a votación esa moción.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Me parece muy atinada la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, pero en la orden del día figura un asunto que la Cámara tiene interés en resolver, y a breve término, que es el que se relaciona con el préstamo de semilla de trigo a los agricultores.

El informe está prácticamente terminado y llegará a los pupitres de los señores Diputados de un momento a otro. Si no aprobamos ese proyecto en la sesión ordinaria, ¿qué recurso reglamentario tendríamos para poder considerarlo?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para modificar mi moción? Señor Presidente: modifico mi moción en el sentido de que se pase ahora a intermedio hasta que se levante la sesión ordinaria de las diecisiete horas. Se realiza la media hora previa, luego tratamos este problema y levantamos la sesión después.

(Apoyados).

Anuncio mi propósito para que no llame después la atención o para que no se piense que quiero sorprender a los señores Diputados que, tratado el problema de préstamo de semilla de trigo a los agricultores voy a mocionar para que se levante la sesión y no voy a contribuir con mi voto a la declaración de ningún asunto como grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?... Coincidente con esa posición, iba a hacer una exactamente igual. Me ganó por cuestión de minutos el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 55).

9

—Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 25).

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Habíamos presentado a la Mesa un pedido de declaración de urgencia a fin de que se tratara el proyecto de desgravación de la lana. Como la moción del señor Diputado Ferrer Serra levantó la sesión ordinaria, yo solicitaría que se pusiera a votación la inclusión de ese asunto en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el número de votos que tenga.

SEÑOR DE ANGELI. — No quiero abundar en mayores consideraciones porque para todos los señores Diputados es conocida la importancia de ese proyecto que tiene paralizada la comercialización de la lana durante dos semanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

10

Prosigue la consideración del asunto: "Informes de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas sobre el problema de la construcción y conservación de escuelas públicas".

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: antes de continuar deseo hacer una referencia. Creo que voy a pasar en la historia de este Parlamento con la denominación del "Diputado ingenuo", porque cuando comenzó la sesión de interpelación se aproximó a mi banca el Representante por Florida, mi estimado amigo el señor Diputado Mattos, y me dijo: "Mire, Diputado: a las cinco de la tarde voy a plantear una moción en el sentido de que la Cámara decida sobre un proyecto relativo a préstamos para semilla. No va a llevar más de diez minutos".

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—La consecuencia o la deducción la hará la Cámara; eso fué a las cinco de la tarde y son las siete y media. Esto para que quede a mi favor la denominación de "Diputado ingenuo".

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Murmullos).

—Cuando la Cámara pasó a intermedio para comenzar la sesión ordinaria había terminado de leer los informes relativos a las autorizaciones previstas por el artículo 1.o de la ley de 17 de agosto de 1944 y las inversiones realizadas a 1951, debiendo indicar que son del orden de $ 8:714.269.91. Es decir, que si tomamos como base estos propios informes que indican que hasta esa fecha se habrían construído 112 escuelas más 6 en construcción, tendríamos un promedio de valor por escuela de alrededor de $ 75.000.00. Pero ese promedio en los edificios para escuela rural es de alrededor de $ 25.000.00 y el plan de 1944 colocaba el cálculo en alrededor de $ 12.000.00.

Desde luego que admito la elevación de costos, en función de los materiales y en función de los nuevos salarios que progresivamente fueron creciendo. Pero a esta altura me parece oportuno agregar a esta información otros elementos de juicio a título ilustrativo: el presupuesto vigente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal era de $ 28:874.997.94; para gastos en este presupuesto se establecía una partida de $ 8:195.409.24 y para sueldos una partida de alrededor de 20 millones y medio. Los ingresos producidos por la aplicación de la ley de 1944, Plan de Edificación Escolar, han estado en los últimos años en un promedio de 6 millones. Quiero aclarar estas cifras en Cámara porque ellas darán la pauta, llevarán al ánimo de los señores Diputados las diferencias evidentes entre lo que el país destina a edificación escolar y lo que el país aplica a otros servicios de la enseñanza, y estas diferencias se harán más sensibles, sin duda, cuando tengamos para lo comparativo las cifras del último presupuesto aprobado para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

De la lectura de estos antecedentes para mí resulta una primera conclusión: que la voluntad del legislador, expresada con toda claridad a texto expreso en la ley de 1944, en lo que tiene que ver con la distribución de los fondos con destino a contrucciones escolares tomando como base las exigencias y las necesidades de los Departamentos, no fué recogida en los hechos, no fué patentizada en la acción posterior. Y me pregunto: ¿por qué? Esta pregunta la dejo formulada para cuando el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social le toque el turno de formular sus consideraciones sobre este discurso.

Decía que el legislador de 1944 no estableció en el artículo 1.o de la ley a que he hecho referencia, cifras caprichosas o arbitrarias. Respondió, según resulta de los antecedentes legislativos, según resulta de los informes de las Comisiones, de las opiniones de los técnicos, a directivas técnicas. Tuvo en cuenta las cifras de la población escolar y tuvo en cuenta el estado de los edificios reclamados en cada Departamento, urgentes reparaciones o nuevas construcciones. Y digo que si las autoridades escolares —presumo que en la materia hayan tenido sus razones, y que acaso sean razones valederas— consideraban que las previsiones formuladas por el legislador en 1944 no estaban adecuadas a las necesidades de la enseñanza, debieron haberse presentado al Parlamento con razones, con motivos de orden técnico, solicitándole la rectificación de los rumbos o la rectificación de la ley, y tengo la certeza, tengo para mí la convicción de que un Parlamento conocedor, como es el de nuestro país, de las necesidades de la enseñanza, habría recogido el pensamiento, las directivas y las inspiraciones de las autoridades escolares para modificar los términos de dicha legislación.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Volvamos al aspecto de los montos invertidos.

Ya decía que en esta gruesa memoria del Consejo de Enseñanza Primaria se nos daba como cifra $ 8:999.839.86, y en 1951, cinco años después, se nos dice que las cifras de inveración en edificaciones escolares son de $ 8:714.269.91. Mientras en 1946 se ofrecía aquella cifra —esta memoria es de 1946— con 374 escuelas a construir en el país, en abril de 1951 se nos da la cifra de $ 8:714.269.91, es decir, $ 285.569.95 menos que en 1946. Y también en 1951 tenemos esta otra comprobación: que de las 373 escuelas proyectadas por el plan de 1944 y con arreglo a la ley de esa misma época se han construído 112 escuelas y 9 estaban en construcción. Es decir que hay una diferencia entre lo proyectado y lo realizado de 253 edificios escolares.

Ya dije que las cifras de inversiones en construcciones escolares, en ampliación de edificios proporcionadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social alcanzaban a la cantidad de ocho millones setecientos mil pesos, aproximadamente. Pero el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 19 de julio de 1952, acompaña el estado completo de las inversiones y de ese estado resulta lo siguiente edificios terminados, $ 5:660.852.54; edificios terminados por administración directa, $ 1:225.378.38, y edificios terminados cuya ejecución había sido comenzada antes del plan de 1944 pero que se pagaban con los recursos de ese plan, $ 229.414.30. Equivalen, pues, según las cifras del Ministerio, a 120 escuelas, $ 7:115.645.22.

Y se agrega, en una de las informaciones proporcionada por el Ministerio, este otro detalle: "Escuelas en construcción: en Canelones una; en Lavalleja otra; en Montevideo otra y en Rivera otra, por un monto de $ 1:125.823.87", lo que representaría, según la información del Ministerio de Obras Públicas, $ 8:241.469.09.

En ese mismo cuadro, señor Presidente, a fojas 21, se agrega: "Cuatro escuelas más: una a iniciar en el Departamento de Soriano —Villa de Soriano— por el importe de $ 249.743.17". Quiero señalar a la Cámara —no soy contrario, no puedo ser contrario, de ninguna manera, al progreso del departamento de Soriano— que esta inversión, en mi criterio personal, me parece que es excesiva si se le mide o se le relaciona con el monto de la población de aquella localidad. Tengo entendido, según los datos que he podido recoger, que en Villa de Soriano los habitantes no sobrepasan de los 2.500...

(Apoyados).

—...y allí se está haciendo una escuela por valor de pesos 249.743.17.

Y agrega aquella información: Licitadas a contratar: una en San Jacinto por valor de $ 306.481.48; otra al Aire Libre en Canelones por $ 138.000.00; otra en Colonia Lavalleja por $ 223.218.48 y otra la Escuela "Artigas" del departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, que lo más que ha obtenido son tres piedras fundamentales. No ha sido comenzada hasta ahora esa obra.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Casualmente, en el vetusto, antiguo y sucio local que ocupa la escuela Artigas...

SEÑOR PUIG. — Exacto.

SEÑOR GILMET. — ... la semana pasada acaba de ocurrir un derrumbe de una pared que puso en peligro la vida de los niños y aún de los maestros.

Me ocupé hace muchos años en esta Cámara de esa escuela —en tiempo tan lejano que todavía mi hijo concurría a ese colegio— haciendo notar la forma antihigiénica en que tenían que habitar o vivir durante varias horas del día los alumnos en ese local. Ha pasado de eso quizás ocho o nueve años y, como es lógico, el local está más viejo, más sucio, se le caen las paredes y hasta el presente no se ha hecho nada.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Le he concedido al señor Diputado Gilmet la interrupción de la que él ha hecho uso y me felicito de sus manifestaciones. Tan es como dice el señor Diputado que tengo la noticia —la recogí el último viernes en la ciudad de Florida— que es propósito del señor Intendente Municipal plantear el cierre de ese local atendiendo al estado en que el mismo se encuentra.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—Hay otras cifras: el 9 de octubre de 1951, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el expediente 2.810, que voy a leer, a la pregunta de monto de las inversiones realizadas durante los últimos cinco años en construcción, reparaciones y reformas de edificios escolares, nos dice lo siguiente: "Adjunto al presente informe se eleva a consideración de esa Superioridad" —el informe, en vez de contestar, y presumo que ha sido naturalmente por error, estrictamente a la pregunta, da las cifras de las afectaciones— "el detalle de las afectaciones efectuadas por este Departamento de Hacienda a los recursos actuales de edificación escolar desde la vigencia de la ley número 10.411 de 17 de agosto de 1944 hasta el 31 de diciembre de 1950".

Tenemos los siguientes resultados que figuran a fojas 4 de este informe: En total para todo el país, de acuerdo a la ley 22|XI|44, las afectaciones son de $ 9:381.019.62; de acuerdo a la ley 17|VIII|44, artículo 11, inciso C), pesos 1:172.442.08; y de acuerdo a la ley 17|VIII|44 y ley 2|VII|49, $ 2.943.708.53. Luego hay dos partidas, una de $ 144.679.05 y otra de $ 95.615.57. En total, las afectaciones al 31 de diciembre representan $ 13:737.464.88.

Debo declarar, señor Presidente, con todos los respetos debidos, que buena parte de este material informativo no lo comprendo; me es difícil entenderlo. Son cifras que se relacionan con una misma época y con un mismo asunto y cifras provenientes no del Diputado interpelante; no han sido dadas al Diputado interpelante por la vía particular, sino en informes oficiales escritos, y esas cifras difieren.

Bien, señor Presidente, la tercera pregunta que formulábamos con el señor Diputado Sierra Díaz, era sobre los montos recaudados. La cifra nos ha sido proporcionada y la vamos a leer.

A fojas 8 dice: Montos recaudados a 1950, en total desde 1944 a 1950 —no deseo leer por año porque no quiero cansar ni fastidiar a la Cámara con esta información— pesos 19:022.866.56. Han pasado de estos a Rentas Generales, $ 4:899.999.84.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Por qué concepto pasó esa suma a Rentas Generales de acuerdo con la ley?

SEÑOR PUIG. — Los conceptos por los cuales pasaron estas cantidades a Rentas Generales son los previstos y determinados expresamente por la propia ley de 1944, no recuerdo exactamente si en el artículo 11, que establecía la distribución y marcaba los porcentuales que debían depositarse en Rentas Generales.

(Interrupciones).

—Quiere decir que la cifra líquida fué de 14:432.863.71 pesos, pero a esta cifra, que podíamos denominar "cifra líquida", hay que hacerle una deducción. Mejor dicho, la deducción se la hizo la Contaduría General de la Nación.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Dice el informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que tengo a la vista, en su parte correspondiente al Departamento de Hacienda, lo siguiente: "Se hace presente que con posterioridad a haber acreditado la Contaduría General de la Nación las precitadas cifras a la cuenta de Tesoro Nacional, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (ley 2|7|949, artículo 36, inciso B) dispuso verter a Rentas Generales el 50 o|o de las recaudaciones posteriores al 1º de julio de 1949, por no haber separado oportunamente el producido del impuesto de Instrucción Pública creado por el artículo 69 de la ley Nº 11 285 de 2 de julio de 1949, ascendiendo dichas transferencias a $ 1:301.388.36 y $ 3:043.149.96 por los años 1949 y 1950".

Quiere decir, señor Presidente, entonces, que al 31 de di-

ciembre de 1950 quedaban $ 10:083.325.38. Si las construcciones y las reparaciones de edificios, según la información que hemos leído esta tarde —comprendo que aburriendo a la Cámara—...

(No apoyados).

—...fueron del orden de los $ 8:714.299.91, quiere decir que al 31 de diciembre de 1950 Instrucción Pública tenía para atender las exigencias de las escuelas públicas pesos 1:374.055.48.

Según estas cifras —y supongo que el señor Ministro va a dar las cifras de recaudación definitivas— podemos admitir para 1951 una recaudación, por la aplicación del impuesto por la ley de 1944, de seis millones de pesos más; en 1952, seis millones de pesos; y en 1953 presumo que la cifra, aumentará; o sea que, en 1950 teníamos pesos 19:022.866.56 recaudados.

En 1951 y en 1952 hay que suponer que las recaudaciones deben ser del orden de los 12 millones de pesos —seis millones por año— con lo que nos ubicamos en la cifra de 31 millones de pesos. ¿Y cuánto de esta cantidad ha sido entregado a la Contaduría General de la Nación? ¿Cuánto ha pasado a Rentas Generales? ¿Cuál es el líquido de estas cifras? Trataremos de que se nos proporcione la información en este debate parlamentario. Pero esta cifra de disponibilidades a cargo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se verá acrecentada por el refuerzo que hemos dado últimamente, al sancionar el Presupuesto de Gastos, por el artículo 189, que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir, en una o varias series, hasta la cantidad de pesos 10:000.000.00, valor nominal, de bonos de Construcción Escolar, del 5 o|o de interés como máximo y hasta el 4 o|o de amortización acumulativa, pagaderos, trimestralmente", etcétera. Pero además ese es mi criterio, y los señores Ministros dirán lo contrario si estoy en el error: creo que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal deberá contar con otras cantidades y voy a decir cuales creo son.

La Contaduría General de la Nación, en el año 1944, hizo una transferencia de $ 700.000.00, en vez de hacer una proporción con arreglo a la vigencia de la ley de 1944. En ese caso la transferencia no debió ser de pesos 700.000 sino de $ 400.000.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, segundo Vicepresidente).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo que posiblemente esa haya sido la única vez en que la Contaduría General de la Nación procedió legalmente. Todas las demás veces ha sido en violación flagrante de la ley. Tengo delante mío el texto de la ley y en su artículo 11, a Rentas Generales le asigna, como exclusivo recurso, $ 700.000 que ingresarán a Rentas Generales como reintegro de los recursos del Presupuesto General de Gastos, que se sustituyen y suprimen por esta ley, pero nada más.

SEÑOR PUIG. — Le voy a contestar al señor Diputado don Enrique Beltrán.

En la apariencia el argumento del señor Diputado es exacto. El texto dice $ 700.000, pero el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estimaba que debía haber una proporción ajustada a la vigencia de la ley, y entonces en ese ejercicio no sería de $ 700.000, sino de pesos 400.000 el reintegro.

Comprendo que la observación formulada por el señor Diputado Beltrán es importante; pero vamos a otras retenciones o a otras versiones a Rentas Generales.

En el año 1945 los saldos de la ley de 1944, artículo 11, inciso B) y los saldos provenientes de la aplicación del inciso D) eran de $ 994.756.48 y $ 66.458.88, respectivamente.

En 1948 los saldos no afectados por el artículo 11, inciso B) eran de alrededor de 2 millones de pesos, y de las recaudaciones del período 1949-51 se pasaron a Rentas Generales $ 1.763.291.47. ¿En función de qué elementos de juicio se adoptaron estas disposiciones? La Contaduría General de la Nación ¿qué disposiciones legales aplicó? Según tengo entendido, según mis noticias, aplicó la ley Nº 9.460 del 31 de enero de 1936, que en su artículo 61 dice: "Los saldos sin invertir a la clausura del ejercicio 1935, no comprendiendo esta disposición a las Cajas de Jubilaciones, serán vertidos en la Tesorería General de la Nación, ya comprendan a rubros del Presupuesto, ya a leyes especiales, rentas propias o proventos".

Esta disposición, que era aplicable sólo para 1935, fué aplicada, también, para estas otras situaciones, y por esa vía, por ese conducto, ¿qué ocurrió, señor Presidente? Rentas Generales se llevó de lo correspondiente a edificación escolar, $ 5.200.000.

(Apoyados).

—Hagamos, señor Presidente, un resumen de esta situación. Sin plan escolar desde 1933 a 1938, 88 escuelas; de 1939 a 1943, 193 escuelas. Con plan escolar, proyectadas, 374 escuelas, construídas a 1951, 102 escuelas y en construcción; construídas a 1952, 120 escuelas y 4 en construcción. Los montos probables de recaudación están ubicados en alrededor de 31 millones de pesos.

Tengo para mí, debo confesarlo, —y quisiera poder ser rectificado con éxito por los señores Ministros y particularmente por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— que los designios que inspiraron al legislador al sancionar esta ley de 1944 han sido desvirtuados. Esta es una realidad que tenemos que exhibir ante el país y ante la Cámara.

Esta ley, señor Presidente, nació en el Parlamento bajo las mejores esperanzas...

(Apoyados).

—...pero su puesta en marcha —este es un proceso que nosotros tenemos que hacer en el Parlamento— marca un capítulo —vamos a calificarlo sobriamente— negativo.

Creyó el legislador de la época que por aquella ley el país iba a tener las escuelas necesarias y en las condiciones adecuadas; creyó que las escuelas, desde el punto de vista de su conservación serían un modelo y un orgullo. Esto se le dijo a la República; esto se le dijo al Parlamento; esto se le dijo en la prensa; esto se dijo en la radio. ¿Hasta cuándo? Hasta que el Parlamento dió su voto y, después, este plan, desgraciadamente, no fué cumplido en su totalidad.

¿Qué ocurrió? Vamos a decirlo, o mejor dicho, vamos a abrir el camino a la respuesta leyendo el artículo 13 de la ley de "Construcciones Escolares", que dice: "De la cantidad asignada en el inciso B)" —el 75 o|o del remanente se destinará al pago de la cantidad autorizada por el artículo 1º— "se tomará lo necesario para el pago de los alquileres que demanden los locales que ocupan transitoriamente las nuevas escuelas, hasta que puedan ser reemplazados por los edificios cuya construcción se disponga..." —y aquí viene lo importante— "así como también para el pago que demanden los estudios preliminares, proyectos y demás gastos que originen las obras a que esta ley se refiere". Ya vamos a decir de que se trataban esos "demás gastos".

En el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal presidido por el señor arquitecto Pérez Montero, cuya voluminosa memoria de gestión tengo sobre mi pupitre y que podrían leer y examinar los señores Diputados, había una Sección de Arquitectura Escolar. Pero por el camino que marca esta ley, para estudios preliminares, proyectos y demás gastos, se contrató —esto ya se ha dicho, por otra parte, en este Parlamento, no ahora sino antes— arquitectos, ingenieros, dibujantes, calculistas y hasta un ecónomo; no sé, desde el punto de vista de la técnica constructiva, cuáles sería las labores del ecónomo ¿Y, para qué se contrataron? Se contrataron para montar las secciones que voy a describir: una Sección Proyectos: diez arquitectos proyectistas, de los cuales sólo dos eran presupuestados, cinco arquitectos para reparaciones importantes —después voy a referirme a cómo cumplieron su gestión estos funcionarios— dos copistas y veinte dibujantes; Sección Cálculos e Instalaciones: los ingenieros calculistas, dos proyectistas sanitarios; Sección Metraje y Presupuesto: un arquitecto, un ingeniero, dos ayudantes especializados; Sección Administrativa: ocho dactilógrafos, dos taquígrafos, dos auxiliares de trámite, un auxiliar de fichero, un auxiliar de contabilidad, un ecónomo —aquí aparece el ecónomo— y dos mensajeros; la Sección Vigilancia de Obras, en todo el país: un arquitecto, Subdirector, presupuestado, dos ayudantes de arquitectos, presupuestados, un Encargado de Taller, presupuestado, un Sereno, presupuestado, un Chofer, presupuestado, cinco obreros presupuestados, y luego tres equipos de obreros, un Electricista Técnico y además, porque todo eso parecía poco —y quizá lo sea; no soy técnico— se dividió al país en cinco zonas, a cada una de las cuales se asignó un arquitecto.

No sé en qué forma se vigilaban las obras del país. Lo cierto es que una escuela construída en 1947 —el señor Representante Gilmet la citó al comenzar esta legislatura como una premiosa exigencia de su zona— en Chamizo, está actualmente cerrada. Esta escuela costó $ 28.662.59.

¿Por qué está cerrada esa escuela? ¿Porque no hay niños? ¿Porque no hay maestros? No; está cerrada y el señor Ministro lo sabe, porque está a punto de venirse abajo. Este es una verdadera vergüenza nacional que denuncio al Parlamento.

(Apoyados).

—Se creó, también, la Sección Organización y Contralor con un arquitecto, un ayudante y un auxiliar.

¿Cuántas escuelas se ejecutaron en todo este proceso? Se ejecutaron 59 escuelas, a razón de alrededor de 20 por año. Sesenta y seis funcionarios contratados para confeccionar el plan de edificación escolar. Ese es el informe proporcionado por el señor arquitecto Pérez Montero a un planteamiento hecho en el Senado por el señor Senador Manini. Y en aquella fecha, al 31 de etubre de 1947, ¿cuán-

to se había insumido en sueldos para estos funcionarios?: $ 237.449, en tres años. Es decir, que si, de acuerdo a las cifras promediales del plan para construcciones escolares, en vez de hacer esto se hubiera construído escuelas, el país tendría hoy cincuenta y nueve escuelas más.

Desearía que en el transcurso de esta interpelación se nos dijera qué suma se pagó a los funcionarios por la aplicación de este artículo.

Extraigo, señor Presidente, estas conclusiones: que el país ha cambiado escuelas rurales por burocracia. Entre una política en favor de escuelas y una en favor de empleos, optó por esta última; en vez de combatir el analfabetismo ha combatido las exigencias y premiosidades de particulares. Se ha dicho, para justificar la actitud de aquel Consejo que planificó en el papel 373 escuelas, que sin técnicos no podía confeccionar el plan. No soy técnico, lo repito; pero admito que sin técnicos ese plan no se pudiera confeccionar. y quizá hubiera admitido que se tomara a los sesenta y seis empleados, incluso con el ecónomo, pero a condición de que a esta altura, tuviéramos 373 escuelas. Lo que pasa es, que no tenemos las 373 escuelas y hemos gastado ese dinero en burocracia.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Lo que no puede cuestionarse en la Cámara, lo que creo que nadie discute, es que la intención del legislador de 1944, cuando sancionó esta ley del 17 de agosto, no fué la de poner al servicio de las autoridades escolares una ley para tomar personal indiscriminadamente o para retribuir asignaciones.

Incluí en este llamado a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, fundándome en algunas otras razones. Al principio, cuando comencé a estudiar el problema, pensé que la presencia del señor Ministro de Obras Públicas quizá no fuera conveniente, y aún la Cámara, hasta ahora, estará preguntándose en virtud de qué y por qué, en materia de construcciones escolares, que parecería estar radicada en el Consejo de Enseñanza Primaria, se ha llamado a Sala al señor Ministro de Obras Públicas. Voy a dar los motivos.

Cuando comencé a estudiar este asunto tuve una profunda alarma. Estos anteproyectos, estos estudios realizados por el Consejo que presidía el señor arquitecto Pérez Montero, debo decirlo, desgraciadamente el país los ha pagado dos veces: una vez con la contratación de 66 funcionarios para el Departamento de Edificación Escolar, que le costó al país $ 237.499.49, hasta el 3 de octubre de 1947. Tendríamos que saber posteriormente a cuánto ascendieron las sumas que se agregaron. Y la otra cifra, ¿de dónde surge? Resulta de la aplicación de dos decretos que tenemos sobre nuestro pupitre. El 12 de enero de 1945 el Ministerio de Obras Públicas dictó un decreto reglamentando la ley de Obras Públicas del plan de 1944, en lo que decía relación con el porcentaje a invertirse en sueldos, viáticos y otros gastos del personal. Reglamentó, pues, las disposiciones de la ley de 1944, en este aspecto. Pero posteriormente, como no había incluído la vigilancia de las obras realizadas en función de dicha ley por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, dictó otro decreto que voy a leer, que no puedo rehuirme a leer: Dice lo siguiente: "Atento a que en las leyes de fecha 11 de agosto de 1944, sobre construcción de puentes sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes y de San Gregorio de Polanco, no se establece porcentaje máximo de la suma autorizada, que se destinará a gastos de esudio, proyectos, dirección, administración y contralor de las obras, por lo que corresponde fijarlo al Poder Ejecutivo"; y luego de hacer otros considerandos, establece lo siguiente: "Artículo 1.o Hácese extensivo a todas las obras que ejecute el Ministerio de Obras Públicas, que no hubieren tenido principio de ejecución en la fecha del presente decreto —y, por tanto, que no tengan ninguna imputación con cargo a la partida legal autorizada para su construcción comprendidas en leyes posteriores a la ley N.o 10.196, de fecha 17 de julio de 1942 (inclusive), que no establezcan el porcentaje destinado a los gastos mencionados en los preámbulos de este decreto, las disposiciones del decreto de fecha 12 de enero de 1945, que reglamenta el artículo 17 de la ley del 23 de diciembre de 1944".

(Murmullos).

—Por este decreto, como me anota el señor Diputado Ciompi, se aplicó el famoso 8 o|o, que fué impugnado reiteradamente por el Consejo.

Tengo aquí, señor Presidente, algunas consideraciones que hizo el Consejo como anotación principal en cada uno de los expedientes que le vienen del Ministerio de Obras Públicas. "Déjase reiterada la oposición legal de este Consejo a la aplicación de los porcentajes que se afectan mediante invocación del artículo 17 de la ley de 23 de diciembre de 1944, y decretos de 12 y 19 de enero referidos".

Y bien, ¿qué ocurrió? Al 31 de octubre de 1947 la aplicación del 8 o|o representaba $ 967 603 95; más lo que se había pagado por contratación en la Sección de Edificación Escolar del Consejo, $ 237.499.49, ya en aquella época representaba $ 605.103.94.

Tomo cifras redondas; parto del admitido de que lo insumido en la edificación escolar alcance a 8 millones, y aplico el 8 o|o, que son $ 640.000.00, más $ 247.000.00 hasta el año 1947, mes de octubre, tenemos: $ 877.499.49; más el 10 o|o pagado en sueldos.

He calculado, no con las cifras del plan, porque los señores Diputados me dirían: "Pero los costos aumentaron, los salarios aumentaron, ¿cómo va usted a tomar ahora las cifras del plan para hacer sus cálculos?", sino que he tomado otros guarismos, he partido, de la base de que se hubieran construído escuelas rurales, del orden de los pesos 25.000.00 cada una y digo que por sueldos. en la aplicación de una ley que era exclusivamente para construcciones escolares, le hemos restado a la República no menos de treinta y cinco escuelas. No las tenemos.

Sé que posiblemente los señores Ministros y la Cámara me dirán que esto es historia antigua y que qué vamos a hacer si no tenemos las escuelas; que debemos mirar hacia adelante. Sí, eso es exacto, debemos mirar hacia adelante, pero antes debemos precavernos de la posibilidad de que en el futuro no nos vuelvan a ocurrir estas cosas.

(Apoyados).

—Deseo, señor Presidente, que el señor Ministro de Obras Públicas, nos diga cuánto se ha pagado por concepto del 8.

Y ahora, tendrán plena justificación nuestras actitudes. ¡Cuántas veces, nuestro Partido político ha sido reticente y cauteloso en el seno del Parlamento antes de votar los grandes planes que se someten a su consideración! ¡Cuántas veces en la calle y en la prensa se ha dicho: "El Partido Nacional, se opone a las grandes iniciativas de progreso"! ¿Y cómo no nos vamos a oponer, o, por lo menos no vamos a marcar la necesidad de que los problemas se estudien a fondo, si no obstante esaudiarlas y examinarlas cuando tratamos de que los fondos no vayan hacia otros destinos que los establecidos, nos encontramos que por la vía de los "etcétera" y por la vía de lo que se quiera, en definitiva y en sustancia, la ley se desvirtúa y los conceptos que el legislador precisa no se cumplen?

Con esto de la edificación escolar puede hacerse un capítulo. Es, en cierto modo, algo semejante a lo que sucede con otras cosas en el país.

¡Cuántas veces en el Parlamento hemos votado la construcción de puentes, o la construcción de policlínicas, o la ejecución de carreteras y de plazas de deporte, o la construcción de la Biblioteca Nacional!... ¡Cuántas veces, señor Presidente, hemos votado fondos para edificios públicos, y para liceos! Hago un paréntesis que creo, sí, es adecuado: los liceos del país son otra calamidad desde el punto de vista de la construcción!

¿Y que ha ocurrido, señor Ministro? Ha ocurrido que tan pronto como los planes se votan, al poco tiempo se recurre al Parlamento para solicitarle recursos para la terminación de las obras, y generalmente el Parlamento no sabe en definitiva cuánto cuestan las obras públicas.

Paso ahora a otro de los capítulos que estimo central de esta interpelación: al estado de los edificios escolares.

Sé que a esta altura la Cámara dirá que todo lo pasado es historia antigua; pero me disculpo ante la Cámara presentándole la realidad absoluta, golpeante, diríamos, de nuestra situación en materia de construcciones escolares.

¿Cuál es el estado de conservación de los edificios escolares? El balance ya dije que era deplorable. Y digo más: que avergüenza en buena parte a la cultura del país. Hay escuelas que por su condición y por su estado estimulan la deserción escolar. En campaña, lo ha de saber el señor Ministro de Instrucción Pública, porque además, figura en una Memoria del Consejo, alcanzan al 40 o|o los niños que no realizan el curso completo de educación entre primero y cuarto año. Hay escuelas nuevas clausuradas por la inminencia de un derrumbe; hay escuelas de dudosa estabilidad; hay escuelas sin vidrios, como dije esta tarde; hay escuelas con puertas deshechas, servicios higiénicos verdaderamente indecorosos; escuelas que se llueven; escuelas que son un verdadero desastre.

Al debatirse en el Senado de la República en 1944 este plan de edificación escolar, el titular de la Cartera en aquella época ofreció un detalle del estado de las escuelas, al cual me voy a referir porque tiene importancia. La situación decía es la siguiente: en Montevideo, 16 escuelas en malas condiciones; en Canelones, 21; en San José, 18; en Maldonado, 13; en Rocha, 8; en Treinta y Tres, 3; en Cerro Largo, 6; en Lavalleja, 5; en Tacuarembó, 4; en Cerro Lazarazo, 6; en Lavalleja, 5; en Tacuarembó, 4; en Cerro Largo, 6; en Rivera, 2; en Artigas, 2; en Salto, 5; en Paysandú, 5; en Río Negro, 11; en Soriano, 9; y en Colonia, 9. Con todo ello se llega a un total de 172 escuelas.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Vamos a ver ahora, cuál es la diferencia entre aquella situación de 1944 y la presente.

172 escuelas, decía el señor Ministro de Instrucción Pública, en mal estado, que deberán ser inmediatamente reparadas; y en 1953, señor Presidente, la situación, con leves variantes, ofrece el panorama que vamos a destacar ante la Cámara, algunos aspectos del cual han sido ampliamente difundidos en el Senado de la República, por el señor Senador Correa.

Vamos a ir por Departamentos. En Rocha tenemos la Escuela 25, la Escuela 65 de Cerrillos, la Escuela 38, de Picada de Costa, la Escuela 50 de Arrayán, la Escuela rural 78, la Escuela rural 30, de Rincón de Olivera, la Escuela 37 de Rincón Bravo, la Escuela de Chafalote, la Escuela de Colonia González, la Escuela de Canelón Nº 82, la Escuela de Carlos Chico Nº 26, la Escuela de Alférez Nº 22. Trece escuelas que requieren urgentes reparaciones, y otras ser construídas.

Para ahorrarle tiempo a la Cámara, a la que no deseo cansar con extensas informaciones, voy a concretar rápidamente, en un esquema, cuál es la situación de las escuelas en el país.

En Rocha tenemos 13 escuelas en malas condiciones: en Soriano 22 escuelas en malas condiciones; en Canelones 12 escuelas; en Montevideo hay tres, doce, cincuenta y seis, cuarenta y cinco y dieciséis, —no pude hacer la suma; en Colonia 48 escuelas; en Tacuarembó, 17; en Rivera, 19; en Río Negro, 12; en Durazno, 17; en Paysandú, 23; en Artigas, 33; en Florida, 38; en Salto, 19; en San José, 17; en Cerro Largo, 15; en Treinta y Tres, 37; en Flores, 13; en Maldonado, 30; en Lavalleja, 20 escuelas.

Esta es la situación de los edificios escolares en el país. Hubiera querido referirme a ellos con toda detención, pero advierto que a esta altura la Cámara está naturalmente cansada.

Señor Presidente: He hecho un resumen: en el país están habilitadas 1.716 escuelas públicas, a 1952, y según la información que acabo de proporcionar a la Cámara, de ellas, 564 necesitan reparaciones, unas porque están cerradas, otras porque están en malas condiciones, otras porque reclaman urgentemente, por razones de superpoblación, nuevos edificios. Quiere decir, entonces, que la dramática situación es la siguiente: existe un 33 o|o, aproximadamente, de escuelas a las que tendremos que atender.

Destaco que cuando al Parlamento se le vino a pedir recursos en 1944, había 172 escuelas en malas condiciones. Ahora tenemos un plan de construcciones escolares, tenemos recursos, pero el estado de las escuelas parece ser peor que entonces.

Bien, señor Presidente; puede afirmarse, pues, que la política en materia de edificación escolar prevista por la ley de 1944, ha sufrido una tremenda desnaturalización; que a medida que avanzamos en el tiempo los índices de construcción escolar disminuyen. El señor Senador Barrios Amorín dió en el Senado estas cifras alarmantes: en 1949 se construyeron 19 escuelas; en 1950 se construyeron 2; en 1951, 9; y en 1952, 5.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

—Creo que hemos hecho bien en plantear esta interpelación.

(Apoyados).

—Acaso hayamos mostrado ante el país y posiblemente ante los extranjeros, nuestra dolorosa realidad; pero acaso esta interpelación sirva para que los gobernantes se aboquen a la tarea de reestructurar nuestra escuela pública.

Lo que ocurre, señor Ministro, es que cuando los hechos no nos golpean, de cerca, cuando no nos tocan, suelen no sensibilizarnos. Estoy seguro, absolutamente seguro, de que si nuestro hijo concurriese a una escuela de éstas que hemos referido, y sobre cuya pormenorización podríamos entrar, pero no lo hacemos para no extender el debate: si un hijo nuestro, repito, concurriese a una de estas escuelas realmente bochornosas para él y para los educadores que desde ellas imparten enseñanza, ya habríamos hace mucho tiempo hablado con las autoridades escolares, habríamos hecho la denuncia, habríamos subido las escaleras del Ministerio de Instrucción Pública para conversar con el señor Ministro. Pero lo que ocurre es que muchos de nosotros hemos elegido para nuestros hijos, y en lo personal así lo hice, una escuela que no es la oficial, por motivos doctrinarios, y esa opción nos ha obligado a pagar dos enseñanzas.

Conceptúo —y lo que voy a decir es estrictamente a título personal, porque no quiero comprometer en la materia el pensamiento de mi sector político— que éste es un régimen de injusticia. Tengo la esperanza, antes de abandonar el Parlamento —acaso dentro de dos años— con carácter definitivo, de replantear en esta Sala un debate con todas las motivaciones necesarias para decir nuestro pensamiento en la materia.

Creo que el Estado, salvo el caso de los Estados-guías o totalitarios, no puede, so pretexto de invocar la neutralidad de la enseñanza, obligarnos en definitiva a pagar dos enseñanzas. Para mí la enseñanza y la educación son valoraciones que se mueven en el método de las paralelas, y no hace bien el Estado cuando intenta sustituir un "ismo" por otro echándose, como un gran monstruo sobre el derecho y la libertad de los padres a elegir para sus hijos la enseñanza que prefieran.

(No apoyados).

—Pero esto no es tema de debate; el punto en debate es la situación de las escuelas.

La escuela —y vamos a tratar de definirla, acaso en una definición un poco ideal— es la suma de tierra, techo, maestro, alumnos y libros, en actitud de asomarse permanentemente hacia el porvenir para abrir de manera presurosa los caminos luminosos del saber. Representa para la Humanidad la única arma para combatir el analfabetismo. La niñez, o va a encontrarse con la escuela —la escuela pública o la privada— en su primer contacto con la vida o, de lo contrario, se frustra definitivamente para los altos fines de la cultura.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Creo que en el país, señor Ministro, —disculpe si tantas veces durante este discurso me he personalizado cordialmente con usted—...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Lo oigo siempre con mucho gusto, señor Diputado; lo habrá advertido.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias.

...tenemos material bastante para batirnos con éxito contra el analfabetismo...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — ...una conciencia nacional —éste es quizá uno de nuestros más grandes atributos— dispuesta a avasallar ese flagelo tremendo que es el analfabetismo; un magisterio que ,en mi entender, promueve una inmensa fuerza vocacional, modelada en las más exigentes disciplinas pedagógicas, con abnegación y con profundo desinterés. Yo aspiro a que los hombres públicos de este país no olviden nunca al magisterio.

(Apoyados).

—Tenemos, además, otros factores convergentes que son privilegio singular de nuestro país. Creo que el señor Ministro en su brillantísimo discurso pronunciado en el debate sobre educación planteado en el Senado, los refería. Unidad geográfica, limitada dimensión territorial, sin accidentes infranqueables, eso permite que los niños puedan en campaña concurrir a todas las escuelas, siempre que las tengan más o menos próximas. Somos también una unidad racial. Nadie en el país plantearía, en torno a este concepto, un conflicto o una disquisición. Poseemos, y estamos tratando de formar cada día, un núcleo económico, una unidad económica para salvarnos y para engrandecer a la República.

Pero, ¿de qué cosas estamos desposeídos? ¿Qué nos falta? En mi entender, nos falta el censo de analfabetos de la República.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Nos manejamos, en 1953 —me alarma, y el señor Presidente, que además de ser Presidente es un educador, ha de compartir mi alarma— con cifras de 1908. No hay quién pueda, señor Presidente, actuar en serio en ésta y en otras materias, cuando los antecedentes y las informaciones son tan anteriores, casi diría informaciones de museo. Sin embargo —aquí está una de nuestras grandes contradicciones— tenemos censo ganadero, industrial, de lechería, de vitivinicultura; tenemos censo también, y muy completo, de expendios de bebidas alcohólicas; tenemos censo de habitantes, tenemos las cifras completas y casi al día de las apuestas de quiniela, del juego de ruleta, de la lotería, en fin, de todo aquello que, no sé por qué, no tiene ninguna vinculación con la educación del país. De todo eso tenemos censo y, sin embargo, en esta materia no tenemos nada más que cifras de 1908.

Tenemos que empezar —ese es mi criterio— por saber cuántos analfabetos tenemos en el país, su edad y sus ocupaciones, para entonces sí arrancar con una política ordenada y congruente para combatir el analfabetismo; porque no se trata sólo, señor Ministro, de construir escuelas, dispersándolas en la República como quien trata de dispersar papelitos de carnaval; no, hay que hacer escuelas en función de las exigencias planteadas por los grupos de analfabetos del país.

¿Qué población tenemos en edad escolar? ¿Sabemos a cuánto asciende? ¿Son los 216.072 que figuran en las estadísticas? No; esa es la cifra de inscriptos en las matrículas escolares para 1950.

La población escolar, según las cifras dadas en un admirable trabajo producido por un hombre que sabe mucho de estas cosas, y que mucho es lo que ha aportado al país; recopiladas por Julio Castro en un trabajo muy importante, son las siguientes: en 1941 la población escolar del país era de 425.000 niños, divididos así: 150.000 en Montevideo, 95.000 en zonas suburbanas de la Capital y 180.000 en campaña.

¿Cuáles son, en esta materia, las cifras en 1953? ¿Siguen siendo los 425.000 de entonces? ¿Son 450.000? ¿Son 200.000? Al menos, el Diputado interpelante no lo conoce.

¿Pero sabe la Cámara cuántos eran los niños atendidos por la escuela pública en 1945? 193.000 y 26.000 atendidos por la escuela privada que, como dije, ha realizado una altísima misión en materia de enseñanza en el país. De modo que tomando estos guarismos tenemos el 51 o|o de la población escolar. A esas cifras hay que abatirle, se-

gún lo indicaba Castro en su estudio, el 16.30 o|o y queda el 35 o|o. El abatimiento es por ausentismo. A eso hay que restarle además las cifras por deserción escolar, que en campaña son realmente pavorosas y que ubican la asistencia promedial en aquella fecha en el 25 o|o sobre los niños inscriptos en edad escolar.

Pregunto: ¿estas realidades de 1941 subsisten?

Pasemos al tema de la deserción escolar. ¿Sabemos sus causas? ¿Es un problema demográfico? Es una cuestión de honda raíz social? ¿Por qué no se cumple el ciclo escolar completo en el país? Este fenómeno adquiere en campaña, como dije, características realmente angustiantes. ¿A qué causas obedece? ¿Las conoce el Ministerio? ¿Obedece solamente a la situación de los "repetidores"? ¿Es un problema de ineficacia en los programas? ¿Es la escuela rural la que debe ser? Sobre esto voy a decir tangencialmente mi pensamiento: todavía creo dista mucho de lo que debe ser la escuela rural en función de nuestras exigencias. Decía un gobernante americano —y yo he tratado de recoger en mis apuntes su pensamiento—: "La escuela rural debe vincular al niño a su tierra; a lo útil; a lo aprovechable y lo bello que ella encierra". La escuela rural debe ser práctica, digo yo; la escuela rural debe ser activa, debe ser ambiental. La enseñanza no debe ser abstracta; nó puede ni debe ser libresca. Debe ser, por encima de todo, lo reitero, una enseñanza práctica. "Enseñar haciendo", decía un gran educador. Puede ser que ese sea el lema que un día el país tenga que adoptar para sus escuelas rurales.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—¿No influye también en el problema de la deserción escolar la continua rotación de los maestros? Lo saben los señores Diputados que representan Departamentos del Interior. Aquí se sienta el señor Diputado Fernández, que podría con más autoridad que yo hablar de esta cuestión. Uno, dos, tres cambios durante el año escolar. ¿Son convenientes, dan unidad a la labor pedagógica, permiten conocer las características ambientales, los hábitos del niño y realizar, además, una aproximación entre la escuela y el medio en que la escuela actúa? Tengo para mí que este régimen de rotaciones no logra éstas fundamentales finalidades.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en su discurso pronunciado en el Senado decía algo que voy a leer, porque son absolutamente muy breves sus conceptos y porque son también conceptos substanciales. Decía el señor Ministro: "Es necesario que el niño cuando sea hombre recuerde ese hogar, y que sepa que puede recogerse a él, ya adulto, a cosechar en él aptitudes del espíritu, satisfacciones del espíritu, que ya no pueden estar ni en las orillas de los trillos de las carreras ni en las rejas de las pulperías; pero tenemos que crear estos centros de enseñanza que sustituyen a estos otros entretenimientos actuales de nuestros hombres campesinos". Y yo agrego, señor Presidente, naturalmente que sin la jerarquía intelectual del señor Ministro: que es necesario que el niño cuando sea hombre recuerde enfervorizado a su maestro, conductor del proceso formativo de su individualidad cultural, lo recuerde por la densa substancia imperecedora que dejó en su espíritu.

Y esta rotación de que hemos hablado creo que en definitiva no logra este alto ideal que estamos propugnando.

He dicho, señor Presidente, que es menester que el maestro cumpla con una labor de aproximación entre los factores ambientales. Dautrin definía al maestro como un agente de vinculación colocado en el centro de los grupos que participan en la educación. Lo decía así: "Son, en mi entender, el Estado, la familia, la infancia". Y esta labor es sólo posible cuando el maestro, sin eternizarse —quiero dejar bien señalado este concepto— en una escuela rural deja un saldo denso de su ejecutoria en la región donde ha actuado.

Mi afiliación a estas directivas —no soy pedagogo— parte del entendido que tenemos que proclamar en esta Cámara, que tenemos que decirlo fuerte, que tenemos que afirmarlo, de que el maestro debe estar fundamentalmente al servicio de la enseñanza.

¿Cuántas escuelas reclama el país? Los problemas de la población en edad escolar, rural o urbana, los problemas reales del analfabetismo y los provenientes de la contribución extranjera —éste es otro tópico y otro aspecto que debemos considerar— porque aumentan nuestros coeficientes, ¿cuáles son? El Uruguay hasta hace pocos años ocupaba el puesto décimoquinto en lo referente al número de escuelas por cada mil habitantes y el puesto número veinte en cuanto al número de alumnos por cada mil habitantes.

Las escuelas son reclamadas en nombre de premiosas necesidades. Nosotros sabemos que existen reclamos porque en esta misma Cámara han sido reiteradamente formulados en la media hora de las rogativas.

¿Con qué criterio se construirán? ¿Gastaremos, por ejemplo, como lo señalaba esta tarde, $ 240.000.00 en un edificio en una zona en donde sólo viven doscientos, quinientos habitantes? ¿Se habilitarán escuelas, centros de enseñanza, con arreglo al concepto de que si para el Estado el servicio le es oneroso, no lo cumple, o si por el contrario, si le es oneroso, luego de que el servicio está habilitado lo cierra? ¿Cuál es el pensamiento del Gobierno en esta materia? Me doy cuenta que planteo, a esta altura del debate, dos tremendos problemas: el económico y el social.

Un Estado, señor Presidente, como proposición debe predicar el aumento de las escuelas. Tengo en esta materia un libro que ilustrará mejor a la Cámara que mis palabras.

Dice lo siguiente un autor argentino en 1944, al hablar de la organización de la escuela argentina: "Con respecto al aspecto de la onerosidad de muchas de esas escuelas, es posible que por mala ubicación u otras causas hayan algunas cuyo costo no esté en relación en el número de analfabetos que puedan acoger. Pero el problema plantea esta interrogante: ¿Debe combatirse el analfabetismo nada más que allí donde se presente en núcleos considerables de población o es necesario ir donde se encuentra el analfabetismo, en los pequeños o en los grandes centros?

Habrá que proceder con cautela, con examen de nuestras realidades económicas. ¿Pero no será del caso —me pregunto— resolver la cuestión por la vía de las escuelas auxiliares? ¿Acaso el Estado en este momento no debiera enfrentar ese problema, es decir, instalar escuelas en aquellas zonas donde transitoriamente hay población escolar y luego, por motivo de diverso orden —social o económico— esa población desaparece?

La realidad, de suyo dolorosa de la sociedad rural, plantea otras consideraciones que vamos a formularnos. Nuestra sociedad rural es, en general, una sociedad sin jubilaciones, sin pensiones graciables, con medios limitados en materia económica, y pocas veces orientada, incluso por esos motivos de esa incidencia económica, hacia el ahorro; sin perspectivas ciertas, sin horizontes de independencia, es una sociedad a veces errante. No olvidemos que la circunstancia de que no hayamos resuelto el problema de la tenencia de la tierra hace que nuestros pobladores rurales sean pobladores errantes. Pero es una sociedad cargada de hijos. Ahí radica, en mi entender, la inmensa dimensión de cómo cumplen el deber con el país. ¿Y es que nosotros, a esta altura, en 1953, a esa población, a esos niños pobres, a esos niños humildes de nuestra campaña les vamos a decir: "escuela no, porque yo, Estado, no tengo recursos", en el mismo momento en que votamos recursos abundantes, a veces con destinos que no tienen, desde el punto de vista del paralelismo, puntos de referencia?

Como interpelante —y entro en la última parte de mi discurso— no me siento liberado esta noche, por motivos caros a un estilo político que he tratado de predicar en mi modesta vida parlamentaria, no me siento relevado, digo, de contribuir desde mi ángulo a dar en esta Sala las soluciones que a mi entender pueden ser útiles a los propósitos que informan este planteamiento. Antes de hacerlo, bien está que destaque que si la obra del actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no ha sido todo lo eficiente que hubiera sido exigible, que si careció de mayor ímpetu ejecutivo, no ha de entenderse que en términos generales hubo frustración de las esperanzas que el país puso en esos dirigentes de la enseñanza y que sus rectores lo hicieron por motivos deliberados o de incomprensión de sus deberes para con las exigencias del país. Debe decirse, por el contrario, y emerge ello de este debate parlamentario, que las autoridades de la enseñanza si no han hecho más es porque el Poder Ejecutivo no ha puesto en tiempo a su servicio los recursos asignados por las leyes...

(Apoyados).

—... y otras veces el Poder Ejecutivo, en mi entender desviándose del ejercicio de sus cometidos, ha entregado a Rentas Generales dinero que el Parlamento quería fuese para edificación escolar.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — ¿Qué soluciones proponemos, señor Presidente? La estructuración de un nuevo plan de edificación escolar sobre las siguientes bases de recursos: disponibilidades actuales y producidos futuros de acuerdo con la ley de 1944; distribución racional, científica, de los pesos 10:000.000.00 votados por la ley Presupuestal en el artículo 189; modificación de las leyes sobre edificación escolar, estableciendo que los fondos recaudados estarán —acaso esto sea cuestionable, incluso dentro de nuestro sector político, y lo digo por ello a título exclusivamente personal —directamente a órden del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en cuentas especiales con las determinaciones y las necesarias garantías que el legislador y el Estado tienen para ejercitar en cuanto a la aplicación de esos fondos por parte del Consejo; requerir, además, el cumplimiento del artículo 10 del decreto reglamentario de la ley de 17 de agosto de 1944, que establece la obligación de la Contaduría General de la Nación de pasar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en forma mensual la información de las recaudaciones, cosa que actualmente no se hace y que yo —no sé si la pregunta quedará en el aire sin respuesta— hasta ahora no sé por qué no se hace; realizar de inmediato con funcionarios docentes —lo especifico de manera particular— el censo de analfabetos. Las

últimas informaciones dije que eran de 1908. El censo debe ser, en mi entender, un trabajo científico, y por eso hablo de la valiosa colaboración de los funcionarios docentes. Creo que el país no debe librar esa labor a funcionarios que no tengan la necesaria competencia. Estimo que ese censo debe realizarse con una concepción amplia, sin estrecheces y sin buscar únicamente las realidades numéricas que son, en definitiva, en muchas circunstancias, frialdades númericas. Diría que es preciso darle a la República señor Ministro de Instrucción Pública, un gran memorándum para conocimiento de los legisladores, para conocimiento de la prensa y del país; un gran memorándum con todas las directivas, donde se establecieran las causales, obedecieran ellas a factores sociales, económicos o demográficos, respecto al analfabetismo en el país, y se estableciera además cuáles son, en cada zona de la República, las directivas que en el entender de quien realiza el censo pueden y deben estudiarse.

Deben examinarse las posibilidades de incrementar la asistencia promedio a nuestras escuelas públicas, determinando además los motivos de ausentismo y de deserción, con preferencia en el medio rural, para tratar de extirpar este fenómeno que está agobiando profundamente el esfuerzo del Estado, para no tener índices de analfabetos en el país.

Período de actividad escolar distinto —este es otro problema reiteradamente planteado en Congresos de Inspectores de Enseñanza— al de Montevideo en nuestra campaña, no sólo como medio de fijar ciclos que embriden con el movimiento económico de la campaña, con nuestras cosechas, por ejemplo, sino también como medio de que la escuela se consubstancie con el ambiente y que el niño, tanto como aprender números, aritmética, geografía, historia, gramática, trate de aprender a convivir con las realidades económicas con las que va a manejarse en el futuro.

Estudio del régimen de rotación de los maestros, problema que hemos abordado con toda extensión en este debate. Queremos maestros que hagan la escuela, —y creo que sobre esto tenemos que insistir, y lo repito para que quede bien señalado en la versión taquigráfica— maestros que hagan la escuela, repito, a diferencia de educadores con la inquietud del traslado, de educadores que muchas veces, por motivos que no entramos a analizar, piensan más en el traslado que en los destinos de la escuela que deben dirigir.

Como sexta postulación, adaptar la escuela rural a las realidades ambientales. Queremos una escuela militante en el medio social y económico en que funciona. Esta labor programática hay que abordarla con impulso ascendente.

Séptimo punto: estudiar la posibilidad de construir edificios escolares de tipo económico para nuestra campaña para que, siendo económicos, podamos conseguir la contribución de los vecinos y de los municipios. Porque señor Ministro y señor Director del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ¿cómo le vamos a pedir, cómo le va a reclamar el Estado contribución a los vecinos o contribución a los municipios si le presenta un plan de treinta o cuarenta mil pesos por escuela?

(Apoyados).

—No! Tratemos de hacer una escuela ajustada a las realidades y a las posibilidades de nuestro país.

Como octava postulación: estudiar un plan de escuelas auxiliares, tal como lo planteó el ex Ministro señor Haedo.

Estructurar las bases para la legislación que tienda —quisiera lograr de la Cámara en este momento su mayor atención aunque comprendo que la he cansado excesivamente esta tarde—. . .

(No apoyados).

—. . . a hacer efectivo el artículo 70 de la Constitución de la República que establece que es obligatoria la Enseñanza Primaria. . .

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — y que comete al Estado disponer lo necesario para su cumplimiento.

Tenemos una legislación —y lamento señores Diputados tener que poner en este debate sobre la enseñanza un ejemplo que no armoniza con el tema que discutimos, pero lo tengo que hacer para ser crudo y realista—, tenemos una legislación, digo, para proteger a nuestra fauna; tenemos una legislación para proteger nuestra riqueza forestal; tenemos una legislación para la extinción de las plagas agrícolas; tenemos una legislación para la extinción de la garrapata y para la extinción de la sarna. Obligamos a que eso se haga y a que eso se cumpla, y en 1953, un país que dice estar en la avanzada, que quiere estar en la avanzada, que se propone estar en la avanzada, no tiene una legislación que obligue por todos los medios a que los padres cumplan con el deber de educar a sus hijos.

Pero para combatir el analfabetismo, que es un inmenso mal de la sociedad moderna, que es un excitante para la quiebra de la unidad familiar, que mantiene indefensa a la comunidad contra los peores desvíos, que forma la clientela, la dramática clientela de nuestras cárceles y de nuestros reformatorios y que forma, incluso, la clientela de las crónicas policiales —problema de delitos, problema profundo de desintegración social— para combatir eso, señor Presidente, tenemos nosotros que actuar con rigorismo; darnos una legislación imperativa.

Somos adherentes, como país, como nación, a la UNESCO que dentro de poco, según lo anunció el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, realizará sus reuniones en la ciudad de Montevideo, y cuyo programa de asistencia técnica —me voy a permitir leerlo— dice lo siguiente: "La paz no se organizará nunca de manera durable en un mundo en el que registramos ya con angustia comunidades enteras de hombres vencidos de antemano. Porque eso son los analfabetos; víctimas de un combate en el cual no han siquiera participado; testigos inocentes y anónimos de una historia que se hace a sus espaldas y, en ocasiones, a pesar suyo; adultos a los que exigimos victorias para las que no tienen ni las armas elementales, a niños que preparamos para que sean, cuando crezcan, ciudadanos sólo de nombre".

Nosotros, como país que estamos adheridos a estos principios, repito, señor Ministro, tenemos que luchar para cumplir en estos postulados.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — He dado, señor Presidente, un perfil de nuestras inquietudes en esta interpelación. Creo que debe venir urgente el señor Ministro al Parlamento. Yo sé que esta tarde le he hecho perder tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No señor; con mucho gusto le he oído, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias.

Pero creo que el señor Ministro —permítame que hable así— tiene la obligación de venir urgentemente al Parlamento a traernos un plan sobre todos estos asuntos planteados en este debate; a decir desde esta tribuna a la República cuáles son a su entender, las soluciones más convenientes; a traernos un plan para combatir el analfabetismo; a traernos un plan para abrir escuelas; a traernos un plan para resolver estos problemas que estamos discutiendo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tiene las armas el señor Diputado. Con mucho gusto.

SEÑOR PUIG. — Digo esto porque para mí la enseñanza y la educación son temas de gobierno. Toda línea programática que no los incluya, será línea inconclusa. Desde las filas de gobierno debe alentarse el anhelo de capacitación del pueblo. Concebimos al país como una gran conciencia colectiva sintiendo los valores eternos de la cultura, de los que nosotros, señor Presidente, debemos ser protagonistas, porque si no corremos el riesgo —y no sé si pongo demasiado acento dramático en mis palabras— de hacer una "raza caos", según la definición de un filósofo inglés. Pero si tomamos medidas en tiempo, hurgamos en todas estas inquietudes, quizá podremos hacer una generación triunfante en los vastos dominios de la inteligencia.

Esta tarde no hechos disputado con el señor Ministro. Tengo para mí que en próximas sesiones, si es que esta interpelación no se termina en el día de hoy —anhelo que así no sea; que termine en el día de hoy —podremos discutir sobre algunos de los puntos planteados, sobre lo que debió ser y no fué, y sobre lo que debió hacerse y no se hizo.

Los señores Ministros dirán, a su turno, si la situación de las escuelas oficiales es lo que nosotros hemos descripto. Pero como interpelante, señor Ministro de Instrucción Pública, me sentiría feliz si en un devenir cercano pudiéramos reencontrarnos en esta misma Sala, no para reabrir una polémica sobre este tema, sino para hablar de otros grandes asuntos de la cultura, que esperan también urgentes medidas. Si la preocupación para dar soluciones, dentro de un marco preciso y estable, a todos estos problemas, tiene un andar enérgico; si transcurrido un tiempo podemos reencontrarnos —vuelvo a repetir la palabra— con el señor Ministro de Instrucción Pública en este amplio escenario que no es la cátedra, que no es el foro, sino sitio para la frecuentación de las ideas, para el choque en nuestras luchas ideológicas, movidos como en el caso —créamelo así la Cámara y créanlo así los señores Ministros— por las mejores preocupaciones de un Partido que quiere servir a la enseñanza pública, si podemos reencontrarnos, repito, sobre estos vastos y latentes aspectos de la cultura, que esperan definiciones concretas, me sentiría feliz. Y tendría para mí la certeza de que esta tarde no hemos trabajado en vano.

Termino, señor Presidente, con una frase de Ortega y Gasset.

Decía Ortega y Gasset que "cada mañana debemos tener un gesto promocional". Yo, con menos jerarquía intelectual que el señor Ministro, me permito invitarlo a él que es un hombre de pensamiento claro, pensamiento claro que tantas veces lo ha aportado a la República—, a tener cada mañana un gesto promocional en favor de la enseñanza del país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: yo había traído, conjuntamente con el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Consejero don Nicasio García, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la serie de datos y de antecedentes que consideramos útiles para responder al pedido de informes planteado por el señor Diputado Puig, a la sesión de esta tarde.

Pero la verdad es, señor Presidente, que el señor Diputado Puig, en su exposición, ha sobrepasado en mucho lo que nos preguntó concretamente.

Yo empiezo por declarar complacido, que he oído al señor Diputado Puig con vivísimo e inalterable interés y que me felicito de haberle oído esta exposición y que haya ido más allá, en ella, de lo que yo creí que nos iba a plantear en Sala.

Su brillante y documentada exposición ha servido, sin duda, para que el problema salga de unos términos concretos y alcance la vastedad que él en sí mismo tiene. Por eso, señor Presidente, me veo obligado a hacer, previo a los informes que debo proporcionar y que hago con mucho gusto, algunas consideraciones de orden general.

En primer término, señor Presidente, para poder hablar con comodidad luego, el señor Diputado Puig, a lo largo de toda su disertación, a pesar de la concreción de sus datos y de la ilustración de los mismos, ha olvidado, sin embargo, lamentablemente, uno que me importa mucho señalar, y es que él no ha distribuído históricamente las responsabilidades en el problema que ha planteado.

Más de una vez el señor Diputado habló de los planes de enseñanza y de construcciones escolares y de las responsabilidades consiguientes de los Consejos y de los Ministros. Yo lamenté no oirle decir, sobre todo en los momentos más elocuentes de su disertación, que se estaba refiriendo a otros Consejos y a otros Ministros. Hay todo un proceso histórico que yo no entro a juzgar. Pero necesito señalar a la atención de la Cámara, que ese proceso en nada me atañe y en lo que puede considerarse como de mi conocimiento personal, tengo sobre él, y extensamente explicada, mi opinión, en su tiempo, desde mi banca de Senador, coincidente, tantas veces, con las opiniones vertidas por el señor Diputado Puig.

Necesitaba esta aclaración, señor Presidente, porque es natural que el señor Diputado Puig, en el orden de su pensamiento más de una vez, cuando iba a llegar a conclusiones elocuentes se dirigiera, como es lógico, al Ministro de Instrucción Pública actual.

Lamentablemente, el Ministro actual no puede contestarle sobre cómo y por qué los otros Ministros procedieron tal como el señor Diputado lo ha expresado documentadamente.

Hay además, antes de entrar, señor Presidente, al fondo mismo de la cuestión, algo que me interesa destacar, y es la actitud de este Ministro, y en eso sí soy totalmente responsable, en cuanto a la manera cómo él atendió el pedido de informes del señor Diputado Puig.

La Cámara, en una sesión anterior, expresó su desagrado por la omisión que cometían los Ministros al enviar informes al Parlamento, y en ese desagrado estaba incluído el que ha provocado el Ministro de Instrucción Pública al no enviar sus informes al Parlamento en tiempo suficiente.

Me afectó, —no como Ministro, que es una cosa tan accidental y pasajera, sino como legislador que ha sido una forma tan extensa de mi vida— que los legisladores pudieran creer que un colega suyo podía buscar por la omisión un modo de no cumplir con sus deberes con el Parlamento.

Yo deseo, señor Presidente, explicar con nítida claridad, en primer término, lo que se refiere a este pedido de informes del señor Diputado Puig y las razones de orden circunstancial que tuvo el Ministro para haber demorado su presencia en Sala acompañado del señor Ministro de Obras Públicas. Pero del ánimo con que el Ministro actuó, de la manera como recibió en su espíritu el pedido de informes del señor Diputado, yo me voy a permitir, si el señor Presidente me lo permite a su vez, leer los antecedentes que tengo a la vista. Estos antecedentes están extraídos del memorándum que los Ministros hemos elevado al Consejo Nacional de Gobierno a raíz de esta manifestación de la Cámara.

El señor Diputado Puig planteó su pedido de interpelación, el llamado a Sala de los Ministros para tratar el problema de edificación escolar, el día 3 de noviembre. El día 6 del mismo mes se recibió en el Ministerio la nota de la Cámara, y ese mismo día, el mismo día 6 de noviembre, el Ministro, de su puño y letra, firmó este decreto "Líbrese comunicación al señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reiterándole los términos de su aviso telefónico transmitido por intermedio de su secretario particular, señor Pacheco. Encarézcase el envío de todos los antecedentes que se consideren útiles para que el subscripto pueda responder con la mayor brevedad y amplitud a los requerimientos de la Cámara y dígase asimismo que le reitera su ofrecimiento de sesionar con el Consejo de su Presidencia para tratar, con los antecedentes a la vista, este problema".

Yo señalo, señor Presidente, alguna circunstancia de este decreto. Llegó a conocimiento del Ministerio el día 6 la comunicación. Ese mismo día el Ministro dictó el decreto, pero en él dice que reitera los términos de su aviso telefónico y de su ofrecimiento hecho por intermedio de su secretario particular. ¿Por qué ha podido hacerlo así si recién ha llegado el aviso de la Cámara el día seis? Porque el Ministro no esperó la comunicación de la Cámara, señor Presidente. Apenas se enteró por la prensa, en su deseo de cumplir con la Cámara y con el señor Diputado cuanto antes, precipitó los hechos y ofreció al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal su presencia para poder, juntos, estudiar el problema y estar en condiciones de venir inmediatamente a contestar el llamado a Sala planteado por el señor Diputado.

Esta comunicación del Ministro le fué contestada por el Consejo el 18 del mismo mes, en donde luego de aludir a la nota del Ministro le dice que "ha solicitado, con recomendación de preferente despacho, a la Subcomisión designada por la Comisión asesora de edificación escolar, la información solicitada por oficio del Ministro, de fecha noviembre 6 del corriente año, sobre todos aquellos antecedentes que permitan al señor Ministro responder a los requerimientos de la Cámara de Representantes.

Asimismo, exprésole que el Consejo gustoso recoge el ofrecimiento del señor Ministro de asistir a la sesión a fin de considerar el problema de Edificación Escolar y en especial lo referente al pedido de informes solicitado por el señor representante nacional don Carlos V. Puig, quedando a su disposición, en tal sentido, la determinación de fecha en que le sea posible hacerlo. Saluda", etcétera.

El 18 se recibe en el Ministerio esta comunicación. El día 20 del mismo mes, el Ministro comunica: "Al acusar recibo de su atenta de fecha 18 por la que tuvo la gentileza de comunicarme las medidas adoptadas con motivo de mi anterior solicitud de todos aquellos antecedentes, me es grato expresar al señor Presidente que el lunes próximo, a las 22 horas tendrán usted y los señores miembros del Consejo de su digna Presidencia, mi despacho en esta Secretaría de Estado a su disposición, donde tendré el sumo placer de recibirles. Sin otro particular, reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración".

Ese lunes —el día que el Ministro firmaba esta comunicación era el día viernes— el Consejo de Enseñanza Primaria no pudo concurrir porque estar ocupado con el problema presupuestal, y porque, además, le faltaban los datos que él había pedido para poder deliberar con el Ministro con toda extensión, e informar al señor Representante y a la Cámara con la amplitud debida.

Vino, señor Presidente, el problema presupuestal. La Cámara, en primer término, el Senado, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y el Ministro, estuvieron embarcados en este trabajo —los señores Representantes lo saben mejor que yo— todo ese tiempo. Pero, a la vez, el Consejo requería un informe, amplísimo informe, para poder contestar con toda precisión a sus oficinas, que no contestaron si no en el plazo que el señor consejero García va a mostrar al señor Representante.

Mientras tanto, el 25 de noviembre, se recibía en el Ministerio parte de los informes pedidos con anterioridad por el señor Representante Puig, que se referían a otro pedido de informes suyo del año 1951. El Ministro los retuvo en su poder, sin enviarlos al señor Representante, porque tenía la esperanza de que podría venir a Sala antes del tiempo que resultó a la postre, y porque, como los señores Diputados podrán estimar, la respuesta se refería también, en cierto sentido, a los temas que tendríamos que tratar en esta interpelación.

Cuando advirtió, luego, que podría ser de utilidad para el señor Representante manejar antes estos antecedentes, tuvo mucho gusto en ponerlos en sus manos.

Señalo esto, señor Presidente, porque quiero dejar bien establecido cuál ha sido el espíritu, cuál el ánimo y cuáles los hechos con que me he puesto a la disposición de la Cámara y particularmente del señor Representante en este caso. No ha habido, pues, omisión de mi parte; creo haberlo demostrado. No ha habido mala voluntad ni desinterés en el problema. Ha habido la demora consiguiente y necesaria de una información amplísima que ha debido hacerse para que el señor Representante esté en condiciones de poder juzgar todo el problema sin que dejemos de aportarle los datos que él necesita.

Pero, además, el señor Representante sabe que este problema —y él lo dijo ya en su brillante exposición— no sólo se refiere al Consejo de Enseñanza Primaria: se refiere también a antecedentes de la Contaduría General de la Nación, a dos criterios distintos que han llevado a conclusiones que el señor Diputado ha puesto en evidencia esta tarde en el seno de la Cámara, y que el Ministro debía conocer

con toda precisión para formar juicio acerca de los hechos que aun siendo fuera del tiempo de su Ministerio, pueden incidir, sin embargo en la labor que en el porvenir puede desarrollar como Ministro.

Por otra parte, señor Presidente, deseo señalar que los pedidos de informes que se hacen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tienen un carácter muy especial, en general; y los señores legisladores lo saben tan bien como yo. El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social es un Ministro de entes autónomos y servicios descentralizados; las menos son las oficinas que dependen directamente de él. Cuando recibe un pedido de informes, se apresura a dar cuenta a la Cámara —nunca después de las 24 horas— del trámite que ha dado a ese pedido de informes; pero el Ministro queda, de ahí en adelante, —en algunos casos y en éste particularmente, como lo voy a señalar enseguida— totalmente desvalido para poder requerir con la urgencia debida, los informes que los señores legisladores han recabado.

Porque esto es así, apenas llegué al Ministerio, y con la escasez de personal que los señores legisladores conocen, expresada por mí en el seno de la Comisión de Presupuesto, constituí una pequeña oficina que tiene por destino primordial atender los reclamos de los señores legisladores. Pero hice algo más: —creo decir algo notorio entre los señores Representantes— desde que llegué al Ministerio, los señores Representantes no tienen día ni hora para llegar a él a hablar con el Ministro. Saben los señores Representantes que basta que lo deseen, para que tengan al Ministro personalmente a su disposición, en cualquier día y en cualquier hora. Creo estar expresando, repito, un hecho notorio entre los señores Representantes.

A veces, en mi deseo de servirlos, porque considero que con eso sirvo a la altísima función que ejercen en representación de la soberanía, personalmente me he constituído en su informante. Hubo un pedido de informes muy complejo, hecho por los señores Representantes Bottinelli y Wáshington Beltrán. Dos temas que eran de mi Ministerio: una inspección hecha por la Inspección General de Hacienda en el SODRE, y un sumario ordenado en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. Los dos me afectaban de modo directo. El primero, porque coincidía con que esa Inspección había sido realizada bajo mi presidencia en el SODRE. El segundo, porque era yo, como Ministro, quien había ordenado la investigación sumaria en Colonia.

Por la cordialidad de mi amistad con el señor Diputado Wáshington Beltrán, pudimos abreviar el trámite. Tuve el gusto de recibirlo en mi despacho y personalmente puse a su disposición, no sólo todo el proceso, sino la información personal del Presidente del SODRE de entonces, para disiparle al señor Diputado Wáshington Beltrán muchas de las dudas que podían surgir de la letra fría de los documentos. Lo mismo hice con relación al sumario de Colonia, que no podía poner a su disposición porque en ese momento estaba en plena tramitación; pero tuve el gusto de informarle sobre todo lo que ese sumario contenía, y aún mismo sobre el pensamiento del Ministro.

Creo que no hice otra cosa más que cumplir con mi deber de Ministro y darme el agrado de cumplir con mi deber de amigo del señor Diputado Wáshington Beltrán, poniendo a su disposición —lo mismo hubiera hecho con el señor Diputado Bottinelli— los elementos de juicio que necesitaba para su función legislativa.

Los señores legisladores saben que ésta es la permanente actitud del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. No hay, pues, en cuanto a mí —creo tener el derecho de afirmarlo— ninguna demora ni omisión deliberada —ni aún no deliberada— en la información a los señores legisladores. Pero en este caso del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, —para contestar al señor Diputado Puig—, como en otros que pueden plantearse, el problema es mucho más profundo, señor Presidente, y yo tengo el deber de plantearlo a la Cámara para que lo medite y para que tenga una composición de lugar en cosas que pueden adquirir caracteres trascendentales.

Pienso, señor Diputado Puig, que acaso yo pudiera decirle, al ser llamado a Sala como Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a toda su disertación: "me he complacido mucho en oir al señor Diputado, y además será para mí un placer enterarme como usted de lo que piensa el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Aquí nos enteraremos los dos, usted y yo, porque no puedo hacer otra cosa; aunque usted me lo pida y la Cámara lo vote, no le puedo informar nada. No tengo medios de informarle, señor Diputado".

No obstante, lo voy a hacer porque me place hacerlo, pero no porque el imperio constitucional me obligue a hacerlo, sino que, al contrario, me obligaría a no hacerlo.

El problema es importante y digno de que lo meditemos, porque puede ocurrir en otras circunstancias, no por este Ministro, pero con otro, que los señores Diputados reciban semejante respuesta. Conviene, pues, plantearlo y preverlo.

Si el señor Presidente me permite, voy a leer la Constitución de la República en el aspecto a que he estado aludiendo. La Constitución de la República, en lo que se refiere a los entes autónomos y servicios descentralizados en la sección XI y en varios artículos, sobre todo del 195, hasta el 202, se refiere concretamente a las relaciones jerárquicas entre el Poder Ejecutivo y los entes autónomos y servicios descentralizados. Hay un artículo fundamental, que ahora nos importa, el 199, que dice lo siguiente: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlas en conocimiento de la Cámara de Senadores y también podrá proponer los correctivos o solicitar las remociones que crea del caso. La Cámara de Senadores decidirá por tres quintos de votos del total de sus componentes. La ley reglamentará las facultades del Poder Ejecutivo a que se refiere este artículo".

Y dice el artículo siguiente, el 200: "Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los consejeros o directores con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo; o de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan. Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de noventa días el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución".

He aquí, por este artículo, el medio concreto y expreso por el cual el Poder Ejecutivo, por intermedio en este caso del Ministro de Instrucción Pública, tiene el derecho de vigilar la conducta de los entes autónomos y servicios descentralizados, de observarlos y de acusarlos ante el Senado. Puede observarlos por inconveniencia o por ilegalidad en su gestión. He aquí el arma que la Constitución ha puesto en manos del Poder Ejecutivo para ejercer directamente este contralor. Sería en nombre de este arma que la Constitución le ha dado en este caso al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que el señor Diputado puede inculpar en todo caso al Ministro, si no ejerciera esta facultad constitucional —en el caso de que hubiera sido preciso— en el momento de pedirle los informes.

Pero ocurre, señor Diputado, que en el capítulo II, de la sección citada, el artículo 204 dice: "La enseñanza pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejos Directivos Autónomos".

Continúa el artículo y dice el artículo 207: "Serán aplicables, en lo pertinente, a los distintos servicios de enseñanza, los artículos 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 202 y 203". El constituyente ha eliminado de manera deliberada los artículos constitucionales que le permitían al Poder Ejecutivo observar por inconveniente o por ilegal el desempeño de las funciones de los centros de enseñanza.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Aprovecharé la interrupción que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social me ha concedido para hacer algunas puntualizaciones.

En primer término, no acusé de ninguna manera al señor Ministro por la actuación de Consejos anteriores. No podía hacerlo. Sería ilógico, habría sido incongruente que lo hubiese hecho. Lo que sostuve fué que en mi concepto el señor Ministro de Instrucción Pública, que debía estar informado de la situación de la edificación escolar y de los otros aspectos que hemos abordado en esta interpelación, por su conversación, por su trato, por lo que supongo que las propias autoridades escolares le habrían noticiado al señor Ministro acerca de los puntos que estamos considerando, y que debió antes venir a la Cámara a plantear con la desnudez acaso excesiva con que lo hemos hecho esta tarde, estas cuestiones a que nos estamos refiriendo.

El señor Ministro ha leído, un conjunto de disposiciones constitucionales. Me parece bien que el señor Ministro las haya leído. Acaso dentro del criterio del señor Ministro las puntualizaciones que él acaba de hacer son adecuadas, pero le preguntaría lo siguiente: los legisladores, cuando queremos informarnos de la gestión de los servicios descentralizados, de los entes autónomos, es decir, de los distintos organismos que componen o integran el Estado, ¿qué camino tenemos?

(Interrupción del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social)

—Pues tenemos el camino del artículo 119. Y cuando

ejercitamos el derecho constitucional como legisladores de invocar este artículo 119, partimos de la premisa, naturalmente, al llamar al señor Ministro, —y disculpe el señor Ministro que yo haga un paréntesis— de que no podemos llamar a Sala a los Consejos, como no podemos llamar a los titulares de los servicios descentralizados. Y entonces, ¿a quén llamamos? Al que jerárquicamente, desde el punto de vista institucional tiene sobre esos Consejos cometidos específicos. De ahí, señor Ministro, que en este llamado a Sala tuviera que admitir como legislador que cuando estaba convocando, y a su vez, cuando la Cámara convocaba al señor Ministro de Instrucción Pública para que nos proporcionase informes, él nos debía venir a decir cuál era la política que sustenta el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Como legislador no tenía otro camino...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Y si el señor Ministro tiene informes para a su vez proporcionarlos o entregarlos a la Cámara, respecto de la gestión de este servicio público —la enseñanza es un servicio público— pensaba que antes de que el legislador que planteó la interpelación la formulase, el señor Ministro debía tener la información que nosotros le solicitábamos. De tal manera que no tenían otro camino. Y cuando, reitero, planteamos en el transcurso de esta interpelación la necesidad de conocer algunos de los planes y directivas de futuro, y la situación de las escuelas públicas, teníamos que admitir que antes de plantearla, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, como jerarca de todos los servicios desde el punto de vista institucional en la relación de Poderes, que a texto expreso establece la Constitución, debía estar noticiado de ello.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Contesto con mucho gusto al señor Diputado Puig.

Lamentaría que el señor Diputado no hubiera entendido con precisión lo que yo he querido decir. No lamento haber sido llamado a Sala, sino al contrario; no tengo el mínimo inconveniente en ofrecer al señor Diputado todos los informes que me requiera, sino al contrario. Pero quiero señalarle al señor Diputado y a la Cámara lo que puede ocurrir en el porvenir, el conflicto en que puede encontrarse un Ministro que pueda creer que él puede exigir de uno de estos Consejos explicaciones de su gestión, de los Consejos que expresamente están señalados, los que tienen a su cargo la enseñanza, y el Consejo le diga al Ministro: "¿En virtud de qué facultad constitucional usted me pide esas explicaciones?".

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿En nombre de qué potestad? De la potestad esencial. Si al Poder Ejecutivo se le dan facultades de contralor sobre la gestión de esos organismos autónomos, —y tan facultades se le dan que sus miembros pueden ser destituídos a su gestión por omisión, ineptitud o delito— tal como cuando a un Poder se le dan facultades, también se le dan los medios implícitos para que las ejerza.

En consecuencia, al derecho del Poder Ejecutivo de exigir informes, hay la correspondencia de darlos de parte de los miembros del Ente Autónomo. Si no se los dan, están configurando la causal de omisión prevista en la Constitución para solicitar su exoneración.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Diputado: su respuesta es inteligente y lógica; pero es que los antecedentes de la supresión de este artículo constitucional no dicen exactamente eso. El señor Diputado recordará —yo no estaba en el país entonces, pero llegué y en la discusión por la nueva Constitución alcancé los ecos del problema— el origen que tuvo esta supresión. Por qué si no, ¿qué sentido tiene que la Constitución de la República, cuando se refiere a los entes autónomos de la enseñanza, diga que le son aplicables todos los artículos anteriores que establecen la relación entre el Poder Ejecutivo y los entes autónomos o servicios descentralizados y se preocupe de eliminar sólo a aquél que da la facultad al Ministro para hacer la observación por inconveniencia o ilegalidad?

(Interrupciones).

—Yo tengo, señor Diputado, si usted me quiere escuchar un minuto, la impresión, el recuerdo de que esta supresión es deliberada, y digo que es deliberada porque esta supresión es el resultado de los debates públicos de la Universidad, frente al Parlamento y a los partidos que hacían el proyecto constitucional, diciendo que se atentaba contra su autonomía.

Insisto en decir, señor Diputado, que su explicación, como la que daba el señor Diputado Ferreiro Iraola es la lógica, es la razonable, es la congruente, pero resulta entonces ilógica y falta de razón esta supresión deliberada, cuando se refiere a los centros de enseñanza, del artículo 199.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Con todos los respetos debidos a la inteligencia y a la lógica del señor Diputado Beltrán, yo pienso que en el caso que él planteaba, lo inteligente y lo lógico era la Constitución. El simplemente la traducía. El artículo 119, y en el mismo orden de ideas el artículo 199, no distinguen. El artículo 119 que leyó el señor Diputado Puig dice que cada una de las Cámaras tiene facultad para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, y en el segundo inciso agrega "cuando los informes se refiran a entes autónomos o servicios descentralizados", y no distingue...

(Apoyados).

—...los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio". Cuando la ley no distingue, mucho menos puede distinguir el intérprete.

De manera que el señor Ministro, que tiene una profunda versación en materia jurídica...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No, señor Diputado. ¡Qué esperanza!

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Se la reconocemos todos, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Soy casi analfabeto en la materia.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Si es analfabeto no habría problema: habríamos ganado nosotros.

De manera que le adjudicamos esa versación jurídica, pero no puede ir contra el texto de la Constitución, y cuando el texto de la Constitución no distingue, cuando atribuye una facultad al Parlamento, nadie puede negarle a éste esa facultad.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El señor Diputado no me ha entendido y lo lamento.

Le agradezco mucho el conocimiento que me quiere adjudicar y que lamentablemente no tengo. No he planteado el problema con la Cámara; lo he dicho. La Cámara —es claro categórico, concreto— llama al Ministro y éste puede, como en este caso, venir con un representante del Consejo. Lo que he planteado es que el Ministro que en el ejercicio de su cargo y queriendo ordenar los servicios piensa que este Servicio no está bien ordenado, y no ante un llamado de la Cámara, sino con la responsabilidad del Servicio que tiene a su cargo, quiere hacer observaciones, se encuentra que ello le está impedido por el texto constitucional del artículo 199.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Podremos discutirlo, pero esto es lo que he dicho; no me he referido, señor Diputado, a la Cámara, sino al Ministro.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es doméstico, entonces.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No es doméstico, señor Diputado, porque entonces no le podría hacer responsable al Ministro de una gestión desarcetada de un Ente Autónomo cuya gestión él no tiene facultad constitucional para corregir. Esto es lo que he querido decir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el problema que se plantea es un problema lógico frente a la puesta en funcionamiento de un nuevo texto constitucional. Los señores Diputados actúan frente a este problema planteado como si todavía estuviera rigiendo en su totalidad la disposición que regía en la Constitución de 19[illegible]

(No apoyados).

—La Constitución de 1934 establecía, en su artículo 190 esto que es ahora el artículo 199, es decir la facultad pa-

ra el Poder Ejecutivo de observar el funcionamiento de los entes autónomos por inconveniencia o ilegalidad en la gestión de los Consejos o Directorios.

Pero la Constitución actual, por esa incidencia planteada con la Universidad de la República, a que hacía referencia el señor Ministro, en su artículo 207 estableció expresamente la referencia a qué artículos de la Sección XI, capítulo primero, debían regir, y eliminó esta referencia al 199.

Quiere decir que frente a la Universidad de la República, al Consejo de Enseñanza Secundaria y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Ministerio de Instrucción Pública o el Poder Ejecutivo no tienen la facultad constitucional de observar la gestión por inconveniencia o ilegalidad.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—Y si esto es así, de ahí surge el problema que sugería el señor Ministro.

Puede responsabilizarse a un Ministro, si éste no ejerce una facultad constitucional, en la medida en que no atiende al mejor funcionamiento de un Servicio Público; pero no puede responsabilizarse a un Ministro si éste no tiene en sus manos los procedimientos constitucionales para llamar al ente cultural a la realización de esos fines.

El artículo 200 plantea una situación absolutamente diferente; prevé un caso que no preveía en forma expresa ni la Constitución de 1934 ni la de 1942 —la destitución de los miembros del Directorio o de los miembros del Consejo del Ente Autónomo— y permite la destitución por las causales típicas: ineptitud, omisión o delito. Y agrega todavía: En aquellos casos de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución a que pertenezcan; reproduciendo aquí una disposición que existía anteriormente exclusivamente para los funcionarios del Servicio Diplomático. Quiere decir que únicamente en esos casos, en esas circunstancias, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de ejercer alguna de estas medidas que aquí se establecen: pedir la destitución al Senado mediante el procedimiento que establece el artículo 200.

Pero es de señalar que es una actitud absolutamente diferente observar la gestión de un Ente Autónomo por inconveniencia, que reclamar la destitución de los miembros de un Directorio o de un Consejo de un Ente Autónomo por la comisión de un delito, por ser omiso en el ejercicio de sus funciones, por ser inepto o por cometer algún acto que afecte el buen nombre del Servicio.

Quiere decir, señor Presidente, que están actuando los señores Diputados sobre la base del ordenamiento jurídico de la Constitución anterior. Allí sí había una responsabilidad directa del Ministro que no ejercía sus funciones llamando al orden, y tomando las medidas adecuadas para responsabilizar al Ente por inconveniencia o ilegalidad en la gestión que a este correspondía.

Pero yo percibo bien —y llamo la atención sobre ello— que el propósito claro, definido y exclusivo del constituyente— y lo dice así en su informe en oportunidad en que lo eleva la Comisión de los Veinticinco al seno de la Cámara de Representantes— es que ha buscado este procedimiento para asegurar de la manera más eficaz la autonomía de los centros culturales.

Quiere decir que el conflicto puede plantearse. Es posible que la ley, buscando una interpretación adecuada, llegue a una solución interpretativa que señale que el hecho de que un Ente Autónomo de carácter cultural no remita al Poder Ejecutivo los informes adecuados, puede configurar ineptitud; pero llamo la atención: una cosa es la destitución de los miembros del Ente Autónomo por uno de estos hechos, y otra cosa es la actitud de Organos, Consejos o Directorios de Entes Autónomos frente a la situación que preveía el artículo 119.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Dos palabras más y en seguida concedo la interrupción, con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es que pasa el tiempo...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No pasa el tiempo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ...y yo me olvido.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El señor Diputado tiene muy buena memoria, y con toda seguridad no se va a olvidar. En todo caso, yo me encargo de recordárselo.

Quiero señalar, para plantear bien el problema, como ya lo ha hecho el señor Diputado Vasconcellos, que ésta no es, además, una preocupación del Ministro actual. Por fortuna, puede decir que en sus relaciones con todos los Centros de Enseñanza del país, con la escuela, como con la Universidad, como con la Universidad del Trabajo, no ha tenido sino motivos de satisfacción, no ha tenido el más leve inconveniente, ni ha tenido que ejercer el más leve acto de autoridad, que no estaría facultado para ejercer, ni ha sentido su ausencia. Tiene, por fortuna, una relación de tal armonía entre estos Centros y el Ministerio que, en cualquier momento, puede informar de cualquier problema a los señores legisladores, en cualquiera de estos Entes de Enseñanza. Es justo que lo diga porque podría parecer que el Ministro plantea el problema con alguna reserva mental en relación a algún Ente de enseñanza.

Declaro con satisfacción que no tengo la más mínima reserva mental. El estado actual de nuestras relaciones —y espero que así sea en el breve término de mi Ministerio— no habrá de cambiar, porque somos hombres de buena voluntad al servicio del país, que ningún hecho vanidoso podrá poner en conflicto este tipo de relaciones.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

Lo que es evidente es que al principio parecía que el señor Ministro, en torno a lo establecido en ese artículo constitucional, pretendía eludir responsabilidades.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estaba en Sala el señor Diputado cuando el señor Ministro hizo la primera parte de su exposición, por lo que entendió eso.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Nos damos ahora cuenta que está plenamente consubstanciado. De manera que si fuera responsable el Consejo, lo sería el Ministro, y no apelaría al olvido que ha hecho del artículo 207 para un Servicio Descentralizado cuyo Directorio es nombrado por el señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo dijo desde el primer momento.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Perfecto. Es para situar el problema.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No son nombrados por mí, porque la Constitución no dice que soy yo quién nombra.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es elegido por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No, señor Diputado; hay que poner las cosas en claro: es la mayoría y la minoría del Consejo quién constitucionalmente nombra.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es decir, todo: en este país las mayorías deciden, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lo evidente es que el planteamiento se hizo con referencia al artículo 119, en cuanto determina la responsabilidad del Ministro frente a la Cámara. Lo otro rige o se refiere exclusivamente a las relaciones entre el Ministro y el Servicio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es exacto.

SEÑOR SERREIRO IRAOLA. — Lea el artículo 119, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Cámara tiene perfecto derecho a traer al señor Ministro a Sala.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no se discute.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Eso es lo que interesa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La Cámara tiene perfecto derecho, haciendo jugar el artículo 119 de la Constitución, a hacer venir al señor Ministro a Sala para pedirle informes sobre la actuación del Consejo de Enseñanza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo he puesto en duda.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lo demás es de índole privada del señor Ministro en sus relaciones con el Consejo, y no interesa a la Cámara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Interesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Terminó el señor Diputado Ferreiro Iraola?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Perdone, señor Diputado Vasconcellos; primero se la concedo al señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El problema planteado por el señor Ministro interesa muchísimo a la Cámara, y por eso hay que poner el acento sobre él.

Considero que la tesis del señor Ministro es muy peligrosa porque, de prosperar, traería esta consecuencia:

que habría frente a determinadas actividades estaduales una zona en la que el Parlamento no podría penetrar, en que no se podría responsabilizar a nadie, en que se habría creado un Estado dentro de otro Estado. Precisamente, controvirtiendo esa tesis...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es así.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ...jurídica sobre el texto constitucional, yo hago estos otros argumentos. Esta Constitución difiere de la de 1934 no en términos que señalaba el señor Diputado Vasconcellos, porque ya en 1934 se admitía que el Poder Ejecutivo tenía la facultad de destituir por ineptitud, omisión o delito, los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados. El artículo 200 recoge una norma ya inscripta en el texto anterior.

La diferencia fundamental entre la Constitución actual y la anterior consiste en lo siguiente: en 1934 se discutía y se sostenía por eminentes juristas —entre ellos creo recordar al doctor Carbajal Victorica— que el Poder Ejecutivo no podía aplicar ninguna de estas dos disposiciones frente a los organismos de enseñanza; digo mal: no frente a los organismos de enseñanza sino frente a la Universidad, porque partía de un principio elemental de Derecho Administrativo: que quien designa es quien tiene facultad de destituir; y como el Poder Ejecutivo designó los órganos universitarios, no podía, en consecuencia, destituirlos. Hoy, este problema se ha aclarado radicalmente; a texto expreso se señala que el Poder Ejecutivo, por ejemplo, mañana —frente a la Universidad de la República— puede poner en juego el mecanismo del artículo 200.

Pero el señor Ministro hace referencia a los antecedentes de la discusión parlamentaria del texto constitucional, diferencia de un valor muy relativo porque, ¿qué significa eso? Que el constituyente o el legislador que actuaba de constituyente no quiso que se aplicara a esos organismos el artículo 199, pero frente a ellos se hizo efectivo el artículo 200. Es decir, si se quiere hay una mayor autonomía de la Universidad. La posibilidad de enjuiciar su gestión por inconveniente o ilegal y hacerle observaciones, no está en las manos del señor Ministro; pero sí está en las manos del señor Ministro tomar todas las medidas conducentes a averiguar si en esos organismos se incurre en alguna de las tres causales típicas de destitución. Y vuelvo entonces a mi posición inicial: si el señor Ministro tiene ese derecho sobre el Ente Autónomo, derecho constitucional, correspondiente a ese derecho que tiene de solicitar esos informes está el deber de esos Organismos de proporcionárselos; y si no se los proporcionan, esos organismos incurren en las causales previstas en el artículo 200; y si el señor Ministro no hace jugar esa disposición constitucional —caso típico de omisión por parte de los Directores de esos Servicios —el responsable es el señor Ministro. Pero siempre, pues, y frente a la Cámara, en relación a estos organismos, hay un responsable y hay jerarcas a los que llamar a responsabilidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto, pero advierto que no quiero distraer a la Cámara, sino que hacía el planteamiento porque considero que sea útil que se estudie y que se medite. En seguida voy a pasar adelante, porque, como se sabe, el Ministro no se escuda en ésto para no conceder interrupciones.

Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La tesis que sostiene el señor Diputado Beltrán con mucha habilidad, está absolutamente desprovista de asidero en la disposición constitucional. El artículo 200 hace referencia a los Consejeros o Directores; en cambio, el artículo 199, que es el que no se aplica en este caso, hace referencia a los Consejos o Directorios; es decir, que establece ya una distinción. Por otra parte, y este es el punto substancial, el problema fundamental no radica en si el ente autónomo da o no los informes; el problema fundamental radica en qué responsabilidad va a tener frente al Parlamento el Ministro que no puede observar por inconveniencia o ilegalidad la gestión de esos Consejos o Directorios.

Ese es el problema esencial, porque puede ocurrir perfectamente bien que no se cometa ninguno de los hechos que implique ineptitud, omisión o delito; tampoco se cometa ninguno de los hechos que significan desmedro del buen nombre del servicio público que se ha confiado a esos Directores o Consejeros; pero, en cambio, que exista una inconveniencia en la gestión pública que se está realizando. En ese caso el Ministro, que no tiene en sus manos la posibilidad de llamar al orden a ese Consejo o Directorio porque no puede acusarlo ante el Senado ni de ineptitud, omisión o delito, no puede tampoco cargar con la responsabilidad frente al Parlamento y venir a responsabilizar de un hecho que no ha podido prever porque la Constitución no le da facultades para ello.

Llamo la atención de que éste es el problema substancial; que el señor Ministro hizo bien en puntualizarlo, porque no se darán hoy esas circunstancias, pero podrán darse mañana; y yo le digo al señor Diputado Beltrán, que por los azares de la política puede mañana ser Ministro de Instrucción Pública, que si no tiene en sus manos esta facultad para llamar a uno de los entes que están bajo la responsabilidad de ese Ministerio, no puede observarlo por inconveniencia o ilegalidad, no puede tampoco venir al Parlamento, si lo interpelamos nosotros, a cargar con la responsabilidad de una gestión que no ha podido controlar porque la Constitución no le ha dado medios para hacerlo.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no puede convertirse en el distribuidor de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No me obligue, señor Presidente, a ser descortés con el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Yo acotaría al debate, señor Presidente, un ejemplo concreto frente a esta situación que se ha planteado. Si el señor Ministro de Instrucción Pública estuviera en desacuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, precisamente sobre la política de edificación escolar, ¿qué planteamiento puede realizar el señor Ministro frente a ese Consejo, de acuerdo con las prescripciones constitucionales?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR MUSSIO. — La autonomía universitaria, que se ha tomado como base precisamente para establecer esos artículos constitucionales impediría necesariamente al Ministro increpar u observar a ese Consejo por las directrices que tomara sobre este punto. Es una cosa, en mi concepto, totalmente distinta confundir cuando existe un problema de la seriedad que significa la destitución, la omisión en sus funciones o un delito —y entonces sí el Poder Ejecutivo puede intervenir para destituir a esos miembros aislados, no tampoco para hacer responsable a todo un Consejo en conjunto.

Creo que lo que el señor Ministro ha planteado en el seno de la Cámara es un asunto de extraordinaria importancia; y que ,en mi concepto, la tesis que él sustenta es exacta. Felizmente, no es aplicable al tema planteado en este momento, pero en otros se podría plantear y entonces me parece que tendría muy difícil solución, de acuerdo con ese considerando expresado en la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, la última vez, señor Ministro?

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Para no ser descortés con nadie le concederé la interrupción; pero después del señor Diputado no concederé ninguna otra.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Le prometo, además, no abusar de su cortesía.

En lenguaje casi telegráfico...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no le he concedido la palabra, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, entonces, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se la voy a conceder; pero no voy a permitir que el señor Ministro siga dirigiendo el debate.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tiene razón el señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Se comete aquí una confusión entre los derechos que tiene el señor Ministro y la responsabilidad del señor Ministro.

El señor Diputado Vasconcellos cuando mueve estos dos artículos, confunde estas dos cosas. Es evidente que el señor Ministro tiene derecho, y hay el deber correlativo de los órganos a que hace referencia aquí, de pedir el informe y a otros el de proporcionarlo. Es evidente.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Pero también es evidente que puede caber responsabilidad, que el grado de responsablidad lo apreciará la Cámara, que si es una gestión inconveniente o ilegal que no configura omisión, ineptitud o delito, lógicamente no se le va a responsabilizar en ese caso al señor Ministro. Pero puede haber gestiones inconvenientes o ilegales que configuren también estas causales típicas.

La Cámara, en definitiva, oyendo las explicaciones del señor Ministro y los informes que nos proporcionará de ese Ente Autónomo es la que dirá si hay o no responsabilidad en ello.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?...

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Discúlpeme señor Diputado; el señor Presidente ya me ha llamado al orden dos veces. Es él el que dispone el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera del asunto que motiva la reunión.

Es una sesión extraordinaria; de manera que no podemos apartarnos de la orden del día para nada.

SEÑOR TERRA. — Yo no sé por qué se va a permitir hablar a algunos señores Diputados y a otros no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un error no justifica más.

Se inscribe ahora el señor Diputado, y después habla.

SEÑOR TERRA. — Es una cuestión sobre el tema en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede discutir con el señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Bien, señor Presidente, entro a la materia de la disertación del señor Diputado Puig.

En primer término me interesa señalarle al señor Diputado que llamó la atención del Ministro, lo llamó casi al cumplimiento de su deber, y desde luego yo tendría que pensar que en la conciencia del señor Diputado, aunque no lo haya expresado, había implícito un cargo al Ministro por no haber cumplido con su deber en el problema escolar. Porque no debo haberlo cumplido si el señor Diputado cree que el Ministro ha necesitado que se le llame a Sala para hacerle sentir la necesidad de que estudie este problema y que tenga pensamientos precisos acerca del mismo.

Lamento decirle al señor Diputado que está profundamente equivocado, y se lo voy a demostrar, no con mi afirmación, sino con mis hechos.

Cuando concurrí al llamado de mis viejos compañeros de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y planteé lo que yo entendía que debiera ser un programa de un Ministro de Instrucción Pública —porque en esa Comisión estaba, y no en la de Previsión Social— allí anuncié ya mi pensamiento. El señor Diputado Puig ha tenido la gentileza de recoger algunas de las palabras que dije allí o en Sala en el Senado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Ministro.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Fijé entonces mi posición, señor Presidente. Mi posición en el problema escolar comprendía tres etapas: la primera, la remuneración a los maestros, la segunda, la edificación escolar, y la tercera, la lucha contra el analfabetismo.

¿Por qué les daba este orden? Porque las dos primeras, en mi opinión, son las condiciones necesarias, imprescindibles para poder enfrentar la tercera. La tercera era el último fin que yo me proponía como Ministro; la primera y la segunda, las condiciones imprescindibles para poder enfrentar el fin con cierto optimismo y poder servir al país en la medida de mis capacidades. Toda mi atención estuvo fijada, pues, en primer término, en estas dos primeras etapas del problema y apenas di posesión de los cargos a los señores miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal actual, el mismo día, expresé mi pensamiento y lo hice de modo vehemente aún a riesgo de molestar al centenar de maestros que me oían, porque nada es más desagradable a mi espíritu que parecer un demagogo, en el sentido de que estaba dispuesto a luchar por el escalafón docente; y afirmé, inmediatamente de reconocer el derecho de los maestros de ser bien remunerados en su trabajo, su deber con la República y con la infancia, que es el porvenir del país. Pero no sólo lo hice en el discurso, sino que apenas constituído el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tuve el placer de que me visitara, a mi invitación en mi despacho de Ministro, y planteé el problema de la edificación escolar. El Consejo, sensible a su deber, pudo contestarme con los hechos y con verdad, por lo mismo que ya se había planteado él espontáneamente el problema, y estaban en ese momento los miembros del Consejo todos recorriendo las escuelas de Montevideo, algunas de las cuales son el espectáculo vergonzoso que ha señalado el señor Diputado Puig. Pero se planteaban algunos inconvenientes; el fundamental, el que ha señalado el señor Diputado Puig, de interpretación entre la Contaduría General de la Nación y el Consejo, y a esa altura de nuestro diálogo el Consejo no sabía totalmente con precisión cuáles eran los recursos con que contaba para poder abocarse a la concepción de un plan general de edificación escolar.

Poco después, en el mes de junio, me parece —para no molestar, no tomo los papeles— el Ministro pidió al Contador General de la Nación que lo acompañara a una sesión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cosa que hizo, en su deseo de acercar los términos opuestos para llegar a una clara comprensión del problema y partir, de allí en adelante, a buscar las soluciones necesarias. Fué precisamente a sugestión del Ministro que se constituyó en el Consejo esa Comisión encargada de estudiar en toda su amplitud el problema y que se contó en ese momento con la adhesión entusiasta del Contador General de la Nación. Desde entonces esta preocupación ha sido permanente en el Ministro de Instrucción Pública y en sus hechos.

Cuando el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal planteó el problema de presupuesto del Ente que él dirige, el Ministro le prestó toda su aprobación y su apoyo; en el Consejo Nacional de Gobierno el Consejo de Enseñanza Primaria contó con la solidaridad más total el Ministro en el problema de la edificación escolar.

Le señalo al señor Diputado Puig, con estos hechos, la presencia de mi preocupación por este problema que patrióticamente a él lo preocupa, y sólo espero que él convenga conmigo en que la amplitud del problema, sus dificultades, toda la historia anterior constituída en grave dificultad para el presente, han sido las que han estado deteniendo las soluciones inmediatas, pero de ninguna manera las que han estado deteniendo en el ánimo ni el trabajo del Consejo de Enseñanza Primaria Normal, ni el ánimo ni el trabajo del Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido disculpas al señor Ministro por interrumpirlo, pero evidentemente, frente al escaso número de Diputados, creo que lo prudente, a efectos de no hacer naufragar esta interpelación por falta de quórum en cualquier momento, sería pasar a intermedio...

(Apoyados).

—...tanto más cuanto que además del señor Ministro de Instrucción Pública, el representante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Nicasio García, también tendrá que hacer su exposición.

Propongo, pues, un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita mayoría en quórum máximo.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Vasconcellos no recuerda que mañana hay otra interpelación. Sería interrumpir un interpelación para continuar con otra. Tal vez lo prudente sería, me parece a mí, y se lo sugiero al señor Diputado Vasconcellos, hacer un intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día miércoles a la hora 16 hay sesión fijada se podría hacer a la hora 15.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Es posible, reglamentariamente, con el quórum que existe en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora 15 sí; a la hora 16 no, porque hay otra sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo entonces el día jueves a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco se puede ese día.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Creo que se podría hacer un cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora 15 y 30. El problema para el cual está citada la Cámara a la hora 16 es el referente al debate de las carnes, que puede ser diferido y continuar con esta interpelación.

Por lo tanto creo que lo único reglamentario es proponer una sesión para el miércoles a la hora 15 y 30.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿No sería posible levantar la sesión y fijar de común acuerdo una nueva para continuar la interpelación, que podría ser el jueves?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede concertarla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha manifestado tiene sesión del Consejo el miércoles y que podría concurrir a Sala el jueves próximo, y como esto entiendo, que no interferiría con el trabajo de la Cámara, podríamos adoptar esa resolución, si el interpelante no se opone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar que se levante la sesión y que la Mesa concierte con el señor Ministro la nueva fecha para la interpelación, que quedaría establecida para el día jueves.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite antes de que se vote, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — De acuerdo con la norma que tenemos en materia de revisión de los discursos, disponemos para ello de 24 horas. Por la naturaleza del debate, ya que los que hemos intervenido en él deseamos que nuestras precisiones no tengan sentidos distintos, que pueden haber surgido en el calor del debate, a los que en nuestras expresiones queremos darle, me permito solicitar, para este caso, que la Cámara

autorice a los legisladores y a los señores Ministros que han intervenido en el debate, a disponer del término de 48 horas para revisar las versiones taquigráficas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que prorrogar por 24 horas la publicación del Boletín Informativo.

SEÑOR PUIG. — Exactamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo entiendo que en lo que se refiere al Boletín no hay corrección previa de ninguna manera. Se referirá el señor Diputado a la versión de carácter permanente. Si es así, iba a preguntar a la Mesa si prácticamente no ha caído en desuso esta disposición de las 24 horas, porque en ese caso no convendría votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el Diario de Sesiones no se usa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces no veo el por qué del planteamiento del señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ahora está el Boletín, no se hacen efectivas las veinticuatro horas para las correcciones.

SEÑOR PUIG. — No hago cuestión, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palara el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la interpelación promovida por el señor Diputado Puig es a dos Ministros: al de Instrucción Pública y al de Obras Públicas. El sistema este de levantar la sesión, propuesto por el señor Diputado Vasconcellos para encontrar una salida a este impasse que se creaba por no haber el número necesario para votar una sesión extraordinaria para el jueves, me parece un precedente peligroso...

(Apoyados)

—...y que puede dar lugar a inconvenientes en el futuro.

Creo que las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas están reunidas.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?...

No están reunidas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay legisladores en las antesalas.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—Solicito que se insista en el llamado a Sala. Tengo conciencia de que en la casa hay más legisladores de los que están aquí presentes y si evitamos un precedente peligroso como es el de suspender esta interpelación para fijarle nueva fecha, que se podrá diluir en el tiempo de una manera extraordinaria, mucho mejor. Vamos a la realidad de los hechos: este instituto tan preciado de la interpelación ya está un poco disminuído y tenemos que tratar, señor Presidente, de no desprestigiarlo más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta señores Diputados en Sala y cuarenta y cuatro en la Casa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si no hay solución reglamentaria, seguimos con la interpelación hasta terminar.

Retiro mi moción de pase a intermedio.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Le rogaría al señor Diputado Vasconcellos que no retirara la moción. Comparto, en líneas generales, la opinión del señor Diputado Ferrer Serra, pero no creo que sentemos ningún precedente.

Es evidente, señor Presidente, que si no podemos reunir ahora cincuenta votos no los vamos a reunir en el resto de la noche. De manera que este debate o se va a agotar por falta de número, y entonces sí, frustramos el instituto de la interpelación —que es lo que va a ocurrir— o, de lo contrario, tendrá que prolongarse hasta altas horas de la noche, con lo que también se frustra el sentido verdadero de la interpelación, porque no deja a los demás sectores de la Cámara formarse plena conciencia y valorar exactamente los informes que se han dado y los informes solicitados.

Creo que podemos levantar la sesión en este caso, con la promesa un poco informal del señor Ministro, de que para el jueves, se habrá concertado la fecha y el jueves tendremos nueva reunión.

Creo que este es el espíritu de los señores ministros, y ellos se adelantan a afirmar que así ha de ser.

Considero, pues, que podemos votar el levantamiento de la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — En nombre del señor Ministro de Obras Públicas y en el mío expreso que estamos a disposición de la Cámara en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que concertar la interpelación con los señores Ministros para el próximo jueves.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Está concertada desde ya. Repito que estamos a su disposición para cualquier hora y día.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como el Reglamento de la Cámara no expresa la forma en que la Mesa concertará la interpelación, si aquí la Mesa consulta públicamente a los señores Ministros y les pregunta si el jueves pueden seguir la interpelación y los Ministros contestan afirmativamente, está concertada esa interpelación.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pero eso es una manera de orillar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente. Por eso es que no lo hacía así la Mesa.

SEÑOR FLORES. — Para continuar el jueves necesitamos cincuenta votos, indudablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se precisa mayoría en quorum máximo, y hay cuarenta y cuatro señores Diputados en la Casa y cuarenta y uno en Sala. Lo único que se puede votar es el levantamiento de la sesión y autorizar a la Mesa a que concierte nueva fecha.

SEÑOR PUIG. — Entonces habría que convocar a la Cámara, para el jueves, porque los señores Ministros ya han aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No. Mañana se dará cuenta y se convorará.

SEÑOR PUIG. — No digo que se resuelva ahora. Lo que digo es que eso es lo que expresan los señores Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Qué fórmula reglamentaria puede haber para impedir que antes del levantamiento de la sesión, y aprovechando la presencia física de los señores Ministros, la Mesa les pregunte si el jueves están dispuestos a concurrir? Y si delante de toda la Cámara la Mesa y los señores Ministros se ponen de acuerdo en que el jueves se ha de citar a la Cámara, han concertado en que la interpelación será el jueves.

Yo creo que estamos cayendo en un bizantinismo reglamentarista que me parece totalmente ilógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo puede proclamar así y tiene que poner a votación simplemente el levantamiento de la sesión, no se puede votar otra cosa. El Reglamento dice que no se puede votar otra fecha sin mayoría en quórum máximo, y no lo hay.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lo malo, señor Presidente, es que este no es un problema de bizantinismo, sino que es un problema de asistencia de la Cámara. La Cámara, como siempre, ha quedado raleada y no estamos presentes todos los que debemos estar.

De manera que lo que procede es levantar la sesión, y cuando haya el número que corresponde, que será si Dios quiere mañana temprano, entonces resolveremos sesionar, de acuerdo con lo que han dicho los señores Ministros, pasado mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y uno: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 32).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 10 de Junio de 1953 — Núm. 13955

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ...... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 5.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.14
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 50 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA

Licitación pública — Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de toallas, formularios, sobres, hilo acarreto, cajas cartón, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 18.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso), el día 22 de Junio de 1953, a las 15 en presencia del Director de Secciones de la Secretaría y ante el Escribano de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31374-Jn.8-v.jn.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de 30.000 docenas de películas del tipo "super", anti halo, ortocromático, medida 0 m. 06 por 0m. 09 y 1:250 000 hojas de papel fotográfico del tipo simple peso, semimate, a contacto, grado número 2, medida 0 m. 06 por 0 m. 07 1|2, pudiéndose formular cotizaciones en precio de plaza o Cif Montevideo, todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones cuya copia podrán retirar los interesados en Secretaría, Ituzaingó 1467 (segundo piso), de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 11.30).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 23 de Julio de 1953 a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31368 Jn.8-v.jn.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Junio 15, hora 16.

Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kakí de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.

Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.

Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31273-Jn.8-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61 — (1er. llamado)

Artículos: lana, loneta y lanilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frisonal o similar, manaquesitos tipo chubut o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Herrería de este Servicio **Apertura:** Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31331-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, lienzillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 37 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídrico, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)

Artículo: Loneta impermeable N.o 3, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31324 My.30-v.jn 10.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la Memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8-v jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v.jn.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31518-Jn.2-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|34
Mantenimiento y vigilancia del servicio telefónico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones telefónicas del Banco de Servicios Anexados, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 26 de Junio de 1953 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31357-Jn.6-v.jn.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 450
Máquinas de calcular

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de calcular eléctricas totalmente automáticas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31356-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 447 — (2.o llamado)
Artefactos Eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en un predio de su propiedad, ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). —

Montevideo, 3 de Junio de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5 pub. 31352-Jn.5-v.jn.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.

Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn.6-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30
(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Dirección de Agronomía, Sección Investigación y Contralor Comercial. ANTONIO MORELL solicita se le conceda un nuevo plazo de tres meses de licencia sin goce de sueldo, etc.". (Carpeta 65|947), se cita, llama y emplaza al auxiliar de la citada Dirección, señor Antonio Morell para que comparezca dentro de tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — (Fdo.): Emilia N. de Di Martino, Directora Administrativo.
$9.00 3|pub. 8364 Jn.9-v.jn.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31281 Jn.9-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23 — Segundo llamado
Suministro de 650 toneladas de Cal Hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31349-Jn.5-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 77
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de oxígeno y carbógeno para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Junio de 1953 a las 9 horas, en la Administración del Hospital (planta baja)
$9.00 5|pub. 8251 Jn.6-v.jn.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Junio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).

C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado

Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.

Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.166. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

— Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 ó 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado ,especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca ..., para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE - TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAFOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8402 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



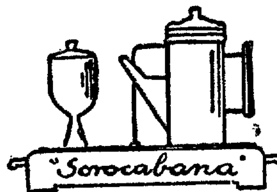
para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8000-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn 11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68552. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7983 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann María Farina Gegenuber Dem Neumarkt (Alemania), solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

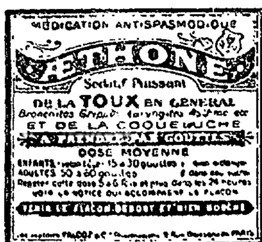
ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 8150-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68606. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO - STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8396-Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v jn.20.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9688. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8298-Jn.6-v.jn.30.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pu. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la

Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría (Cuenta corriente) 10|pub. 31258-Jn.6-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 86.2 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Cagancha, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.459. Propietario; Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.

Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.

Padrón: 35 498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.

Padrón; 35.102. Propietario; Bautista Rigoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.

Padrón; 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cta. corriente) 8 pub. 31328 Jn.3 v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de hasta 2 ómnibus y 1 micro ómnibus. de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 16 de Junio de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. 31378 Jn.9-v.jn.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario. (Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.

Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 25.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA O ALFALFA DE BUENA CALIDAD.
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 25 mil kilogramos de alfalfa mezcla o alfalfa de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 16 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31367 Jn.8-v.jn 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE TRES MIL CHAPAS PARA NUMERACION DE CASAS

1.o Llámase a licitación para el suministro de tres mil chapas para numeración de casas, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Junio del corriente año hasta la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31344 Jn.5-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.

Propietario: Atilio Grataroła. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y ctros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.

Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9000 metros cuadrados.

Propietario: Roque Bicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9 342 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs 306 Ms.2.

Propitaria: Irma O. de Gómez. Quinta 342. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms 2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360 Total: 3862 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7358. Total: 3034 Ms.2.

Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347 Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6786 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón 7330. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7238. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.

Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.

Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6863. Total: 5809 metros cuadrados.

Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.

Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietaria: Margarita Q. de Guardia. Quinta 316b. Padrón 7327. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Ramón Tabárez. Quinta 314. Padrón 7305. Parcial aproximado: 6000 Ms.2.

Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299. Parcial aproximado: 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311.b Padrón 7291. Parcial aproximado 2500 Ms.2.

Propietario: N. Máscelo. Quinta 311b. Padrón 7292. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9869 Ms.2.

Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.

Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295 Total 2763 Ms.2.

Propietario. N Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296 Total: 2619 Ms.2.

Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311e. Padrón 7298. Total: 4439 Ms.2.

Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: R. Verocay C|33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.

Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Parcial aproximado: 100 Ms.2.

Propietario: O. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.

Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.

Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 303. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.

Propitario: Antonio Varela. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.

Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.

Propietario: Luis G. Aretúo. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.

Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.

Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 720 Ms.2.

Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.

Propietario: N. N. Rocca y otros: Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.

Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.

Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.

Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 8004. Parcial aproximado: 80. m.2.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6041. Parcial aproximado: 70 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.

Propietarios: A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.

Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.

Propietario: A. Caeiro. Manzana 494. Padrón 4832. Total 300 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.

Propietaria: C. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4861. Total: 1.185 m.2.

Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.

Propietario: H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.

Propietario: Fco. D. Saetone. Manzana 505. Padrón 3159. Total: 4.189 m,2.

Propietaria: Clara C. D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.

Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravoa. Manzana 504. Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.

Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.

Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.

Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.

Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.

Propietario: Luis B. Garaventa. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.

Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.

Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.

Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.

Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total: 197 m.2.

Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.

Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.

Propietario: R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.

Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.

Propietaria: [illegible] de Cerrutti. Manzana 517 Padrón [illegible] Total: [illegible] m.2.
Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.
Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.
Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.
Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.
Propietaria: Eolina González. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 756 m.2.
Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.
Propietario: D. Casanova. Manzana 517. Padrón 3236. Total: 386 m.2.
Propietario: Suc. Fco. Crossa. Manzana 517. Padrón 3237. Total: 202 m.2.
Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m.2.
Propietario: J. A. Frachia. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.
Propietario: Isodia Vidal. Manzana 481. Padrón 3088. Total: 479 m.2.
Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.
Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 2176. Total: 638 m.2.
Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 2177. Total: 194 m.2.
Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.
Propietaria: Paula S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 65 m.2.
Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m.2
Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172. Total: 873 m.2.
Propietario: E. Uslenghi. Manzana 510. Padrón 3173. Total: 433 m.2.
Propietario: E. Schappapietro. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.806 m.2
Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana. 412. Padrón 2768. Total: 7.069 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.913 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2881. Total: 3.054 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 3.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 9 de 1953

1.a Sección

ENRIQUE CESAR TOMKINSON, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1432 ap. 13 y RAQUEL MARGARITA HERRERA VARGAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 ap. 13.

MORITZ SALZBERG, 35 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Paraná 744 y ELIDA IRRAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 744.

CONRADO AGUIRRE, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1470 y MARIA SCOTTO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1470.

NAHMAN ALADJEM LEVY, 52 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cerro Largo 918 y LEA CAMPUS JACOB, 48 años, soltera, rumana domiciliada Cerro Largo 918.

3.a Sección

MAXIMO HUMBERTO ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 542 y GLADYS LIDIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 542.

6.a Sección

RICARDO HUGO SARLI, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cerro Largo 1322 ap. 12 y MANOLIA ANSELMA SOSA 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1680.

9.a Sección

WALDEMAR VICENTE BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1967 y RAQUEL GARCIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1910.

12.a Sección

DIEGO ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3171 y MIRTHA ESTEVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Araycua 2029.

JUAN RAMON GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2075 y OLANDA MONETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2073

ROMAN GABRIEL RIVERO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Cabal 2427 y NELIDA del LUJAN TRIPANI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2913.

GERMAN CAVANI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3133 y MARTA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3179.

ENRIQUE RAMASSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapuan 2311 y BLANCA AURORA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yapuan 2311.

ALFREDO VICENTE BOCCIA, 25 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Burgues 2955 y AMELHIA MARTHA NELLY PAZ 24 años, soltera, oriental domiciliada Burgues 2955.

EULOGIO MAYO ROCHA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1771 y SARA RODRIGUEZ, 38 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada San Martín 3079.

HUGO MIGUEL PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3124 y MARIA ELENA GAMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3124.

ALEJANDRO RUSSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1324 y RITA TABAREZ, 39 años, divorciada. oriental, domiciliada Coronel Pereda 1424.

GILIO WALTER IROLDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088 y NORMA IVONNE ALMIÑANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2988.

SANTIAGO REZZANO, 52 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pando 2689 e ITALIA FERRARO, 43 años, viuda oriental, domiciliada Pando 2689.

14.a Sección

OSCAR FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3279 Apto. 2 y OLGA GAMARRA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cardal 3279.

ENRIQUE MARIO ACQUARONE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Aconcagua 4866 y MARIA NILDA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4882.

EMIR GONZALEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3700 Apto. 1 y AIDA MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3709 Apto. 1.

16.a Sección

NELLO BERTOCCHI, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 1 2820 y ELVIRA MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Simón Martínez 6719.

GERONIMO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4563 y MARIA ESTHER ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4563.

PEDRO HECTOR OCHOA, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Ameghino 4759 y ELVIRA CASTILLO SENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4759 bis.

JUAN ANDRES PASCUA, [illegible] años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 9033 y ALDEMA ESTHER BARBOSA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Conde 5764.

19.a Sección

LUIS CARLOS RAFFO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Municipio 1931 y OLGA ISOLERI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Municipio 1927

FERNANDO OSORIO AGUIAR, 22 años, soltero, criador, brasileño, domiciliado Nicaragua 1918 y MARIA SELIA MARZULLO, 21 años, soltero, brasileña, domiciliada Nicaragua 1918.

SOLANO AMESTOY SOSA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2215 y EUFRONIA YANES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2215.

JAIME WALF TEITELBAUM, 37 años, soltero, abogado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2026 y JACINTA GLIKEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2344.

EZEQUIEL ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716-4 y ESMERALDA ARELLAL, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716-11.

20.a Sección

INOCENCIO JOAQUIN NAVIA, 49 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Faramiñan 711 y AMANDA EDUARDA PIZZURNIA, [illegible] años, divorciada oriental, domiciliada Faramiñan 711.

$2.00 3|pub. v.jn.11.

Montevideo, Junio 8 de 1953

2.a Sección

ALFONSO FRANCISCO SILVESTRE PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1574 y CARMEN PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1574.

3.a Sección

JUAN MANUEL SOTO TREINTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1267 y ADA CHIARI FRABASILE, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Misiones 1267.

CASIMIRO SANDALIO SAGASETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454 y ELSA RENE DELLAVALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

MANUEL LAGO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1051 y ROSA GLADYS MAGLIOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1051.

11.a Sección

Por Poder: OSVALDO DOMINGUEZ FRANCINI, 29 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Avda. Al Peñarol 3022 y MARIA ELIDA LAGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 3022.

MANUEL ALONSO, 54 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado Restauración 4497 y LUZ DIVINA CAMPO, 34 años, soltera, española, domiciliada Argerich 4569.

AGUSTIN LARREA, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Fray Bentos 4119, apto. 1 y ANDREA RODRIGUEZ, 46 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

JUAN ANTELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gdor. Vigodet 2721 y ROSA MIRTA RAGNASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4516.

ROMULO LORENZO ROMERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3568 y EVERILDA ROCHA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3576.

JUAN PEDRO GIRIBONE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4961 y JULIA GLADYS BENITEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4971.

14.a Sección

RAMON ANGEL ROCHA ORTEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3556 y SOLEDAD SANTANA QUEVEDO SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3556.

17.a Sección

LUIS MIRANDA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4994 y MARIA LUISA NEIRA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Acosta 4994.

ANTONIO ESMERALDO SANTOS, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4617 y DIOCLESIA SAGDUNA SANIHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4617.

20.a Sección

CECILIO RAMON GARCIA, 23 aos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 184, ap. 3 y JULIA INES PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 184 ap. 3.

ELBIO GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis de la Peña N.o 495 y ELIDA BEATRIZ SORRIBAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 470.

ALFREDO GONZALEZ, 22 años, sotlero carpintero, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4169, y JUSTA MARIA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4169.

LINO HERIBERTO BESSONART, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Romero 1110 y MABEL ETHEL BARCELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1173.

21.a Sección

JUAN PEDRO BETHER ACOSTA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Domingo Torres N.o 4629 y ALBA ALICIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Gúas N.o 650.

ALCIDES ROBERTO DOMINGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4997 y BELQUI ESTHER FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle N.o 4990.

ENRIQUE LUIS GIOVANAZZI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5047 y RAMONA DOLORES MARECO MARTINEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros N.o 5047.

24.a Sección

EUCLYDES ENRIQUE DE FREITAS CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3445. ap. 3 y MARIA JESUSA DELGADO ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1582.

$2.00 3|pub. v.jn.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NORMA LOUREIRO RUSSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 8353-Jn.8-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15. Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77 838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 21 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 09 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acree-

dores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" (L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7575 Jn.5-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS Y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don [illegible] y doña María Antonieta Netto [illegible] su causahabientes [illegible] los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8391 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9382 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7835 My 28-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 7472 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, $36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello) Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 7021-My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8389 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulio A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7832-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA PANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.13-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicent Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel O. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8361 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman" — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 8362 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8384 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 8258-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 39). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki", debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 8309-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo", debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MUJICA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8326 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8327 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA de OROÑA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesion de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 114480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts. 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex-Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero. 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms. al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 25 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88808, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses, compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDACARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 7942 My 30-v.jn 10.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección Judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros. 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 63", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7663-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6654-My.6-v.jun.10.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. 8303 Jn.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José M.a França, recaído en autos: "FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Liquidación de sociedad anónima
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HILTEX, S. A. Liquidación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10.245. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Vistos y considerando; atento a las resultancias de la junta de acreedores (acta de fojas 309 a 313) y al informe de los Síndicos que antecede y habiendo causado ejecutoria el auto de liquidación de la sociedad (pieza agregada por cuerda), repónese la resolución número 3163 de fojas 313, y atento a lo dispuesto por los artículos 30, 32, 34, 35, 36, 51 y 60 de la ley

de 2 de Junio de 1893 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: 1.o Aprobar todo lo actuado en la junta de acreedores mencionada sobre verificación y aceptación de créditos; 2.o Declárase la insolvencia de la masa y apruébase la forma de liquidación definitiva de la sociedad como fué propuesto por los Síndicos y aceptado por la junta; 3.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893 y, ejecutoriada, vuelvan para la designación de Síndicos definitivos (artículo 51). — França. — Miguel Lanata". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 5|pub. 8378 Jn.9-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8191-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 35 mts 40 cm. al Noreste, lindando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste, un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 13 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bornier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades o instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7964-My.30-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7965-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras". — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7259-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la

de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Ruben Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 8236-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA.-Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38, folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (L.o. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.

$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 7988-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro e dtreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal

y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — H[illegible] Alvez, Actuario.

(A[illegible]) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SA[illegible] Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PIGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiecornia, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste. 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo. Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8252 Jn.6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 484), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos, con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 8121 Jn.4-[illegible]

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escriba-

no don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ZIMMER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN GROPPOSO o GROPOSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRILO ADEMAR PERAZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arllán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My 21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Balgorris. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ABELARDO GONGORRA LEAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **AMARO SANTOS GADEA**, don **MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA** y don **ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA**, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN**, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GREGORIO REJALA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN SAFFORES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: **MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION**, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felicia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, dondo dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de **EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES**. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO. Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANSELMO ANASTACIO ARBELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE CABELLO o CABELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.

$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953, — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuelta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1931, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavón, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.

$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaques, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 268, bajo apreciblmiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31084 My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 387, número 185", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Ascué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PERDOMO**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de **NADALIO o NATALIO DOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "**DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE.** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 15 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7843-My.23-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **COSME DOTI**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra **JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA.** Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CASILDO CANEPA**, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de **NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO CURADOSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bélani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 18 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO IRIGOYEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORA MARIN DE ROVELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don **BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7691-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO PILAR CAL**, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SATURNINO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7939 My.30v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN ANTONIO CALOCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO o MARIA JOSE BENTOS DE DE MELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$16.00 10|pub. 7856-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de **JULIO GONZALEZ ZAPATA.** Auxilintoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub. 7686-My.25-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "**BERGER MAURICIO.** Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 met[illegible]s 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también

por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.
$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JOSE MARIA GARCIA, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI LUIS LONNE CAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7936 My.30-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1908, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura llevo el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 7329 My.15-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 8274-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo

apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN O. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 7990-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8247 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste, calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escrbano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio", debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6,o y 7,o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los inte-

resados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

FERNANDO LIGRONE DOTTI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ', se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.939. y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3858, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación. se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordéig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes. donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

Prospectos: Treinta y Tres 1318. Teléfono: 8 32 78.

$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno

Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA, Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

ARIEL LEONCINI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17. se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación. a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda: 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 63 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.

Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía, Ltda, del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).

$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 3 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.

$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A. Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos. base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W Electric, base $ 266.67; 3 mesas, base $ 1.34 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 2 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49, folio 579", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, empadronada con mayor área con el número veinticuatro, hoy nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Sarandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.

$103.80 17|pub. 8349 Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno. en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa. con certificado Veterinario. el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN M. BARILARI por sí y en representación de ORESTES F. BARILARI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yí N.os 1581 y 1583, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a al hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de un campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín;

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara nú-

mero 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 102 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordoeste a la cale Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 26 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así: 4 mts. 86 cms. de frente al Nordoeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comadante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D) que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8289 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065. el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo", empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10), por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas. los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279". al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065. el miércoles 17 de Junio. a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio. libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 42.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.26.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS, Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor

para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.18.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28 F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 8324-Jn.5-v.jn.23.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4. F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alcuacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botelio y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Sosa, Actuario Especial.
$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.13.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO BARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" L.o 18 N.o 308 F.o 334, se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.
Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$21.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.20.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13, folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.303 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez decímetros y deslindado: 7 metros de frente al Norte, a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.349.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31545 Jn.5-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira, desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.
$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

CROMOGRAF S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A." para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle San José N.o 1118, el día 16 de Junio de 1953, a las 17 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
día: Designación del Directorio para el actual ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que se transcriben a continuación:
"Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.
Art. 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones, solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas, siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.
Art. 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios". — El Directorio.
$16.20 3|pub. 8329-Jn.8-v.jn.10.

DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Junio de 1953, en el local social de la calle 25 de Mayo 568, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la Asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar e inscribir sus acciones o presentar los resguardos bancarios sustitutivos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 568, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.
Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, ésta podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 8361 Jn.8-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 8657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 220 Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25 v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel, sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2889 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Memos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jacholan, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garage. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8363 Jn.9-v.jl.2.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el día 20 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 12 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Velloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance: el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953 — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20 pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomó posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.

$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.

$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580. comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.

$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.

$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.

$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossoli de Serevrovich. la probisión, puesto de frutas y verduras. establecido en Comercio N.o 1635, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido a José Fuentes Crespo. el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Eldo Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicos de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1137, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real. 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén. calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yí 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA

Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe. con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952, Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 c|u totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.

$28.00 10|pub. 7967 Jn.1 o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — SERAFIN MESA.
$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Calleriza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.
$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García. mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad. propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.
$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA
$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad
Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.
$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547, 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN
$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.
$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.
$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.
$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.
$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.
$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o.

CADUCIDAD DE CONTRATOS
A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzas y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Camí el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.
$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.
$16.00 20|pub. 7718 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.
$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.
$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.
$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.
$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario
$36.00 15|pub. 8372 Jn.8-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión. Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2, — HIPOLITO R. BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues" sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.

$8.00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vaz, Misiones 1361, escritorio 52 y enviar copia a la Escribanía Julio Zayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein, Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963. con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3 000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00: Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio; en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 2o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: propercionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3 o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiemrbe de 1950; 4,o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn 6-v.jn.17

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Línneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas. habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1953, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 8282 Jn.6 v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.

$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la calle Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.

$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía, Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.

$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$26.40 15|pub. 7343-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos acordado la resción de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4635. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.

$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandín mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16 00 20|pub. 7980 Jn 1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20 pub. 7931 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023 hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 25 de Mayo de 1953 — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7852-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 359, registro 44 al folio 169 del libro 1 de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, retirándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62, al folio 251 del libro 1 de Contratos, los señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería, relojería, compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8135 Jn.-4v.jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 2 de Enero de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00 Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 25 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamentte. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.

$16 00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

COLOFIN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio: 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — El Directorio.

$12.00 3|pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.
$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.
$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.
$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 19 horas en nuestro local, 25 de Mayo 531. Orden del día:

A) Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 13|1|53; B) Elección de autoridades y Síndico; C) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; D) Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Nota: Se prevee a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran.
$18.00 5|pub. 8175 Jn.5-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 233. Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 25). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.
$24.00 20|pub. 8379-Jn.9-v.jl.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1952 al 31 de Marzo de 1953. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1953|1956 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1953|1954 (artículo 36 de los estatutos sociales). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.
$33.00 5|pub. 8182-Jn.5-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí traspasar al señor Adrian Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar emplazado en la Carretera a San Jacinto, kilómetro 40. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — JESUS RIO.
$16.00 20|pub. 8328-Jn.8-v.jl.1.o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Ana María Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Ana María Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta constitutiva de "Ana María S. A.". — En la ciudad de Montevideo a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Pedro Santana y Carlos Amarelle, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Ana María S. A." y que se regirá por los estatutos que a continuación se expresan:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. La Sociedad llevará el nombre de "Ana María S. A." y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de lanchajes, remolques y transportes marítimos y en general actividades relacionadas con las actividades marítimas de ultramar o cabotaje, ya sea por cuenta propia o como representantes o agentes de terceros, pudiendo igualmente actuar como representantes o comisionistas en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos necesarios ó convenientes directa o indirectamente, relacionados con los fines expuestos anteriormente.

Art. 3.o. El domicilio legal y principal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de treinta años, contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que estará representado por mil acciones al portador de cien pesos cada una de valor nominal. Por resolución adoptada por el Directorio, el capital podrá ser elevado hasta un máximo de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), en una o varias veces, debiendo en cada caso recabarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y pagarse los impuestos y derechos correspondientes a la ampliación.

Art. 6.o. Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, debiendo extraerse estos de libretas talonarias y llevar las firmas de dos Directores.

Art. 7.o. Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente subscripto, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidos, quienes fueren accionistas a prorrata de las acciones que ya posean en la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco personas, sin perjuicio de que la asamblea general de accionistas pueda determinar la elevación de su número hasta un máximo de siete. Los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de substituirlos.

Art. 10. El Directorio es el administrador y representante de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, siendo sus atribuciones y deberes, a vía de ejemplo, los siguientes: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones precisas a ese objeto. Para ello, y por vía de ejemplo, podrán autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar y recibir depósitos con excepción de los de índole bancaria y los en caja de ahorro; abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma; recibir y dar bienes en prenda o hipoteca; emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes; adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y de comercio; comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código Procedimiento Civil; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, substituir los poderes que se le hubieran conferido y renunciarlos; constituir o establecer sucursales o agencias; delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal; ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas; resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer; ejercer los poderes disciplinario sobre el personal; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; B) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias, estableciendo el orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente corresponda someter a su aprobación, formulando el proyecto sobre distribución de las utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio correspondan efectuar, como así también proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas.

Art. 11. Para ser Director se requiere ser accionista y mayor de edad.

Art. 12. Mientras el Directorio esté formado por cinco miembros, formará quórum para sesionar con la presencia de tres Directores, requiriéndose en tal caso dos votos conformes para adoptar decisión. Si se elevara el número de Directores, el quórum para sesionar será de cuatro miembros, requiriéndose mayoría de presentes para adoptar decisión, con un mínimo de tres votos conformes. En caso de empate, la decisión deberá ser sometida a nueva votación en otra sesión convocada con especificación del asunto a tratar, teniendose el empate por decisión negativa si se produjera nuevamente.

Art. 13. Conjuntamente con los Directores se designará igual número de suplentes los que serán llamados en forma transitoria o definitiva, en los casos de ausencia, licencia, impedimento, deceso o incapacidad de los titulares. Si se agotara el número de suplentes, el Directorio está facultado para convocar al efecto un accionista entre los tres tenedores de mayor número de acciones, que no formen parte ya del Directorio, el cual en tal caso

desempeñará su función de suplente hasta la próxima asamblea ordinaria que elegirá el reemplazante o lo reelegirá si así lo estima conveniente.

Art. 14. El Directorio elegido constituirá sus autoridades al tomar posesión de sus cargos, designando Presidente, Secretario y Tesorero. Podrá mediante notificación por carta a los interesados, autorizar a otro Director para subscribir cheques o documentos relacionados con operaciones bancarias, en defecto del Tesorero o Presidente.

Art. 15. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias; C) Representar a la Sociedad; D) Subscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo refrendada su firma con la del Tesorero o Secretario.

Art. 16. Son deberes del Secretario, llevar los libros de actas, redactar la memoria y custodiar la documentación social y refrendar la firma del Presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma.

Art. 17. Son deberes del Tesorero custodiar el dinero y valores, vigilar la contabilidad social, controlar los balances y estados de cuentas y refrendar la firma del Presidente en lo relativo a movimientos de fondos, cheques, giros y operaciones relativas.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de los balances e información a los accionistas sobre la gestión social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. Anualmente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, el Directorio deberá convocar a asamblea general de accionistas para considerar la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio resuelva convocarlas, lo solicite por escrito la Sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que posea una quinta parte del capital integrado, debiendo en estos dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la petición.

Art. 20. La convocatoria a las asambleas se hará durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro diario de circulación en Montevideo, con expresión del lugar; día y hora de la reunión y transcripción del orden del día.

Art. 21. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con dos días por lo menos antes de la realización de la asamblea la que deberá realizarse no antes de los cinco días contados desde la última publicación. Podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder, dirigida al Secretario.

Art. 22. En las asambleas, los accionistas tendrán un voto por cada diez acciones poseídas hasta un máximo de seis votos por persona.

Art. 23. Las asambleas para sesionar válidamente en primera citación, deberán tener presentes accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda citación, que se cumplirá en igual forma, podrán sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, requiriéndose sin embargo el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado cuando se trate de la disolución anticipada de la sociedad o la venta de la misma, el cambio de objeto, la prórroga del plazo o la ampliación del capital más allá del límite máximo que fija el artículo 5.o.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 24. El ejercicio económico de la sociedad cierra el 30 de Junio de cada año.

Art. 25. De las utilidades líquidas, el cinco por ciento como mínimo se destinará a fondo de reserva y el remanente, una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio y las bonificaciones al personal y deducidas las sumas que la asamblea estime del caso adjudicar al Directorio como retribución por su gestión, será distribuído en forma de dividendo.

Art. 26. Al cumplirse el semestre del ejercicio, el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio, el que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni será superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio, precedente.

Art. 27. Los dividendos no cobrados, prescribirán a favor de la Sociedad, si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo o cuando hubiera perdido el setenta por ciento del capital integrado. Igualmente podrá resolver la liquidación, una asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto y en la que se obtenga el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Los fundadores señores Pedro Santana y Carlos Amarelle, procederán a designar, por acta notarial, el primer Directorio dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, el cual durará en sus funciones dos años, debiendo ser substituído por el que elija la asamblea ordinaria a realizarse en el año 1954. Elegirán, igualmente, Síndico y suplente para el primer ejercicio.

Art. 30. Los fundadores podrán ejercitar desde ya a nombre de la Sociedad los actos de administración y adquisiciones que estimen ventajosos para el desarrollo de las actividades de la forma, quedando investidos de todas las atribuciones del Directorio y actuando en lugar del mismo hasta tanto tome posesión de sus cargos el que se designe de conformidad al artículo precedente. En dichos actos deberán actuar conjuntamente.

Art. 31. Los señores Pedro Santana y Carlos Amarelle, quedan facultados para realizar conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también para proceder a la inscripción y publicación correspondientes, pudiendo aceptar las modificaciones y proponer las que fueren necesarias para que el Poder Ejecutivo preste su aprobación al régimen estatutario.

Art. 32. Cométese al escribano don Alfredo Nebel Palomeque la protocolización de la presente acta, como asimismo proceda a la certificación de las firmas de los socios iniciadores y fundadores que la subscriben previa lectura y ratificación. — P. Santana. — Carlos Amarelle. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano.

Certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores Pedro Santana, español, casado con doña María Soledad de San Luis Diáz Casanova y Carlos Omarelle, uruguayo, de estado soltero, mayores de edad y personas de su conocimiento. En fe de ello y a su requerimiento expide la presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano.

Acta de protocolizaciones N.o 2. — En la ciudad de Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme a la disposición estatutaria procedo a incorporar al registro de protocolizaciones a mi cargo el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada: "Ana María S. A." la que lleva el número dos de fojas nueve a la presente número catorce (sellados de $ 2.00 N.os 651021|26). Esta protocolización sigue a la efectuada el veintisiete de Mayo pasado relativa a diligencias de constatación practicadas a solicitud de la firma: "Bennet y Brandon S. A." bajo el número uno y de fojas uno a ocho vuelto. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano

Concuerda lo testimoniado con el original, en fe de ello y para la sociedad "Ana María S. A." expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello. Hay un signo. — (Fdo.): Alfredo Nebel Palomeque, Escribano.

Copia: Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pedro Santana, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 446 (escritorio N.o 2), ante el señor Ministro expongo: I) Según resulta de los documentos adjuntos se ha constituído la sociedad anónima "Ana María S. A."; II) Por el artículo 31 de los estatutos se me autoriza a realizar esta gestión que inicio para obtener la aprobación de los mismos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio. En su consecuencia solicito del señor Ministro que, previos los trámites legales, gestione la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo devolviéndosenos el testimonio adjunto y los que se solicitaren. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — P. Santana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspeción General de Hacienda — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Ana María S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Ana María S. A." de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 305 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables, por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Ana María S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación del ramo de lanchajes, remolques y transportes con las actividades marítimas de ultramar o cabotaje. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por resolución del Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Ana María Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado Comuníque, notifíquese y archívese. Por el Consejo **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréshaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. (Firmado): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos Amarelle por la sociedad "Ana María Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle número cuatrocientos cuarenta y seis de la calle Buenos Aires ante el señor Juez dice: Que como lo establece el artículo 31 de los estatutos sociales que se adjuntan, estoy autorizado para gestionar la obtención de la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, la personería jurídica de la sociedad "Ana María S. A." ha sido concedida por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Diciembre del año pasado, cuya copia también se acompaña. A los fines dispuestos por el artículo 407 del Código de Comercio y con noticia del señor Fiscal de lo Civil, solicito se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: A) Ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los referidos estatutos; B) Decretar la inscripción de la Sociedad de la referencia en la Matrícula de Comerciantes llevada por ese Juzgado. C) Disponer que oportunamente se nos expidan los edictos de estilo para su debida publicación; D) Que previa tasación y pago de costas se nos devuelvan los documentos acompañados y

se nos expidan los testimonios y certificados pertinentes. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Carlos Amarelle.

Presentado con una patente y unos estatutos hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. Pereira.

Tomé razón con el N.o 758 del F.o 442 del Lo. 42 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

4891. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — No 1079. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Julio C. Espínola.

Recibido hoy diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, doy fe. — Pereira.

Montevideo, Abril 11 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

5995. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; expídasele certificado, certifíquense los libros, remítanse al Registro respectivo a sus efectos y liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 21 al Fo. 161 del Lo. 1 de Estatutos" a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevidea, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.00 1|pub. 8285.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 180.000 líneas en plomo de linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 24 de Junio de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31384-Jn.10-v.jn.12.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 15 de Junio a las 16 horas. — Salto, Mayo 27 de 1953. — La Dirección.

$9.00 5|pub. 8456-Jn.10-v.jn.15.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Pinturas

Apertura: 26 de Junio de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a.m.

Pluna llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 29, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 1.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente 8|pub. 31386-Jn.10-v.jn.18.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación Reductora de 53|6 K.V. de la Ciudad de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora ANGELA AYRES DE CITRARO. Padrón N.o 5.011 (en mayor área) Terreno de 4.559 metros cuadrados 3534 centímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: metros 85.90 de frente al Suroeste a la calle Dos, que por formar esquina, lo es también de frente al Noroeste a la calle Piedras en metros 49.80; metros 43 al Noreste, limitando con el padrón N.o 5041, en possesión del señor Florentino Gómez; metros 11.50 en su costado Noroeste, lindando con el mismo padrón número 5011; metros 43.90 al Noreste con la Sucesión de Bartolomé Sacarelo, padrón número 5008 y metros 52.80 al Sureste con el señor Juan Pastorino, padrón N.o 7602.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".

$32.00 8|pub. 8429-Jn.10-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68617. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el doctor José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8424-Jn.10-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9691. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha el señor Miguel Cantacuzene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre relámpago de material plástico a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cauessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8406 Jn.10-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20 METROS DE CAÑO DE GOMA PARA EL EQUIPO BAROMETRICO.

1.o Llámase a licitación para el suministro de 20 metros de caño de goma de 3" de diámetro interior por 10 mms. de espesor, para succión del equipo barométrico.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 18 de Junio del año en curso en la Secretaría Municipal, debiendo presentarse en dicho acto la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con la constancia de encontrarse al día en el pago de sus aportes.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31383 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PUROS PARA ANALISIS, DESTINADOS AL LABORATORIO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE HIGIENE.

1.o Llámase a licitación para el suministro de productos puros para análisis, de acuerdo con el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 6 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay. Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31382 Jn.10-v.jn.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, 10 de Junio de 1953

3.a Sección

ALF HILMAR SKARPENAS, 25 años, soltero, marinero, noruego, domiciliado Ituzaingó 1292 y EUGENIA ROSA SOLIWODA, 23 años, soltera, domiciliada Ituzaingó 1292.

9.a Sección

JOSE CARDEO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla 11247 y MARIA NELLY BIANCHIMANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 8748.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA PLACHOT, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya 3357 y NELLY NEREIDA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Pedro García 8288.

JUAN FEDERICO MACHIN, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Charcas 1663 y MODESTA da ROCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1663.

OSVALDO WASHINGTON GHIORSI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ecuador 1821 y ANA LINKUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1821.

SANTOS ISMAEL MENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gribraltar 2309 y MARIA del CARMEN FONTES, 31 años, soltera, oriental domiciliada Gibraltar 1178.

14.a Sección

RUBEN AMILCAR ODELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1230 y MATILDE PEREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Capurro 622.

EDMUNDO HECTOR SABATEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1331 MARIA TERESA CRESP, 31 años, soltera, francesa, domiciliada 19 de Abril 1114.

SERVANDO RELLAN CAMBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3405 y URSULA NATIVIDAD TORRENS DIAZ, 23 años, soltera, domiciliada Coraceros 3405.

FROILAN HUGO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3760 y ANA AIDA COTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3760.

WILHELM HERMANN CURT MANIG WILLIG, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Larrobla 963 y ELFRIEDE EUGENIE WENDEL, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Larrobla 963.

15.a Sección

ERNESTO ALARIO, 30 años, soltero, tapicero, oriental ,domiciliado Dante 2130 y JORGELINA RASSIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2130.

GUSTAVO SISTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979 y JULIA RAMIREZ, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1979.

NELSON PABLO CAFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1331 y NELLY LIBERTAD BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1331.

ARTIGAS CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1950 y NELBA NELLY dos SANTOS CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1950.

24.a Sección

GENARO ROMAN GADEA, 32 años, soltero, chófer, oriental , domiciliado Raque Barcia 1475 y BLANCA FLOR DENIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2712.

$2.00 v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO MENVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8444-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA LEMA DE FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8442-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEGIOANNINI o DEGIOANNINI GERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8438-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8439-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS CAPRIOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8440-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a **FERNANDA RAMIREZ DE BELEÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8433-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO**, pues donde dice "Gila Bianco" debe decir "Ramona Jurado Blanco y donde figura el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Esteban Blanco", debe decir "Estebana Blanco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 8420-Jn.10-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y **WILFREDO GUTIERREZ AYALA**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de **LORENZO MALFATTO**, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 20|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.
Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GABRIEL JULIO ARGIBAY VIERA**, en el sentido de sustituir donde dice: Gabriel Argibay debe decir Gabriel Argibay y donde dice Gabril Julio debe decir Gabriel Julio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8463-Jn.10-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y dos dictado en el expediente caratulado: "**BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA**. Incapacidad. L.o 49, F.o 151", se ha declarado incapaz a Celia María Bascuas Bonomi, designándose Curador legítimo de la misma a su padre Alejo Bascuas. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLODOMIRA CARVALLO DE BOUYSSOUNADE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8413 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BRAULIO E. BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8410 Jn.10-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BENITO JOSE MERLETTI o MERLETTI SERVETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8465-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO FLORENCIO MASSOBRIO**, citándose a los herederos, acrdeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. - José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra **CAVADONGA LOPEZ ROSAL**. Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA RODINO DE METELICO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8468-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ENGRACIA o MARIA ENGRACIA JUANITA MARTINEZ IRRISARRI o IRISARRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8469-Jn.10-v.jn 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL RAMON BRUN o BRUM**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8414 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MANUELA VAZQUEZ DE CARZOGLIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA GARCIA de DO PASO o de DO PAÇO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8417 Jn.10-v.jn.22.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "FONTANA Y CANDELA S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Banco Popular del Uruguay. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deebrán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, preesntar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la tome de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 8467-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **EUSEBIO OTERO** y la de don **JUAN EUSEBIO OTERO u OTERO SCARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8416 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMULO ALBERICO FULCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 84[illegible] Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SAMUEL APOLINARIO AMOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8412 Jn 10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA ORTIZ DE LISUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 342?-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción a la ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "**AURELIO FIGUEIRAS TENANDE**. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los Arts. 222, 237, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Aurelio Figueiras Tenande establecido con comercio en la calle Belgrano N.o 2881, como infractor de la citada ley 10 940, por vender tres unidades de agujas para primus a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Febrero 15 de 1952 — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 3|pub 8466-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección de la capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de **ARTURO BRIN**, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ant

este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, junio dos de mil novecientos cincuenta y tres. — María Emilia Gleise, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8497-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS ANICETO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8472-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUSTA HERNANDEZ con OROSMAN RAMIREZ. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 728), se cita y emplaza a Orosmán Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites, previniéndole que previamente será tentada la conciliación, y en caso de que no lo hiciere, se efectuará ésta con el defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 8431 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ, JULIO RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ e INDALECIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado bajo apercibimiento, citándose dentro del mismo término para que comparezcan en la sucesión de Adelaida Real de Rodríguez. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$16.00 10|pub. 8432 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3639 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario E. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MOREIRA DE CONDE o RAMONA NICOLASA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8451-Jn.10-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO B. CAWEN. Sucesión. Pieza mandada formar por separado sobre incapacidad de Jacinta Cawen" (L.o 39, F.o 400), se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró incapaz a doña Jacinta Cawen, nombrándosele Curador de la misma a don Primitivo Feliciano Cawen. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 8449-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EUGENIO CARMELO FAUSTINO CARROSSIO e CARROCCIO o EUGENIO CARMELO CARROCCIO o CARROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8452-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRRIQUE o JUAN ENRIQUE o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINS o ROMANA MARTINEZ DE SUAREZ y de DAMACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos :"ELIO MACHADO BITTENCOURT. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Machado Bittencourt, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como: Elio Barboza Machado", debe decir: "Elio Machado Bittencourt", que es el verdadero. — Rivera, Febrero 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 8430-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8461-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8460-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GORDILLO e HILARIA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8462-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALBINO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treitna días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8437-Jn.10-v.jn.22.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bofani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 29 del corriente, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 10|pub. 8450 Jn.10-v.jn.22

JOSE M. GONZALEZ FERREIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLMIRO OLIVERA. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 37, Fo. 461), se hace saber al público, que el día 29 de Junio del corriente año, a las 13 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, los que se encuentran depositados en el establecimiento de don Ruben Lara, en el paraje denominado "Paso del Horno", novena sección de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador don José M. González Ferreira, debiendo ser la diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes semovientes: 5 vacas; 3 novillos de sobre año; 1 buey y 1 caballo.

Se previene: A) Que las erogaciones que pudiere demandar la transferencia de propiedad de los semovientes a rematarse, así como la comisión del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y B) Que los documentos de propiedad de dichos semovientes, se encuentran glosados a este expediente, donde podrán ser examinados por los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los fines pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 8441 Jn.10-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARCO. Quiebra", se hace saber que el día 26 del actual, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle Gral. Flores N.o 213, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta, en remate público, de las existencias de la casa de comercio del fallido, cometiéndose la presidencia de la diligencia al señor Alguacil del Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8436 Jn.10-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 25 de mayo de 1953, cuya copia se inscribió el 29 del mismo mes y año, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 268 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ingenieros Juan José López Ibarburu Plinio Spallanzani Seoane. Objeto: realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras; pudiendo proyectar y construir para sí o para terceros, edificios de toda clase; obras de carácter constructivo, vial, etc.; fabricación, representación, distribución, venta, de toda clase de obras, materiales de construcción, materias primas, productos manufacturados, importación y en general podrá realizar toda clase de operaciones conexas con las mencionadas. Denominación y Razón Social: "J. J. López Ibarburu. P. Spallanzani Limitada". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: 5 años a partir del primero de Junio de 1953, con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: quince mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios va integraron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán dentro de los 18 meses a partir del primero de Junio de 1953. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente. Balances: anuales. Fondo de reservas: 5 o|o. Liquidación: en los casos previstos por la ley y dentro de un año a partir del fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$44.00 10|pub. 8423 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Eulogio Bouzon, la carnicería, instalada en esta capital, Pedro Piñeyrúa 4847. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía O. Condon Johnson, Colonia 1359. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 20|pub. 8421 Jn.10-v.jl.3.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA
Cesión de cuotas

Se hace saber que por escritura que el 15 de Noviembre de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el capital social de Estancias Unidas Limitada se elevó a $ 500.000.00, integrados por partes iguales entre los socios, don Carlos Alberto Vivo y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Y por otra escritura autorizada también por la escribana Dora Blanco de Calvo, el 15 de Abril de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953, con el N.o 171, al folio 128 del libro N.o 2 de Contratos, don Carlos Alberto Vivo y su esposa Amy Isabel Miller vendieron al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) del capital que les correspondía en la Sociedad Estancias Unidas Limitada.

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1953.

$32.00 10|pub. 8454 Jn.10-v.jn.22.

"NOROC LIMITADA"
Cesión y modificación

Por escritura 26|3|952 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio el 29|5|953 con el número 65 en el libro 1. Los socios Werner Bohm, Francisco Bohm y Gervasio Domenech, cedieron sus cuotas a Heber Rico Monteverde con retroactividad al 1|1|952; el capital se amplió en $ 6.000.00 más, aportados por mitades por "Perrin S. A." y José Mella (nuevos socios); el primer Directorio quedó integrado: Presidente: Curt Bohm; Secretario: José Mella; Vocal: doctor Heber Rico.

$16.00 10|pub. 8418 Jn.10-v.jn.22.

S. A. U. V. A., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTHS Y AFINES
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas en el local de la Sociedad, Domingo Aramburú números 2121|23, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1953 e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario en la Sociedad con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea y podrá el accionista hacerse representar por persona que reuna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 8408 Jn.10-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Reconquista N.o 251 en el ramo de almacén de comestibles, al señor Humberto Ríos Lemos. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL AMORIN. — HUMBERTO RIOS.

$24.00 20|pub. 8470 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Ramiro y Radamés Segade han adquirido la cuota-parte que en la sociedad "Segade Hnos. y Cía" tenían en su calidad de herederos los sucesores del socio comanditario don José Segade. Desde el 1.o de Enero de 1953 el giro social de "Segade Hnos. y Cía." ha quedado a cargo exclusivo de los socios colectivos señores Ramiro y Radamés Segade quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma comercial a partir de la citada fecha. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — ANA SEGADE de LOPEZ y FERREIRA. — RAMIRO SEGADE. — RADAMES SEGADE.

$40.00 20|pub. 8425 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los esposos Fermín Diez y Agueda Descalzi, han vendido a su hijo Adalberto Felipe Diez Descalzi, el comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Pinturería, que tenían establecido en la Ada. Eugenio Garzón 1899, Colón, Montevideo. — A los efectos legales se realizan éstas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio vendido. — FERMIN DIEZ. — AGUEDA DESCALZI de DIEZ. — ADALBERTO FELIPE DIEZ DESCALZI. — Montevideo, Junio 8 de 1953.

$24.00 20|pub. 8419 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber: que he prometido vender al señor Braulio Gervassini Carlini, el almacén y lechería sito en Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — BRAULIO GERVASSINI CARLINI. — JOSE ANTONIO PEREYRA.

$16.00 20|pub. 8455 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que en esta fecha clausuré mi comercio de Empresa de Omnibus entre esta ciudad y Paso de Lapuente y viceversa y de transporte con camiones. Los interesados que tengan cuentas a cobrar de esta empresa, deben presentar sus justificativos dentro del término legal, en mi domicilio de la casa de la calle Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Abril 30 de 1950. — JUAN BAUTISTA VILLA.

$24.00 20|pub. 8447 Jn.10.v-.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender al señor Ricardo Pardo la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Samuel Lafone 2366, ramo: Panadería, Lechería y Almacén. — Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BARREIRO de SILVERA. — RICARDO PARDO.

$16.00 20|pub. 8434 Jn.10.-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Monoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Ricardo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Abayubá N.o 2822. — Acreedores, al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MARIA ELISA PASINA de GALANTE. — PACUAL GALANTE BOVE. — ALBERTO S. FLORES. — MRIA ESTHER RIOS de FLORES.

$24.00 20|pub. 8426 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, aBlanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Salvador González Castro y Carlos Ilarde, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Eugenio Garzón N.o 252-256. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — REMI BERGERET LEMONIER.— MARIA ESTHER MARCHISIO de BERGERET.

$24.00 20|pub. 8427 Jn.10-v.jl.3.

FIBROLIT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibro, Cemento Magnani y Fibrolit S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952|53, que terminó el 31 de marzo próximo pasado; 2.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, síndico y suplente para el nuevo período; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 20 de Junio inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar, que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio

$16.20 3|pub. 8453 Jn.10-v.jn.12.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de junio próximo, a las 10 y 30 horas, en Rincón 545, piso 1.o, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1951 y 1952; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores, por los mismos ejercicios; 3.o) Elección de Directores por el período que vence el 31 de Diciembre de 1955.

Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local de la asamblea 3 días antes de la fecha señalada. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — El Directorio.

$18.09 5|pub. 8464 Jn.10-v.jn.15.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores integrantes de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria constitutiva, que se realizará el 23 de Junio de 1953, a las 21 horas en su local, de calle Uruguay 733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección del Directorio y del síndico; 2.o) Informe del Directorio provisorio; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores miembros de la Sociedad, que la asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8458 Jn.10-v.jn.15.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola a comparecer a la asamblea general extaordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1953 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o)Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación de varios artículos para la reforma de los estatutos Sociales.

Nota. No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea a las 17 horas con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.

$7.20 3|pub. 8443 Jn.10-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lidis M. Morena Galusso la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sita en la calle Guipuzcoa 350 Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — RUFINO OLIVERA. — EVANGELINA WERNE de OLIVERA.

$16.00 20|pub. 8428 Jn.10-v.jl.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Juan M. Grasso y Cía S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1953

Activo —

Inmuebles	$	1:026.163.46
Máquinas, muebles y útiles	"	57.551.37
Cajas y Bancos	"	838.59
Haciendas	"	790.302.20
Cuentas corrientes deudoras	"	38.881.59
Cuentas de resultados	"	255.362.59
	$	2:169.099.71

Pasivo —

Hipotecas	$	486.541.05
Efectos a pagar	"	295.000.00
Acreedores bancarios	"	79.475.61
Cuentas corrientes acreedoras	"	169.437.42
Cuentas de resultados	"	78.645.63
Capital realizado y reservas	"	1:060.000.00
	$	2:169.099.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Juan M. Grasso y Cía S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en los folios 14 y 15 del libro Balances rubricado el 25 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto

18.00. 1|pub. — 3495.

Sedylanal S. A.

Balance Trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Propiedades, instalaciones, máquinas, muebles y útiles	$	603.376.90
Producción (mercaderías) y tintorería ...	"	197.356.52
Cajas y Bancos	"	3.510.78
Títulos de renta	"	2.400.98
Deudores varios	"	30.311.04
Varias cuentas deudoras	"	220.901.07
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	1:117.857.29

Pasivo —

Capital social	$	727.000.00
Fondo de reserva	"	4.048.34
Fondo de amortización	"	93.037.84
Acreedores varios	"	230.967.11
Varias cuentas acreedoras	"	2.804.00
Depositantes de acciones en garantía	"	60.000.00
	$	1:117.857.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|12|52, se halla transcripto a folios 10|11 del libro Copiador Balance rubricado el 24 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5024 a folios 429 del libro respectivo.

$ 22.80. 1|pub. — 3496.

"Panamérica"
Sociedad Anónima Financiera

Balance de saldos al 30 de Agosto de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	27.100.36
Material rodante	"	1.00
Deudores en cuentas corrientes	"	103.399.62
Títulos	"	97.994.92
Corresponsales en el exterior	"	59.605.37
Otras cuentas deudoras	"	112.706.45
Cuentas de explotación	"	32.991.48
	$	433.799.20

Pasivo —

Capital y reservas ..	$	293.218.40
Acreedores en cuentas corrientes	"	39.302.48
Ganancias y pérdidas .	"	29.519.76
Otras cuentas acreedoras	"	59.378.04
Cuentas de resultados.	"	12.380.52
	$	433.799.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 23.40. 1|pub — 3408.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina" S. A.

Movimiento en el 2º trimestre del año 1952

Sección Incendio:

Capitales asegurados .	$	13.180.070.00
Premios recibidos ...	"	67.576.50
Impuestos pagos	"	6.757.64

Sección Vida:

Capitales asegurados .	$	3.811.523.50
Premios recibidos	"	165.679.86
Impuestos pagos	"	828.40

Montevideo, Enero 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 290 del libro Copiador rubricado el 13 de Agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|pub. — 3508.

Federico Clarfeld Sociedad Anónima

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Bancos, Caja y valores.	$	48.004.57
Gastos generales	"	15.163.89
Impuestos y contribuciones varias	"	2.447.73
Instalaciones, muebles y útiles, rodados var.	"	21.659.85
Mercaderías generales y derechos Aduana ..	"	148.717.24
Varios deudores	"	115.307.78
	$	351.301.06

Pasivo —

Capital	$	186.567.16
Obligaciones pendientes	"	132.98
Reservas varias	"	7.247.82
Varios acreedores ...	"	157.353.10
	$	351.301.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 108 del libro Copiador Inventario rubricado el 19 de Noviembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|pub. — 3453.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balancete al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Colonia Azucarera Santa Rosa	$	1.084.552.39
Ingenio Santa Rosa, etc.	"	1.011.562.91
Deudores en cuenta corriente, zafra fabril 1952, zafra fabril 1953, etc.	"	505.022.93
Fondo estabilización precio del azúcar ...	"	392.816.58
	$	2.993.954.81

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Acreedores a largo plazo	"	755.562.18
Acreedores en cuenta corriente	"	714.942.34
Fondo estabilización precio del azúcar ..	"	100.000.00
Mercaderías, zafra agrícola 1952, etc.	"	137.295.57
Ganancias y pérdidas..	"	286.154.72
	$	2.993.954.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 64|65 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 347 a folios 295 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|pub. — 3590.

Colofin S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Acciones a emitir ...	$	600.000.00
Máquinas, muebles y útiles e instalaciones	"	425.848.76
Materias primas, combustibles, etc.	"	76.962.40
Caja y Bancos	"	39.299.71
Deudores varios	"	147.179.27
Varias cuentas deudoras	"	35.921.64
	$	1.325.211.78

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reserva ...	"	3.400.04
Reserva p. impuestos .	"	248.87
S. dividendo ejercicio 1951	"	1.058.83
Utilidad ejercicio 1952	"	53.685.42
	$	1.058.393.16
Fondo de amortizaciones	"	127.370.89
Acreedores varios ...	"	129.939.72
Varias cuentas acreedoras	"	9.508.01
	$	1.325.211.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|952 se halla transcripto a folios 143|45 del libro Copiador, rubricado el 21 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 2440 a folios 321.

$ 22.20. — 2978. — 1 pub.

C. O. T.

Compañía Oriental de Turismo S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Caja, monedas extranjeras. deuda pública.	**$**	**239.791.98**
Deudores varios, documentos a cobrar, Bancos	**"**	**913.850.97**
Combustibles. lubricantes, neumáticos. rep. y accesorios	**"**	**91.227.06**
Material rodante, máquinas y herramientas, llave	**"**	**2.139.572.41**

Inmueble, gastos de constitución, reformas	"	664.579.06
Varias cuentas deudoras	"	405.583.08
Depósitos en garantía, acciones y valores a emitir	"	227.871.53
	$	4.132.475.89

Pasivo—

Capital autorizado a emitir	$	66.100.00
Capital integrado	"	1.433.900.00
Amortizaciones varias	"	515.667.01
Acreedores varios, documentos a pagar, Bancos	"	1.039.038.80
Varias cuentas acreedoras	"	592.319.13
Reserva de capital, previsión	"	115.788.33
Reserva para deudores varios	"	34.000.00
Administración de apartamientos	"	4.329.13
Depositantes de valores	"	105.000.00
Dividendos. Directorio, remuneraciones	"	226.333.42
	$	4.132.475.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 190 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 31.80. — 2989. — 1 pub.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo—

Acciones	$	6.560 00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	938.37
Bienes inmuebles maquinaria, muebles, etc.	"	73.313.21
Deudores varios	"	237.712.62
Varias cuentas	"	178.993.30
Pérdidas y ganancias	"	59.426.93
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	617.236.01

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Varias cuentas	"	16.208.22
Acreedores varios	"	340.776.21
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	617.236.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 18.60. — 2952. — 1 pub.

Gropper S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones	$	50.000.00
Máquinas, instalaciones y útiles	"	72.379.86
Varias cuentas deudoras	"	71.589.61
	$	193.969.47

Pasivo—

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.000
Otras cuentas acreedoras	"	93.969.47
	$	193.969.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|50 se halla transcripto a folios 269 y 275 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 4579 a folios 416.

$ 14.40. — 2919. — 1 pub.

Central Metalúrgica S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1953

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	54.294.94
Propiedades, muebles y útiles, máquinas y herramientas, taller estañado	"	74.449.70
Acciones y valores	"	33.050.84
Otras cuentas deudoras	"	134.695.25
Cuentas de orden	"	16.300.00
	$	312.790.73

Saldos acreedores—

Capital y fondos de reservas	$	216.018.95
Otras cuentas acreedoras	"	80 471.78
Cuentas de orden	"	16.300.00
	$	312.790.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|1|953 se halla transcripto a folios 17|18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 18.60. — 3626. — 1 pub.

Solar S. A.

Balancete sintético al 28 de Febrero de 1953

Débitos—

Caja y Bancos	$	7.560.24
Cuentas corrientes	"	31.478.95
Inversiones circulantes	"	515.478.97
Inversiones fijas	"	2.047.55
Cuentas transitorias	"	372.920.00
Gastos	"	17.084.18
Ganancias y pérdidas	"	189.133.76
	$	1.135.703.65

Créditos—

Cuentas corrientes	$	7.846.72
Hipotecas y prendas	"	96.982.99
Ventas	"	30.873.94
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.135 703.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 28|2|53 se halla transcripto a folios 72|73 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 18.00. — 3623. — 1 pub.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance general practicado al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Muebles y útiles	$	3.943.11
Caja y Bancos	"	14.862.81
Deudores varios	"	35.106.52
Mercaderías	"	35.919.47
Gastos de organización	"	5.500.00
	$	95.331.91

Pasivo—

Capital integrado	$	80.000.00
Acreedores varios	"	14.232 04
Ganancias y pérdidas	"	1.099.87
	$	95.331.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 17 y 18 del libro Duplicado de Balances, rubricado el 25 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. — 3007. — 1 pub.

Estancia "Queguay-Soto" S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Banco de Londres y A. del Sur	$	3.836.34
Banco de Londres, cuenta de ahorros	"	1.040.00
Banco Comercial, Caja de Ahorro y Alcs.	"	327.83
Banco Comercial, plazo fijo	"	84.567.06
Inmuebles	"	200.000.00
Impuestos	"	1.579.50
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	293.150.73

Pasivo —

Arrendamientos	$	18.173.35
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	5.110.26
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Intereses	"	846.49
Cuentas a pagar	"	3.023.53
Ganancias y pérdidas	"	20.443.35
Directorio	"	48.75
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	293.150.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 102 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.00. 1|Pub. — 3538.

Estancia "Queguay-Soto" Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo —

Banco de Londres y A. del S.	$	3.836.34
Banco de Londres, cta. de ahorros	"	1.060.00

Banco Comercial, caja de ah. y alcs.	"	22.560.08
Banco Comercial, plazo fijo	"	84.567.06
Inmuebles	"	200.000.00
Impuestos	"	1.579.50
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	315.102.98

Pasivo —

Arrendamientos	$	40.110.60
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	5.110.26
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Intereses	"	866.49
Cuentas a pagar	"	3.023.53
Ganancias y pérdidas..	"	20.443.35
Directorio	"	48.75
Depositantes de acciones en garantía ...	"	1.500.00
	$	315.102.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 102 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 24.00. 1|pub. — 3539.

Estancia "Queguay-Soto" Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Banco de Londres y A. del S.	$	3.836.34
Banco de Londres, cta. de ahorros	"	1.060.00
Banco Comercial, caja de ah. y alcs.	"	15.073.24
Banco Comercial, plazo fijo	"	85.929.53
Inmuebles	"	200.000.00
Impuestos	"	9.164.36
Gastos generales	"	7.00
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	316.570.47

Pasivo —

Arrendamientos	$	40.110.60
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	6.127.03
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Intereses	"	2.333.98
Cuentas a pagar	"	3.023.53
Ganancias y pérdidas .	"	799.75
Directorio	"	1.675.58
Dividendo a pagar ...	"	17.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	1.500.00
	$	316.570.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 103 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 25.20. 1|pub. — 3540.

Gropper S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores —

Acciones	$	50.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	72.388.61
Varias cuentas deudoras	"	75.806.08
	$	198.194.69

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	98.194.69
	$	198.194.69

Gropper S. A.

Balance de saldos correspondiente al 30 de Junio de 1951

Saldos deudores —

Acciones	$	50.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	72.388.61
Otras cuentas deudoras	"	60.630.52
	$	183.019.13

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	83.019.13
	$	183.019.13

Gropper S. A.

Balance de saldos correspondiente al 30 de Setiembre de 1951

Saldos deudores —

Acciones	$	50.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	72.388.61
Otras cuentas deudoras	"	68.067.30
	$	190.455.91

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	90.455.91
	$	190.455.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes balances de saldos, se hallan transcriptos a folios 252 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 4579 a folios 416.

$ 32.40. 1|pub. — 2917.

Gropper S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones	$	50.000.00
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	72.338.61
Varias cuentas deudoras	"	61.294.36
	$	183.632.97

Activo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	83.632.97

Gropper S. A.

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1951

Pérdidas —

Gastos varios del ejercicio	$	38.592.40
Utilidad neta	"	8.136.06
	$	46.728.46

Ganancias —

Mercaderías utilidad bruta	$	46.728.46
	$	46.728.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente baláñce general, se halla transcripto a folios 251 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 4579 a folios 416.

$ 20.40. 1|pub. — 2918.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones	$	6.560.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	5.539.67
Bienes inmuebles, maquinaria, muebles, etc.	"	72.596.01
Deudores varios	"	300.806.36
Varias cuentas	"	88.120.71
Pérdidas y ganancias ..	"	59.426.93
Materias primas	"	133.989.62
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	727.330.88

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Varias cuentas	"	248.824.69
Acreedores varios	"	218.254.61
Cuentas de orden ...	"	60.251.58
	$	727.330.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 2[illegible] del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 18.60 1|pub. — 2953.

American Investment Corporation S. A. Uruguaya

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	9.724.71
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.148.96

Acciones a emitir	"	80.000.00
Varias cuentas deudoras	"	48.777.99
	$	140.651.06

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	40.651.06
	$	140.651.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52, se halla transcripto a folios 21|22 del libro Copiador, rubricado el 27 de julio de 1951 en el Juzgado Letrado de 3.o turno.

$ 16.20 1|pub. — 3778.

Caucho y Anexos S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Maquinarias, herramientas, instalaciones, etc.	$	297.624.75
Mercaderías	"	88.798.19
Caja y Bancos	"	6.368.63
Deudores varios	"	16.970.26
Accionistas	"	80.000.00
Acciones	"	500.000.00
Varias cuentas deudoras	"	136.047.18
	$	1.125.808.96

Pasivo —

Capital realizado	$	420.000.00
Capital subscripto a integrar	"	80.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	34.282.46
Varias cuentas acreedoras	"	91.526.50
	$	1.125.808.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Junio de 1952 en el Registro Público de Comercio

$ 19.80 1|pub. — 4331.

Armour del Uruguay S. A.

Balance al 31 de enero de 1953

Activo —

Vagones frigoríficos ..	$	44.115.44
Muebles y herramientas	"	700.00
Inventario de almacenes	"	319.35
Cuentas a cobrar	"	246.798.40
Inversiones	"	9.559.50
Caja y Bancos	"	12.220.85
	$	313.713.54

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	13.113.01
Reservas facultativas ..	"	3.540.88
Cuentas a pagar	"	97.059.65
	$	313.713.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|1|53 se halla transcripto a folios 273|74 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de octubre de 1924 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

$ 16.20 1|pub. — 2920.

Estancia "Queguay-Soto" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Banco de Londres y A. del Sud	$	1.038.26
Banco de Londres, cta. ahorros	"	1.080.60
Banco Comercial, caja de ah. y alcs.	"	6.832.40
Banco Comercial, plazo fijo	"	79.929.53
Inmuebles	"	200.000.00
Intereses devengados .	"	1.188.97
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	291.564.76

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	6.127.03
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Cuentas a pagar	"	3.097.23
Ganancias, saldo anterior	"	799.75
Ganancia del ejercicio.	"	36.040.75
Depositantes de acciones en garantía ...	"	1.500.00
	$	291.564.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 118 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 25.20. 1|pub. — 3541.

Estancia "Queguay-Soto" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Banco de Londres y A. del S.	$	1.033.26
Banco de Londres, cta. ahorros	"	1.080.60
Banco Comercial, caja de ah. y alcs.	"	5.337.29
Banco Comercial, plazo fijo	"	81.528.13
Impuestos	"	1.579.50
Gastos generales	"	25.00
Inmuebles	"	200.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	292.083.78

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	6.127.03
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Cuentas a pagar	"	3.097.23
Intereses	"	519.02
Ganancias y pérdidas .	"	36.840.50
	$	292.083.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 115 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 23.40. 1|pub. — 3542.

Estancia "Queguay-Soto" S. A.

Balance al 30 de Junio de 1952

Activo —

Banco de Londres y A. del Sur	$	4.033.26
Banco de Londres, cuenta de ahorros	"	1.102.21
Banco Comercial, Caja de Ahorros y Alcs. ..	"	5.698.00
Banco Comercial, plazo fijo	"	82.331.78
Impuestos	"	1.609.25
Gastos generales	"	39.88
Inmuebles	"	200.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	296.314.38

Pasivo —

Arrendamientos	$	31.331.78
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	7.929.07
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Cuentas a pagar	"	250.00
Intereses	"	1.077.57
Ganancias y pérdidas .	"	7.155.20
Directorio	"	3.070.76
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	296.314.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 116 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.60. 1|Pub. — 3543.

Zaffaroni y Sánchez S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1953

Debe —

Activo fijo	$	590.840.69
Caja y Bancos	"	36.310.36
Títulos	"	1.602.40
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	163.793.66
Deudores varios	"	235.815.06
Varias cuentas deudoras	"	783.850.76
Cuentas de orden	"	30.200.00
	$	1.842.412.98

Haber —

Capital integrado	$	679.000.00
Capital autorizado	"	321.000.00
Fondos de reserva	"	3.307.91
Acreedores varios y Bancos	"	171.008.81
Fondos de amortizaciones	"	[illegible].296.53

Varias cuentas acreedoras	"	505.699.68
Cuentas de orden	"	30.200.00
	$	1.842.412.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance de Saldos, se halla transcripto a folios 69 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Marzo de 1952, en el Juzgado Letrado de sexto turno, y anotado con el Nº 1001 a folios 26.

$ 22.20. 1|pub. — 4404.

Tureste S. A. — La Paloma

Compendio de balance de saldos al 31 de Mayo de 1951

Debe —

Activo fijo	$	91.010.62
Inmueble y ampliación	"	241.771.53
Patente bebidas y llave	"	26.112.90
Pérdidas y ganancias	"	42.216.98
Caja	"	1.554.67
Varias cuentas con saldo deudor	"	5.550.47
	$	408.217.17

Haber —

Capital realizado	$	141.200.00
Documentos a pagar	"	27.641.86
Hipotecas	"	107.058.76
Explotación Hotel del Cabo	"	408.99
Varias cuentas con saldo acreedor	"	131.907.56
	$	408.217.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Tureste S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral, el folio 32 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 20 de Noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

$ 19.80. 1|pub. — 4396.

Tureste S. A. — La Paloma

Compendio de balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Debe —

Activo fijo	$	91.046.54
Inmueble y explotación	"	241.771.53
Patente bebidas y llave	"	26.112.90
Pérdidas y ganancias	"	42.216.98
Caja	"	476.10
Varias cuentas con saldo deudor	"	6.087.28
Explotación Hotel del Cabo	"	3.576.35
	$	411.287.68

Haber —

Capital realizado	$	141.200.00
Documentos a pagar	"	27.641.86
Hipotecas	"	107.058.76
Varias cuentas con saldo acreedor	"	135.387.06
	$	411.287.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Tureste S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral, el folio 33 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 20 de Noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

$ 19.80. 1|pub. — 4397.

Caucho y Anexos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Maquinarias, herramientas, instalaciones, etc.	$	300.986.78
Mercaderías	"	121.036.46
Caja y Bancos	"	2.297.71
Deudores varios	"	40.315.00
Acciones	"	500.000.00
Varias cuentas deudoras	"	232.349.87
	$	1.196.895.82

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	36.742.79
Varias cuentas acreedoras	"	160.153.03
	$	1.196.895.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Enero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 16 80. 1|Pub. — 4332.

Compañía Aceitera Hércules S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1952

Activo—

Inmuebles, maquinarias, muebles, herramientas	$	251.429.92
Sueldos, intereses, gastos, etc.	"	193.231.25
	$	606.796.62

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores	"	506.662.23
Ganancias y pérdidas	"	134.39
	$	606.796.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 15.00. — 2994. — 1 pub.

Caucho y Anexos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Maquinarias, herramientas, instalaciones, etc.	$	272.588.64
Mercaderías	"	189.100.62
Caja y Bancos	"	7.010.76
Deudores varios	"	26.622.96
Acciones	"	500.000.00
Varias cuentas deudoras	"	392.933.67
	$	1.388.256.65

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	69.481.91
Varias cuentas acreedoras	"	318.774.74
	$	1.388.256.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Enero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 4330.

I.R.S.A.

"Industrias Rurales de San José S. A."

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles, edif., y mejoras, etc.	$	908.327.12
Máq. e inst., mat. rodante, m. y útiles, etc.	"	200.348.14
Stock pecuario	"	499.016.42
Prov. y depósito, cantina y envases	"	26.906.30
Avicultura	"	370.00
Caja	"	22.449.17
Cuentas corrientes	"	55.556.42
Intereses	"	28.448.02
Gastos anticipados	"	585.84
Gastos de dirección, fabricación y prod.	"	258.352.79
Explotación Estancia "El Ceibo"	"	19.990.48
Valores en custodia	"	324.600.00
Gratificaciones, don. y obsequios	"	521.60
Deudores en gestión y mora	"	1.00
	$	2.345.473.30

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo reserva, est., fom. previsión, etc.	"	114.719.46
Prenda agraria	"	400.000.00
Hipoteca rural	"	142.061.01
Bancos cuentas corrientes	"	6.389.95
Acreedores por dividendos	"	9.022.00
Varios rubros acreedores	"	229.963.34
Depositantes de valores en custodia	"	324.600.00
Cuentas corrientes con intereses	"	45.124.44
Granero Oficial. Banco República	"	3.593.10
	$	2.345.473.30

Estación González, San José, Enero de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 30|32 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 30 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de San José.

$ 25.40. 1|pub. — 3620.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 10 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.758.56			
B) Plata	„ 647.980.70			
C) Vellón	„ 75.096.70	$ 25.214.780.96		
2—Encaje fiduciario		„ 20.819.378.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		„ 40.936.933.63		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		„ 95.401.31		$ [illegible]
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.280.537.85		
2—Títulos y acciones		„ 26.229.336.49		
3—Inmuebles destinados a la venta		„ 9.866.31		„ [illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a corto plazo:				
1—Cauciones		$ 2.215.250.83		
2—Cuentas corrientes		„ 29.383.582.81		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 83.962.096.32			
B) Conformes	„ 9.514.977.95	„ 93.477.074.27		
4—Redescuentos bancarios		„ 4.993.631.44	$ 130.069.539.35	
II.—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 51.344.564.63		
2—Crédito Industrial		„ 30.687.863.27		
3—Crédito Rural		„ 75.685.280.57		
4—Préstamos hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		„ 179.583.42		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		„ 3.184.614.76		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 6.981.708.40			
B) Garantías varias	„ 23.261.613.45			
C) Por fallecimientos	„ 1.534.298.73	„ 31.777.610.58		
7—Deudores en gestión		„ 5.970.445.52	„ 248.290.942.75	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 172.189.746.12		
2—Cuentas internas		„ 146.863.927.96		
3—Cuentas transitorias		„ 311.530.771.74	„ [illegible]	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 51.746.528.66			
B) Municipios	„ 1.059.418.28	$ 52.805.941.90		
2—Entes Autónomos del Estado		„ 201.004.09		
3—Adelantos al Estado. — Ley 2-1-947		„ 3.158.787.01	„ [illegible]	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.191.380.61			
B) Dependencias del Estado	„ 46.708.476.85			
C) Municipios	„ 8.039.333.12			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	„ 5.931.117.07	$ 67.870.307.75		
2—Cauciones oficiales		„ 986.900.00		
3—Entes Autónomos del Estado		„ 10.777.684.34	„ 79.635.301.90	„ 933.005.022.90

FIJO			
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)	$ 4.186.001.14		
2—Muebles y útiles	" 319.840.44		
3—Sección Proveeduría	" 438.387.86		" 4.944.229.44
TRANSITORIO			
1—Cuentas de administración			" 10.035.542.64
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.356.106.04
Total del Débito			$ 1.088.145.691.07

CREDITO

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, artículo 22 y 25-10-939, artículo 1º	" 29.350.594.72		$ 99.350.594.72
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — (Ley 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16-11-950			$ 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 43.763.114.12)	$ 129.220.309.70		
2—Depósitos a la vista	" 6.201.252.30		
3—Giros a pagar	" 1.584.078.87	$ 137.005.641.87	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 167.694.166.28		
2—Depósitos a plazo fijo	" 11.093.994.40	$ 178.788.160.68	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 117.185.364.60		
2—Cuentas internas	" 144.149.354.38		
3—Cuentas transitorias	" 147.008.801.99	" 408.343.520.97	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes Oficiales:			
A) Cajas de Previsión $ 13.762.878.70			
B) Dependencias del Estado " 44.947.516.63			
C) Municipios " 9.286.692.10			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco " 100.831.82	$ 68.097.919.26		
2—Tesoro Nacional	" 4.582.920.06		
3—Depósitos Administrativos	" 1.503.063.98		
4—Depósitos Judiciales	" 10.300.173.85		
5—Retenciones Judiciales	" 201.330.50		
6—Entes Autónomos del Estado	" 8.471.334.41	" 98.156.742.06	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 1.344.619.39	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos. — Leyes 2|1|939, artículo 20, 24|6|948, artículo 1º, 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º	$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16-11-950	" 23.769.000.00	" 73.769.000.00	" 893.907 [illegible]
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 12.187.350.56		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 3.780.560.95		
3—Castigos de previsión	" 1.439.117.83		
4—Intereses de colocaciones a vencer	" 2.951.763.07		
5—Intereses de depósitos a vencer	" 172.512.93		" 20.531.305.34
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.356.106.04
Total del Crédito			$ 1.088.145.691.07

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	5.126.143.54
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	"	26.875.709.23
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	"	1.117.485.782.59
4—Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, artículo 20. 24|6|948, artículo 1º, 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º. — Departamento de Emisión. — Carteras de Descuentos y Redescuentos afectadas a suministro de billetes	"	50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16-11-950. Cartera de Redescuentos Directos afectada a suministro de billetes	"	23.769.000.00
6—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16-11|950	"	19.847.700.23
Total de Cuentas de Orden	$	1.243.104.335.59

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Juan Carlos Faig,
Secretario General

Roberto López Maciá,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

31222. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

ENCAJE			
En tesoro:			
1—Oro amonedado	$ 81.148.400.00		
2—Oro en lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
3—Plata amonedada		" 8.404.901.40	$ 256.712.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Leyes 2|1|939, Artículo 19, inciso A y ley 16|11|950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario, Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, artículo 20; 24|6|948, artículo 1º; 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º		" 50.000.000 00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950		" 58.921.299.77	" 178.921.299.77
			$ 435.633.502.58

PASIVO

Billetes emitidos	$ 435.548.100.77
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 435.633.502.58

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16|11|950	$	19.847.700.23
2—Valores depositados — Depositantes de valores	"	130.00
	$	19.847.830.23

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 435.633.502.58
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 435.548.100.77
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 29.317.878.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 599.759.50	$ 29.917.637.50
En poder de otros Bancos y del público		" 405.630.463.27
		$ 435.548.100.77

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

31221. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION

Existencia de Oro y Plata

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE ORO Y PLATA DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DE ACUERDO CON EL ACTA DE ARQUEO PRACTICADO EL 30 DE ABRIL DE 1952.

ORO

Depositado en el Tesoro:

[illegible]	bolsas con	110.600	Alemanas de 20 Marcos	de	$	12.25	$ 1.354.850.00
[illegible]	" "	40.415	Argentinos	"	"	12.40	" 501.146.00
[illegible]	" "	33.415	Brasileras de Rs. 20$000	"	"	28.10	" 938.961.50
[illegible]	" "	36.170	Brasileras de Rs. 10$000	"	"	14.05	" 508.188.50
1	" "	85	Alfonsinos	"	"	12.40	" 1.054.00
[illegible]	" "	846.743	Doble Aguilas	"	"	51.44	" 43.556.459.92
404	" "	241.968	Aguilas	"	"	25.72	" 6.223.416.96
[illegible]	" "	139.092	Medias Aguilas	"	"	12.86	" 1.788.723.12
[illegible]	" "	2.009.000	Libras Esterlinas	"	"	12.51	" 25.132.590.00
1	" "	1.000	Libras Peruanas	"	"	12.51	" 12.510.00
[illegible]	" "	85.000	Artigas	"	"	13.30	" 1.130.500.00
[illegible]	bolsas con	3.543.488	monedas de oro que importan				$ 81.148.400.00

[illegible] lingotes conteniendo 3.144.050,632 onzas de oro fino cotizadas a 35 dólares la onza troy, importan dólares 110.041.772.115, que equivalen a .... $ 167.158.901.44

Depositado en custodia en el Departamento Bancario.

[illegible] £ al cambio de $ [illegible], equivalen a .... " 23.769.000.00

Total del Oro .... $ 272.076.301.44

PLATA

[illegible]	bolsas con $ 1.000.00 c/u. con monedas de $ 1.00	$ 5.636.000.00
[illegible]	" " " 1.000.00 " " " " " 0.50	" 2.668.000.00
1	bolsa con 901 monedas de $ 1.00 y dos monedas de $ 0.20	" 901.40

Total de la Plata .... $ 8.304.901.40

[illegible]. — (Cuenta corriente).

JOSE CASTIGLIONI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo fijo:

Inmuebles, máquinas, equipos, etc.	$ 476.508.94	
Inversiones en otras empresas	" 235.338.55	$ 712.247.49

Activo circulante:

Mercaderías, materias primas, etc. .... " 2.124.306.50

Activo disponible:

Caja .... " 10.056.76

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras .... " 1.200.256.18

Activo realizable:

Acciones en cartera, Títulos Deuda Pública . " 7.846.00

Activo transitorio:

Acciones a emitir y adelantos ejercicios futuros " 512.940.00

Activo nominal:

Marcas .... " 260.00

Activo de orden:

Varias cuentas .... " 580.657.25

$ 5.156.660.92

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital autorizado a integrar	$ 500.000.00	
Capital integrado	" 1.500.000.00	
Fondos de reserva	" 514.117.64	$ 2.514.117.64

Pasivo exigible:

Varias cuentas acreedoras	$ 1.312.418.12	
Obligaciones a pagar	" 411.543.15	
Amortizable a largo plazo	" 141.495.49	" 1.865.456.76
Utilidad bruta del ejercicio	$ 189.606.13	
Saldo ejercicio anterior	" 6.823.14	" 196.429.27

Pasivo de orden:

Varias cuentas .... " 580.657.25

$ 5.156.660.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 568 del libro Copiador, rubricado el 26 de Setiembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 54.00. — 3840. — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN MARZO DE 1953

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales.					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	79.—	78.—	18.800.—	14.852.—
Empréstito Conversión 1905 5 %	7	91.—	90.—	105.086.75	95.163.70
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	6	86.50	85.80	28.300.—	24.399.80
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	7	86.40	85.60	27.600.—	23.670.40
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	30	86.—	85.—	123.400.—	105.203.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	7	85.80	85.60	94.000.—	80.512.—
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	2	85.40	85.20	9.000.—	7.678.—
Deuda Teléfonos del Estado	2	86.50	86.—	2.000.—	1.725.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	6	86.—	85.90	25.000.—	21.478.—
Deuda Obras Públicas 1940	7	86.50	85.70	29.500.—	25.346.—
Deuda Obras Públicas 1942	20	85.60	85.40	124.000.—	106.039.—
Deuda Obras Públicas 1944	19	85.60	85.30	322.200.—	275.468.60
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	8	86.50	85.90	8.000.—	6.884.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	6	85.80	85.40	19.000.—	16.245.—
Deuda Interna 1942	7	86.80	85.60	85.500.—	73.582.—
Deuda Interna 1943	3	85.50	85.50	30.100.—	25.735.50
Deuda Interna 1944	4	86.80	85.60	8.000.—	6.915.—
Deuda Fom. Industrial Serv. Oceanográfico y Pesca	3	84.90	84.80	61.500.—	52.156.—
Deuda Obras V. con Cont. Municip. o Vecinal	6	85.60	85.40	109.300.—	93.460.80
Deuda Interna de Consolidación 1950	12	85.30	85.20	2.996.800.—	2.556.210.40
Deudas Municipales.					
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie B	3	82.—	81.50	5.500.—	4.497.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo. Serie C	7	84.—	82.20	16.000.—	13.344.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie D	1	82.20	82.20	10.000.—	8.220.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie E	1	82.—	82.—	2.000.—	1.640.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie J	1	82.20	82.20	1.000.—	822.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie L	1	82.10	82.10	2.500.—	2.052.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo. Serie N	1	82.70	82.70	1.000.—	827.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 5 %, Serie 1|20	27	82.30	81.50	253.000.—	207.605.—
Bonos Munic. de Pavimento 1937 5 %, Serie 1|20	10	84.—	82.50	61.800.—	51.590.—
Bonos Galería Centenario	1	81.60	81.60	1.000.—	816.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	9	81.—	80.60	916.100.—	742.002.—
Bonos Palacio Municipal	25	80.90	79.70	1.790.500.—	1.444.875.50
Deuda M. Serv. Transp. Colectivos de Montevideo	11	80.50	79.30	53.500.—	42.749.50
Títulos Hipotecarios.					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	293	86.—	84.90	1.949.950.—	1.668.125.04
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	769	85.60	84.60	7.613.525.—	6.480.323.72
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	158	85.80	84.20	764.325.—	648.612.51
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	10	82.50	82.—	286.700.—	235.630.—
Obligaciones.					
Conaprole 5 %	1	80.—	80.—	2.200.—	1.760.—
Conaprole 5 %. 1950	3	80.—	80.—	7.000.—	5.600.—
Egam 8 %	3	99.—	99.—	22.000.—	21.780.—
Introzzi S. A. 8 %	9	102.—	101.—	34.500.—	34.955.—
Funsa 8 %	13	108.20	108.—	26.500.—	28.624.—
Pamer 8 %	2	103.—	103.—	18.000.—	18.540.—
Acciones.					
Banco de Cobranzas	11	131.—	129.—	28.100.—	36.479.—
Banco Comercial	12	271.—	270.—	28.200.—	76.160.—
Banco de Crédito	35	153.—	152.—	101.300.—	154.704.—
Banco de Montevideo	4	110.—	102.—	11.000.—	11.630.—
Banco Popular del Uruguay	14	130.—	126.—	41.200.—	52.933.—
Banco Transatlántico del Uruguay	3	110.—	105.—	5.000.—	5.400.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	6	85.—	85.—	53.000.—	45.050.—
Campomar y Soulás S. A.	11	168.—	155.—	25.500.—	40.615.—
Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A.	2	138.—	138.—	6.500.—	8.970.—
Cinoca, Serie D	1	114.—	114.—	2.400.—	2.736.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.	3	98.—	98.—	5.000.—	4.900.—
Compañía Nacional de Cemento S. A.	13	99.50	98.—	35.500.—	35.142.—
Compañía Recons S. A.	3	100.—	100.—	6.800.—	6.800.—
Compañía Salus S. A.	18	207.—	195.—	72.800.—	146.682.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	21	106.—	102.—	61.800.—	64.397.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	2	100.—	100.—	5.800.—	5.800.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	7	129.—	126.—	14.000.—	17.770.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	29	364.—	350.—	62.300.—	222.194.50
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Ord.)	49	225.—	221.—	81.700.—	178.683.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Pref.)	7	98.—	95.—	17.200.—	16.534.—
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A.	1	97.—	97.—	10.000.—	9.700.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	67	186.50	177.50	272.200.—	501.627.50
Ferrosmalt S. A.	16	89.—	87.—	40.500.—	35.787.50

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Frigorífico Modelo S. A.	43	165.—	161.—	97.300.—	158.522.—
Fuentes y Cía. S. A.	1	40.—	40.—	1.000.—	400.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	7	141.—	137.—	11.000.—	15.230.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	15	105.—	100.—	32.800.—	33.805.—
La Mariscala S. A.	3	47.—	47.—	4.200.—	1.974.—
Martínez Reina "El Telar" S. A.	1	35.—	35.—	20.000.—	7.000.—
Mayo S. A. (Ordinarias)	2	80.—	77.—	2.000.—	1.570.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref.)	13	102.—	101.—	29.500.—	29.905.—
Montevideo Refrescos S. A., Comunes Serie C	1	300.—	300.—	2.000.—	6.000.—
Oyama S. A.	12	113.—	108.—	31.200.—	34.158.56
Papelera Mercedes S. A.	7	101.—	100.—	20.400.—	20.529.—
Queserías del Uruguay S. A.	1	50.—	50.—	1.000.—	500.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	11	115.—	112.—	36.900.—	41.863.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	6	95.—	90.—	13.000.—	11.960.—
S. A. Fabril Uruguaya (Preferidas)	1	75.—	75.—	4.000.—	3.000.—
Horacio Torrendell S. A., Series H-I	1	68.—	68.—	5.000.—	3.400.—
Vidpland S. A.	5	32.—	29.—	14.500.—	4.372.50
	1.982			19.379.286.75	17.332.598.97

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.862
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	393	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.473	2.401
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.700	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1.135	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.533	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	113	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	181	227	191	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	18	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	293	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	382	355	237	1.230	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916. que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada. porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo. es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes. los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho. archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo. 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional